Neiva (Huila), 10 Marzo de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-023-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".

ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA CENAC NEIVA

Se encuentran antecedentes, según información histórica del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II" en los cuales hayan adquirido estos bienes y/o servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL NEIVA	CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL NEIVA	CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL NEIVA
	CONTRATO No. 023-CENAC NEIVA-2025	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 039-CENAC NEIVA-2024**	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-CENAC NEIVA-2023**
FECHA CELEBRACION	14/04/2025	6/08/2024	19/12/2023
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA, PARA APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024
MODALIDAD SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOPII	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	**GESCOM S.A.S**	ASEO Y LIMPIEZA MAXI YA SAS	GLOBAL SUPPLIERS SAS
	Nit: 830145023-0	Nit: 901631584-5	NIT. 901.146.579-8
VALOR DEL CONTRATO	**$144.293.129,00**	**$92.171.063,00**	**$30.137.234,00**
A COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS IENES ADQUIRIDOS PRESENT STACIONALIDAD EN EL AÑO	N/A	N/A	N/A
CATEGORIZACION DEL GAST	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL RESUPUESTO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL RESUPUESTO	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024
PERMISOS, AUTORIZACIONE O LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
TIPO DE RECURSO	10 CSF y 16 SSF	CSF - 10 y SSF - 16	CSF - 10
LUGAR DE ENTREGA	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°9 "CACICA GAITANA" EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BIPIG26 (GARZON) Y EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BIMAG27 (PITALITO	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°9 "CACICA GAITANA"	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASPC N°9 (NEIVA) EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BIPIG26 (GARZON) Y EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BIMAG27 (PITALITO)

NORMALIDAD EJECUCIÓN	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES MENSUALES	PAGOS PARCIALES MENSUALES	PAGOS PARCIALES DEL VALOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN CAUSADA EN PROPORCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 20%	CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 20%	CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 20%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20%
SINIESTROS	N/A	N/A	N/A

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

La CENAC REGIONAL NEIVA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

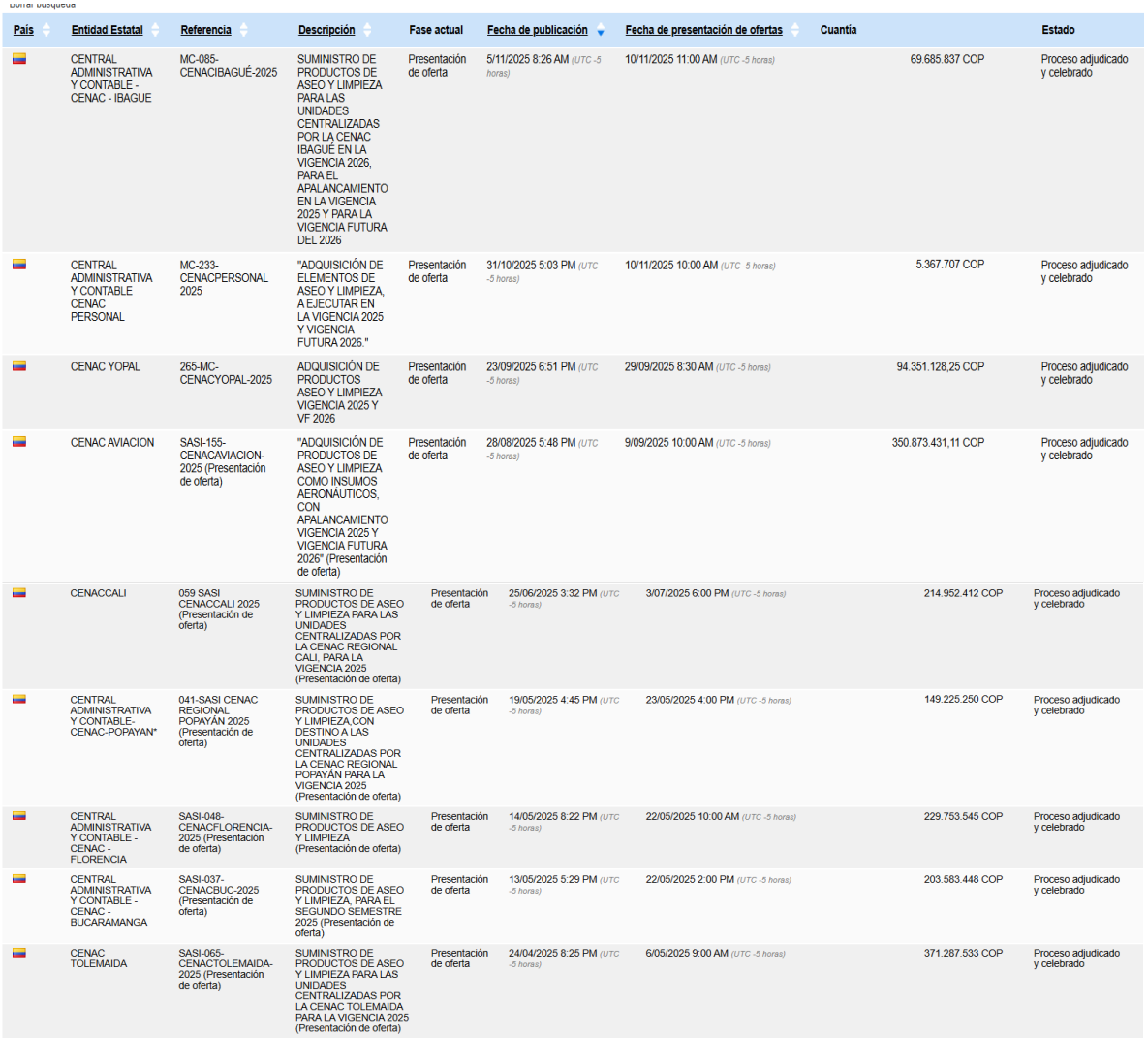

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	MC-085-CENACIBAGUÉ-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ EN LA VIGENCIA 2026, PARA EL APALANCAMIENTO EN LA VIGENCIA 2025 Y PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL 2026	Presentación de oferta	5/11/2025 8:26 AM (UTC -5 horas)	10/11/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	69.685.837 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	MC-233-CENACPERSONAL 2025	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026."	Presentación de oferta	31/10/2025 5:03 PM (UTC -5 horas)	10/11/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	5.367.707 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENAC YOPAL	265-MC-CENACYOPAL-2025	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA VIGENCIA 2025 Y VF 2026	Presentación de oferta	23/09/2025 6:51 PM (UTC -5 horas)	29/09/2025 8:30 AM (UTC -5 horas)	94.351.128,25 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENAC AVIACION	SASI-155-CENACAVIACION-2025 (Presentación de oferta)	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS, CON APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/08/2025 5:48 PM (UTC -5 horas)	9/09/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	350.873.431,11 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENACCALI	059 SASI CENACCALI 2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2025 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/06/2025 3:32 PM (UTC -5 horas)	3/07/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	214.952.412 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-POPAYAN*	041-SASI CENAC REGIONAL POPAYAN 2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/05/2025 4:45 PM (UTC -5 horas)	23/05/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	149.225.250 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	SASI-048-CENACFLORENCIA-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/05/2025 8:22 PM (UTC -5 horas)	22/05/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	229.753.545 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	SASI-037-CENACBUC-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2025 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	13/05/2025 5:29 PM (UTC -5 horas)	22/05/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	203.583.448 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENAC TOLEMAIDA	SASI-065-CENACTOLEMAIDA-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2025 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/04/2025 8:25 PM (UTC -5 horas)	6/05/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	371.287.533 COP	Proceso adjudicado y celebrado

	CENAC BARRANQUILLA	SASI-041-CENACBARR-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/04/2025 11:17 AM *(UTC -5 horas)*	23/04/2025 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	157.545.073 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	SASIE-045-CENACVAL-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2025 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/04/2025 6:57 PM *(UTC -5 horas)*	15/04/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	270.762.759 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENAC-VILLAVICENCIO	039-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/04/2025 5:08 PM *(UTC -5 horas)*	14/04/2025 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	339.414.075 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SASI-033-CENACPAS-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/04/2025 2:17 PM *(UTC -5 horas)*	21/04/2025 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	152.115.305 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -TUNJA	SASI-024-CENACTUNJA-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, REC. 10 Y FONDO INTERNO (REC. 16) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/04/2025 3:45 PM *(UTC -5 horas)*	9/04/2025 5:30 PM *(UTC -5 horas)*	146.834.752,17 COP	Proceso adjudicado y celebrado

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. PROCESO	OBJETO	Fecha de presentación ofertas	Estado	VALOR ADJUDICADO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPARCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	No. 038-SASI-CENACVALLEDUPAR-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2024	23/05/2024 18:00	Proceso adjudicado y celebrado	$ 192.374.903,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	001-SASI-CENACCÚCUTA-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024	18/04/2024 8:00	Proceso adjudicado y celebrado	$ 144.537.148,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SASI-364-CENACEDUCACIÓN-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC DE EDUCACIÓN	22/03/2024 17:00	Proceso adjudicado y celebrado	$ 287.790.469,00
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS INDEC	MÍNIMA CUANTÍA	MC-007-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CLDAS - INDEC	30/12/2024 8:00	Proceso adjudicado y celebrado	$ 36.000.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	MÍNIMA CUANTÍA	MC-045-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA TODAS LAS	24/12/2024 10:00	Proceso adjudicado y celebrado	$ 5.560.248,00

			DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL			
MUNICIPIO DE CAREPA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SA-012-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO	29/11/2024 8:00	Proceso adjudicado y celebrado	$ 101.049.998,00
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SA-SI-018-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	30/09/2024 10:00	Proceso adjudicado y celebrado	$ 1.300.000.000,00
BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	0081-ARC-BNL01-2024	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	12/09/2024 11:10	Proceso adjudicado y celebrado	$ 391.356.550,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	.034-SASI-CENACCALI-2024	EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI	10/04/2024 10:00	Proceso adjudicado y celebrado	$ 179.860.003,12

2 DEFINICION DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva en cumplimiento de su misión, constitucional de defensa de la integridad territorial, consolida la necesidad del **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026",** como apoyo para el funcionamiento de las Unidades para la vigencia 2026, quienes requieren del suministro productos de aseo y limpieza, los cuales se consideran necesarios para mantener un espacio higiénicamente adecuado de cada una de las áreas cuantas veces sea necesario, al igual que los alrededores que son de vital importancia para la Institución, de igual forma para realizar las labores de aseo tanto en las áreas laborales, alojamientos, baños etc. y con ello brindar un ambiente limpio y desinfectado, dando adecuado uso del mismo, con estos productos de aseo y limpieza y su adecuada utilización las Unidades disminuyen la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad del medio ambiente, además de evitar la transmisión de infecciones; para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 10 a través de los rubros presupuestales A-02-02-01-003-002- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA), A-02-02-01-003-003-03-8 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA), A-02-02-01-003-004-01-3, QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)., A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA), A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P y A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA; y presupuesto asignado por Recurso 16 a través de los rubros presupuestales A-02-02-01-003-002-01 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA), A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA) y A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).

Las unidades centralizadas requieren contratar el suministro de elementos de aseo, limpieza y desinfección con la finalidad de mantener un espacio higiénicamente adecuado para las dependencias y zonas comunes de las unidades beneficiarias; de esta manera se brinda un ambiente limpio y desinfectado, proporcionando buen estado de salubridad y limpieza en las instalaciones, fortaleciendo las políticas de saneamiento básico, políticas de prevención de enfermedades, disminuir o exterminar los microorganismos, desinfectar los utensilios, eliminar en parte el número de

bacterias que se encuentran en el ambiente o superficie, de tal forma que no sea nocivo para las personas, evitando la transmisión de infecciones, la proliferación de insectos y roedores, mejorando el ambiente laboral.

Debe señalarse que las unidades beneficiadas con la adquisición de los elementos de aseo y limpieza, son recurridas frecuentemente por pluralidad de personas como oficiales, suboficiales, soldados y civiles, para lo cual se podría presentar un factor de riesgo para la salud humana sino se realiza la limpieza y desinfección correspondiente de las instalaciones, superficies que se tocan con regularidad y áreas comunes. La limpieza de estos lugares debe realizar diariamente, adicional a ello es importante señalar que el aseo de los diferentes implementos e instalaciones contribuyen con el mantenimiento y preservación de los mismos, cooperando de esta manera con el pleno desarrollo de las diferentes actividades que se ejecutan diariamente en las unidades beneficiadas.

LA CENAC-REGIONAL-NEIVA, en ejercicio de su competencia delegada para contratar, ha dispuesto los recursos asignados por el Comando del Ejército para el "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026"** con el propósito de cumplir con la misión encomendada.

Siendo así y en atención de la necesidad expuesta por las UNIDADES CENTRALIZADAS, requieren de elementos de productos de aseo y limpieza, resulta plenamente justificada para la CENAC REGIONAL NEIVA, adelantar un proceso de MÍNIMA CUANTÍA que permite la adquisición de productos de aseo y limpieza de esta manera contribuir con el buen desempeño del personal y normal funcionamiento de las instraciones de las unidades beneficiadas.

Considerando los aspectos anteriores, la CENAC REGIONAL NEIVA, cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las UNIDADES CENTRALIZADAS AL CENAC REGIONAL NEIVA, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida fija que se ejecutara durante la vigencia 2026.

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

Los elementos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (33)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
-	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	Enero	Febrero	10 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	82.054.680 COP	82.054.680 COP

3 DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL
Segmentos	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Familia	Productos para el control de plagas
Clase	Pesticidas o repelentes de plagas
Producto	Insecticidas
CÓDIGO UNSPSC	10191509

Grupo	(B) MATERIAS PRIMAS
Segmentos	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas
Familia	Compuestos y mezclas
Clase	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
Producto	Alcoholes o sus sustitutos
CÓDIGO UNSPSC	12352104

Grupo	(B) MATERIAS PRIMAS
Segmentos	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas
Familia	Compuestos y mezclas
Clase	Compuestos inorgánicos
Producto	Siliconas
CÓDIGO UNSPSC	12352310

Grupo	(B) MATERIAS PRIMAS
Segmentos	Materiales y Productos de Papel
Familia	Productos de papel
Clase	Productos de papel para uso personal
Producto	Toallas de papel
CÓDIGO UNSPSC	14111703

Grupo	(B) MATERIAS PRIMAS
Segmentos	Materiales y Productos de Papel
Familia	Productos de papel
Clase	Productos de papel para uso personal
Producto	Papel higiénico
CÓDIGO UNSPSC	14111704

Grupo	(B) MATERIAS PRIMAS
Segmentos	Materiales y Productos de Papel
Familia	Productos de papel
Clase	Productos de papel para uso personal
Producto	Servilletas de papel
CÓDIGO UNSPSC	14111705

Grupo	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS
Segmentos	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
Familia	Maquinaria para el tratamiento de metal
Clase	Maquinaria y suministros para la limpieza del metal

Producto	Limpiador químico de metal
CÓDIGO UNSPSC	23281902

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	Telas y vestidos médicos
Clase	Guantes y accesorios médicos
Producto	
CÓDIGO UNSPSC	42132200

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia	Seguridad y protección personal
Clase	Ropa de seguridad
Producto	Guantes de protección
CÓDIGO UNSPSC	46181504

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Equipo de aseo
Clase	Envases y accesorios para residuos
Producto	Bolsas de basura
CÓDIGO UNSPSC	47121701

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Equipo de aseo
Clase	Equipo de limpieza
Producto	Plumeros para limpiar el polvo
CÓDIGO UNSPSC	47121801

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Equipo de aseo
Clase	Equipo de limpieza
Producto	Esponjas o esponjillas
CÓDIGO UNSPSC	47121803

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Equipo de aseo
Clase	Equipo de limpieza
Producto	Baldes para limpieza
CÓDIGO UNSPSC	47121804

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL

Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Equipo de aseo
Clase	Equipo de limpieza
Producto	Raspadores de limpieza
CÓDIGO UNSPSC	47121812

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Trapos y paños de limpieza
Producto	Trapos
CÓDIGO UNSPSC	47131501

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Trapos y paños de limpieza
Producto	Pañitos o toallas para limpiar
CÓDIGO UNSPSC	47131502

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
Producto	Esponjas
CÓDIGO UNSPSC	47131603

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
Producto	Escobas
CÓDIGO UNSPSC	47131604

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
Producto	Cepillos de limpieza
CÓDIGO UNSPSC	47131605

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
Producto	Recogedor de basura

CÓDIGO UNSPSC	47131611

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
Producto	Traperos húmedos
CÓDIGO UNSPSC	47131618

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	
CÓDIGO UNSPSC	47131800

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	Limpiadores de pisos
CÓDIGO UNSPSC	47131801

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	Terminados o ceras para pisos
CÓDIGO UNSPSC	47131802

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	Desinfectantes para uso doméstico
CÓDIGO UNSPSC	47131803

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	Blanqueadores
CÓDIGO UNSPSC	47131807

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros

Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	Productos para el lavaplatos
CÓDIGO UNSPSC	47131810

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	Limpiador de pantallas
CÓDIGO UNSPSC	47131813

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	Limpiador de drenajes
CÓDIGO UNSPSC	47131815

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	Compuestos desengrasantes
CÓDIGO UNSPSC	47131821

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	Limpiadores de baños
CÓDIGO UNSPSC	47131829

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	Limpiadores de muebles
CÓDIGO UNSPSC	47131830

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Equipos de Limpieza y Suministros
Familia	Suministros de aseo y limpieza
Clase	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	Ácido muriático
CÓDIGO UNSPSC	47131831

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
Clase	Laxantes
Producto	Glicerina
CÓDIGO UNSPSC	51171608

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	Artículos de tocador y cuidado personal
Clase	Baño y cuerpo
Producto	Jabones
CÓDIGO UNSPSC	53131608

Grupo	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	Artículos de tocador y cuidado personal
Clase	Baño y cuerpo
Producto	Desinfectante de manos
CÓDIGO UNSPSC	53131626

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1477 de 2025**: **Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026**, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. "**Apróbiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	NOVENA BRIGADA	10%	$ 8.387.831,75
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		5%	$ 4.432.729,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		24%	$ 19.427.954,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE		17%	$ 13.983.408,50

		ASEO Y LIMPIEZA).			
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		17%	$ 14.128.562,75
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		5%	$ 3.830.154,75
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		22%	$ 17.864.039,25
VALOR TOTAL PARTIDA FIJA OAPF-2026				**100%**	**$ 82.054.680,00**

5.2 PRESUPUESTO OFICIALMETE ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($82.054.680,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4426 de fecha 26 de enero 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal A-02-02-01-003-002-01 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA), A-02-02-01-003-003-03-8 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA), A-02-02-01-003-004-01-3 QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA), A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA), A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. Y A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA. RECURSO 10 CSF.

CDP No. 4426

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIscalder — LORENA SOFIA CALDERON LUGO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-040 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-28-8:05 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	4426	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	81.290.103,25	Valor Total Operaciones:	764.576,75	Valor Actual.:	82.054.680,00	Saldo x Comprometer:	82.054.680,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	4426	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	8.717.905,50	0,00	8.717.905,50	8.717.905,50	0,00
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.725.130,75	0,00	4.725.130,75	4.725.130,75	0,00
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	18.367.536,75	0,00	18.367.536,75	18.367.536,75	0,00
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	13.825.792,00	0,00	13.825.792,00	13.825.792,00	0,00
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	14.928.562,75	0,00	14.928.562,75	14.928.562,75	0,00
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-01-27	3.553.538,00	764.576,75			
					Total:	3.553.538,00	764.576,75	4.318.114,75	4.318.114,75	0,00

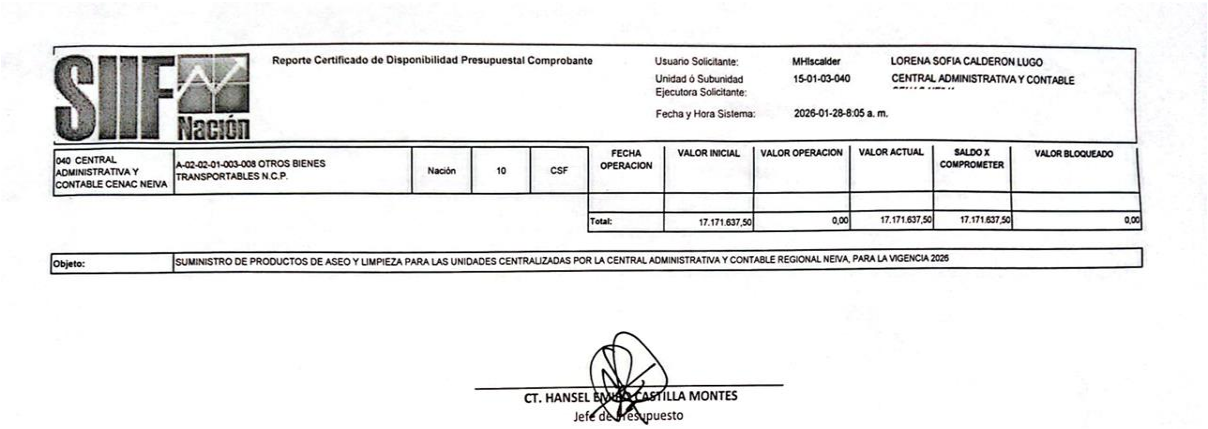

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIscalder — LORENA SOFIA CALDERON LUGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-040 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-28-8:05 a. m.

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	17.171.637,50	0,00	17.171.637,50	17.171.637,50	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026

CT. HANSEL EMILIO CASTILLA MONTES
Jefe de Presupuesto

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	BAEEV-12	$ 373.216,00
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 76.608,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 856.444,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 800.280,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 600.500,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 662.796,00
VALOR TOTAL BAEEV-12				**$ 3.369.844,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	BASPC-09	$ 825.049,00
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 412.524,75
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.650.109,75
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.073.690,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.293.811,25
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 277.243,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 1.496.991,25
VALOR TOTAL BASPC-9				**$ 7.029.419,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BATAM-09	$ 971.854,00

		(PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)		
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 485.927,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.943.719,75
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.500.852,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.437.680,25
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 308.072,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 1.755.955,25
VALOR TOTAL BATAM-9				**$ 8.404.060,25**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).	**BAACA-9**	$ 322.722,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 2.107.806,50
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 820.648,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.475.175,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 140.111,75
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 2.040.675,50
VALOR TOTAL BAACA-9				**$ 6.907.139,25**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	**BIINF-55**	$ 509.710,00
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 254.855,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.019.431,75
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 348.386,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 790.664,25
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 169.424,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 924.091,25
VALOR TOTAL BIINF-55				**$ 4.016.562,25**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	**BIMAG-27**	$ 604.841,50
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 302.420,75

A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.209.695,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 831.979,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.078.008,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 230.999,25
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 1.108.545,25
VALOR TOTAL BIMAG-27				**$ 5.366.489,25**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	**BIPIG-26**	$ 604.841,50
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 302.420,75
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.209.695,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 831.979,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.078.008,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 230.999,25
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 1.108.545,25
VALOR TOTAL BIPIG-26				**$ 5.366.489,25**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	**BITER-09**	$ 971.854,00
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 485.927,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.943.719,75
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.500.830,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.437.680,25
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 308.072,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 1.755.955,25
VALOR TOTAL BITER-9				**$ 8.404.038,25**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	**BMMA-5**	$ 509.710,00
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 254.855,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y		$ 1.019.431,75

		LIMPIEZA).		
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 348.396,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 790.664,25
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 169.424,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 924.091,25
VALOR TOTAL BMMA-5				**$ 4.016.572,25**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	**NOVENA BRIGADA**	$ 788.347,75
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 394.174,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.576.707,25
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.083.404,75
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.257.844,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 269.535,75
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 1.432.250,25
VALOR TOTAL NOVENA BRIGADA				**$ 6.802.263,75**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	**CENAC NEIVA**	$ 584.815,50
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 200.000,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 2.761.414,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 3.043.770,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 809.957,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 691.453,25
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 2.476.665,00
VALOR TOTAL CENAC NEIVA				**$ 10.568.074,75**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	**GGHUI**	$ 518.885,50
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 259.442,75
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.037.782,50

A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 370.957,25
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 799.656,25
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 171.351,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 940.276,50
VALOR TOTAL GGHUI				**$ 4.098.351,75**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	**BIDEH-5**	$ 509.710,00
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 254.855,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 1.428.235,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 790.664,25
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 169.424,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 924.091,25
VALOR TOTAL BIDEH-5				**$ 4.076.979,50**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	**ZONA 9**	$ 299.997,00
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 299.997,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 524.997,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 157.500,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 164.845,50
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 220.500,00
VALOR TOTAL ZONA9				**$ 1.667.836,50**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	**DIM42**	$ 157.500,00
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 63.000,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 283.500,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 165.375,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 264.600,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 46.305,00
VALOR TOTAL DIM42				**$ 980.280,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-002-01	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	DIM56	$ 157.500,00
A-02-02-01-003-003-03-8	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 63.000,00
A-02-02-01-003-004-01-3	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 283.500,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA).		$ 165.375,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 264.600,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTSO DE ASEO Y LIMPIEZA.		$ 46.305,00
VALOR TOTAL DIM56				**$ 980.280,00**
VALOR TOTAL UNIDADES BENEFICIADAS				$ 82.054.680,00

6 ANALISIS TECNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía, que tendrá por objeto contratar el **"SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO LIMPLIEZA PARA LA VIGENCIA 2026".** Permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de la economía al cual pertenece.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-NEIVA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

De acuerdo con los Planes de Necesidades **No. 202660900477623 de fecha 08 de enero de 2026** de la NOVENA BRIGADA y consolidado mediante Plan de Necesides **No. 00269115 de fecha 19 de febrero de 2026** emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA para el objeto descrito anteriormente, se establece la **modalidad de contratación de selección de mínima cuantía**, y las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar **de obligatorio cumplimiento** se describen los ítems del proceso así:

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA												
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**				
A-02-02-01-003-002-01				**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	3213101	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia X 4 UNIDADES	UN	0	1	1	14111704	1021259	OMITIDO		

2	3213101	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 32 metros - Doble hoja blanca, sin fragancia X 1 UNIDAD	UN	0	1	1	14111704	1316726	OMITIDO		
3	3219304	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UN	0	1	1	14111703	1325091	OMITIDO		
4	3219304	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 250 metros - Hoja sencilla con un tamaño mínimo de15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UN	0	1	1	14111703	1302612	OMITIDO		
5	3219304	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	UN	0	1	1	14111703	1046967	OMITIDO		
6	3219305	SERVILLETAS DE PAPEL 100 unidades doble hoja color blanco	UN	0	1	1	14111705	1722156	OMITIDO		

DESCRIPCIÓN:											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**				
A-02-02-01-003-003-03-8			**ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P, QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7	3338013	VARSOL DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA. DE 500 CC.	UN	0	1	1	47131821	1517310	6810-80-0009438		
8	3338013	VARSOL DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA DE 3.785 CC	UN	0	1	1	47131821	1461794	6810-80-0009438		

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**				
A-02-02-01-003-004-01-3			**ALCOHOLES, FENOLES, FENOL-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9	34131	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 1000 ml	UN	0	1	1	12352104	1214694	6810-80-0009438		
10	34131	ALCOHOL ETÍLICO,	UN	0	1	1	12352104	1740113	6810-80-		

		(ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 3750 ml							0009438		

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**				
A-02-02-01-003-004-02			**PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11	3423106	CLORO: al 4,4% mínimo al momento de envasar para uso doméstico x 4000 ml	UN	0	1	1	47131807	1389260	OMITIDO		
12	3423106	PASTILLAS DE CLORO DESINFECTANTES LIMPIADORAS PARA ORINALES. 20 gr	UN	0	1	1	47131803	1749714	OMITIDO		
13	3423115	ACIDO MURIATICO DOMESTICO, PARA USO DE LIMPIEZA DE BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, AZULEJOS, TINA Y LAVATORIOS, DE MANCHAS DE ÓXIDO DE AGUA Y SARRO. PRESENTACION EN FRASCO PLASTICO POR 500 ml	UN	0	1	1	47131831	1549517	OMITIDO		
14	3424014	HIPOCLORITO Solución con una concentración mínima del 5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UN	0	1	1	47131807	1143982	6810-80-0005821		

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**					
A-02-02-01-003-004-05-7			**GLICEROL EN BRUTO Y GLICERINA**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15	3457101	GLICERINA Líquida incolora, transparente, mpresentación de 3.785 CC	UN	0	1	1	51171608	1470728	OMITIDO		

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**					
A-02-02-01-003-004-06-6			**INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y DESINFECTANTES**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
16	3466108	INSECTICIDA liquido para uso domestico Para eliminar insectos rastreros. - Con acción	UN	0	1	1	10191509	1018075	OMITIDO		

		residual hasta por 4 semanas - Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml									
17	3466108	INSECTICIDA EN AEROSOL INCOLORO PARA INSECTOS VOLADORES. COMPOSICION: BUTANO, NAFTA (PETRÓLEO) FRACCIÓN PESADA TRATADA CON HIDROGENO, TETRAMETRINA. PRESENTACION EN TARRO DE 400 ml	UN	0	1	1	10191509	1347374	OMITIDO		
18	3466110	Pastillas y tabletas insecticidas para uso doméstico Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas. Sin olor.	UN	0	1	1	10191509	1075336	OMITIDO		
19	3466401	Desinfectante CREOLINA fenólico concentrado Apariencia y Color: Liquido, color ámbar oscuro Olor: Fenólico Densidad @ 20 °C: 1.03 pH : 12 Solubilidad en agua en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UN	0	1	1	47131803	1308543	OMITIDO		
20	3466401	Desinfectante GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5 y 8 - Con fragancia en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UN	0	1	1	53131626	1313372	OMITIDO		
21	3466402	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 1.000 ml	UN	0	1	1	47131829	1563671	6840-80-0009313		
22	3466402	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 3.750 ml	UN	0	1	1	47131829	1588548	6840-80-0009313		

DESCRIPCIÓN:											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**				
A-02-02-01-003-004-07-9			**OTROS PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS; RESINAS DE INTERCAMBIO IÓNICO**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
23	3479025	SILICONA LIQUIDA Aspecto Líquido Organoléptico Color Blanco Organoléptico. Solubilidad en agua	GL	0	1	1	12352310	1631074	6850-80-0009442		

		100% Reactividad con agua Ninguna % Sólidos totales 17-20% X Galon									

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**				
A-02-02-01-003-005-01-1			**PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
24	3511022	BRILLAMETAL EN TUBO EN CREMA. 70 GRS	UN	0	1		23281902	1561557	7930-80-0009314		

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**				
A-02-02-01-003-005-03			**JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
25	35321	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 1.000 ml	UN	0	1	1	47131801	1459180	6840-80-0009326		
26	35321	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 5.000 ml	UN	0	1	1	47131801	1631070	6840-80-0009326		
27	3532103	CREMA LAVALOZA CON ALTO PODER DESENGRASANTE COMPOSICION TENSOACTIVOS, SULFATOS, GLICERINA COLOR Y FRAGANCIA EN ENVASE DE POLIETILENO. 500 GR	UN	0	1	1	47131810	1267012	OMITIDO		
28	3532103	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 1000 ml	UN	0	1	1	53131608	1644132	OMITIDO		
29	3532103	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA	UN	0	1	1	53131608	1598510	OMITIDO		

		LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 3785 ml									
30	3532103	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 5 GL.	GL	0	1	1	53131608	1710000	OMITIDO		
31	3532105	JABON DE TOCADOR EN PASTA ANTIBACTERIAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 125 GRS	UN	0	1	1	53131608	1313219	OMITIDO		
32	3533102	LIMPIADOR MULTIUSOS PERFUMADO ,USO DOMESTICO ,ESPECIAL PARA PISOS ,PAREDES ,BAÑOS,SANITARIOS Y COCINAS , Contenido : 5000 ml Material: Plástico. VARIOS AROMAS	UN	0	1	1	47131801	1631070	OMITIDO		
33	3532201	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	UN	0	1	1	47131800	1490869	OMITIDO		
34	3532201	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	UN	0	1	1	47131800	1469577	OMITIDO		
35	3532201	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 3 KG	UN	0	1	1	47131800	1460748	OMITIDO		
36	3532201	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN	UN	0	1	1	47131800	1327653	OMITIDO		

		AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG									
37	3532204	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 500ml. CON ATOMIZADOR.	UN	0	1	1	47131813	1645326	7930-80-0009325		
38	3532204	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 3785ml	UN	0	1	1	47131813	1481008	7930-80-0009325		
39	3532208	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS ELABORADO A BASE DE DETERGENTES Y HUMECTANTES ACTIVOS EN ENVASE DE POLIETILENO DE 1000 cc	UN	0	1	1	47131830	1324223	OMITIDO		
40	35331	REPUESTO DISPENSADOR ELÉCTRICO DE CORRIENTE PARA AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL	UN	0	1	1	47131800	1579730	6840-80-0005817		
41	35331	REPUESTO DE AMBIENTADOR TOQUE BAÑO AROMAPERDURABLE 14ML	UN	0	1	1	47131800	1311517	6840-80-0005817		
42	35331	AMBIENTADOR EN AEROSOL EN ENVASE METALICO DE FORMA CILINDRICA 400 ML	UN	0	1	1	47131800	1504539	6840-80-0005817		
43	35331	ELIMINADOR DE OLORES CON FORMULA ESPECIAL QUE ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS PRESENTES EN AMBIENTE Y SUPERFICIES. 300cc	UN	0	1	1	47131800	1034426	6840-80-0005817		
44	35331	AROMATIIZANTE EN GEL DE 8 GRS ELIMINA OLORES REFRESCA HASTA 60 DIAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UN	0	1	1	47131800	1021251	6840-80-0005817		
45	35333	LUSTRA MUEBLES DE BRILLO INTENSO, PERFUME DE LARGA DURACION PROTECCION CONTRA MANCHAS DE AGUA EN ENVASE DE POLIETILENO DE 200 ml	UN	0	1	1	47131830	1645330	7930-80-0009328		
46	3533103	AMBIENTADOR VARITAS DE RATTAN PARA INTRODUCIR EN LIQUIDO ACEITOSO	UN	0	1	1	47131800	1268362	OMITIDO		

		PERFUMADO CON FRAGANCIA CONCENTRADA FRESCAS, INCLUIYE 8 VARITAS. 60 ML									
47	3533104	AMBIENTADOR ELECTRICO LIQUIDO EN ACEITES NATURALES EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 42 ML	UN	0	1	1	47131800	1019108	OMITIDO		
48	3533202	CERA para pisos Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 5 galones	UN	0	1	1	47131802	1543007	7930-80-0009319		
49	3533202	CERA EMULSIONADA SOLUBLE EN AGUA CON ADITIVO ANTIDESLIZANTE DE CONSISTENCIA SUAVE Y HOMOGENEA , NO CONTAMINANTE , CON INGREDIENTES DE CERAS NATURALES , ALCOHOL ETOXILADO ,PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO TEREFTALATO TRANSPARENTE. 3.785 ml	UN	0	1	1	47131802	1740114	7930-80-0009319		

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**					
A-02-02-01-003-006-02			**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
50	36260	GUANTE NITRILO PARA PROTECCION Y RESISTENCIA A LOS DISOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS TALLAS S Y M. CAJA X 100	CAJA	0	1	1	42132200	1709349	OMITIDO		
51	3626001	GUANTE DOMESTICO CALIBRE 18 COMPOSICION LATEX NATURAL. EMPAQUE INDIVIDUAL. TALLAS DE S-M-L-XL:	UN	0	1	1	46181504	1341884	OMITIDO		
52	3627009	DESTAPADOR PARA SANITARIOS (CHUPA) Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	UN	0	1	1	47131815	1459148	OMITIDO		

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**					
A-02-02-01-003-006-04-1			**SACOS Y BOLSA DE PLÁSTICO**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

								(OPCION AL)			
53	3641001	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo Paquete x 6	UN	0	1	1	47121701	1325092	OMITIDO		
54	3641001	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UN	0	1	1	47121701	1305890	OMITIDO		
55	3641001	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico Paquete x 6	UN	0	1	1	47121701	1610336	OMITIDO		
56	3641001	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UN	0	1	1	47121701	1273537	OMITIDO		
57	3641001	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo Paquete x 6	UN	0	1	1	47121701	1745533	OMITIDO		
58	3641001	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UN	0	1	1	47121701	1745531	OMITIDO		

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**					
A-02-02-01-003-006-09-4			**SERVICIOS DE MESA, UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y DE TOCADOR, DE MATERIALES PLÁSTICOS**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
59	3694005	BALDE Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul y rojo	UN	0	1	1	47121804	1678768	OMITIDO		
60	3694012	PAPELERA SIN TAPA EN POLIPROPILENO RESITENTE PARA BAÑO DE 19x25x24 cm	UN	0	1	1	47121804	1401343	OMITIDO		
61	3694015	ESPONJA FIBRA PARA BAÑO, DURABLE Y RESISTENTE A LOS	UN	0	1	1	47121803	1448452	7920-80-0009320		

		DETERGENTES, MEDIDAS: 80 ML X 120 ML.									
62	3694015	ESPONJILLA ELABORADA CON FIBRA DE ACERO INOXIDABLE PARA DAR BRILLO - TAMAÑO MÍNIMO DE 5 CM DE LARGO POR 9 CM DE ANCHO.	UN	0	1	1	47121803	1483804	7920-80-0009320		
63	3694015	ESPONJAS Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UN	0	1	1	47131603	1554282	7920-80-0009320		
64	3694016	RECOGEDOR PLASTICO DE BASURA - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	UN	0	1	1	47131611	1318364	OMITIDO		

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**					
02-02-01-003-007-09-1			**PAÑOS Y TELAS ABRASIVAS PARA ASEO Y LIMPIEZA**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
65	3791009	PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	UN	0	1	1	47131502	1649835	OMITIDO		
66	3791009	PAÑITOS HUMEDOS Desechables, refrescantes y desengrasantes. Con Aloe Vera y Vitamina E Hecha con tela no tejida paq x 100	UN	0	1	1	47131502	1355366	OMITIDO		
67	3791009	BAYETILLA DE ALGODÓN DE 35 X 40 COLORES SURTIDOS	UN	0	1	1	47131501	1086850	OMITIDO		
68	3791009	PAÑO LIMPIADOR ABSORBENTE MULTIUSOS. RESISTENTE AL CLORO Y NO SE DEFORMA.LAVABLE DE 38 X 40 CM.	UN	0	1	1	47131502	1588549	OMITIDO		

DESCRIPCIÓN: UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**					
02-02-01-003-008-09-9			**OTROS ARTÍCULOS**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
69	3899301	RASTRILLO Tipo escoba barra dentada plástica con mínimo 22 dientes - Mango plástico con longitud mínima de 120 cm	UN	0	1	1	47121812	1695253	OMITIDO		
70	3899302	ESCOBA Cerdas suaves elaboradas con	UN	0	1	1	47131604	1267010	OMITIDO		

		PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm									
71	3899302	ESCOBA Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en metálico con una extensión mínima de 120 cm.	UN	0	1	1	47131 604	1650640	OMITIDO		
72	3899303	Cepillos para lavar o fregar, Para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UN	0	1	1	47131 605	1461774	7920-80-0005835		
73	3899303	Cepillos para lavar o fregar, Para Piso Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UN	0	1	1	47131 605	1623500	7920-80-0005834		
74	3899303	Cepillos para lavar o fregar, para piso de cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UN	0	1	1	47131 605	1742756	7920-80-0005834		
75	3899303	Cepillos para lavar o fregar, RECTO TELARAÑAS Cepillo de polietileno de alta densidad, estructura de alambre galvanizado adaptador mango de pvc	UN	0	1	1	47121 801	1311594	OMITIDO		
76	3899314	TRAPERO Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Mango de madera con una extensión mínima de 120 cm	UN	0	1	1	47131 618	1482174	OMITIDO		
77	3899314	TRAPERO Elaborado con hilaza de algodón	UN	0	1	1	47131 618	1311611	OMITIDO		

		natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm									

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, **para ello deberá aportar en documento independiente cada uno y debidamente suscrita por él,** mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador **verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y aportar los documentos que se requieran**. Así:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto **cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.**

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El oferente debe certificar por escrito que el plazo de entrega de los elementos debe ser 10 días calendario después de la solicitud enviada por el supervisor
2	ENTREGA DE PRODUCTOS: El oferente debe certificar por escrito el compromiso de entregar los productos de aseo y limpieza en perfectas condiciones de presentación, nuevos, debidamente empacados, etiquetados y protegidos, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems. De igual forma en la etiqueta de los productos de aseo y limpieza deberá especificar como mínimo la siguiente información: a) Ingredientes b) Precauciones c) Modo de empleo d) Fecha de elaboración y vencimiento e) Para el producto de gel antibacterial para manos adicional a los anteriores datos deberá relacionar en la etiqueta la Notificación Sanitaria Obligatorio (NSO) **Nota**: Sera de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista durante la ejecución del contrato suministrar los productos de aseo y limpieza con la información requerida en la etiqueta.
3	CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS: El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes criterios: • Irregularidad en su empaque, sello o presentación • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. • Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezca las leyes colombianas Además, los productos a suministrar durante la ejecución del contrato deben tener mínimo una fecha de vencimiento de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es el término de vida útil.
4	PRODUCTOS COMERCIALES: El oferente debe certificar por escrito que los productos de aseo y limpieza que suministrará durante la ejecución del contrato deberán ser los de común utilización en el mercado.
5	PERSONAL DISPONIBLE: El oferente debe certificar por escrito el compromiso de contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos realizados por parte del supervisor, para el cual deberá indicar el nombre completo, numero de contacto y correo electrónico, con la oferta.

6	El oferente debe certificar por escrito el compromiso de entregar los bienes en el Almacén de Intendencia del BASPC No. 09 **ubicado dentro del Canton de la Novena Brigada del municipio de Neiva Huila,** en la Carrera 16 No. 21-300 en Neiva Huila, centralizando las unidades beneficiarias (BASPC09-BATAM9-BAACA9-BIINF55-BITER9-BMMA5-CENACNEIVA-BR9-GGHUI-BIDEH5-ZONA9-DIM42- y los Centros Logísticos del BIPIG26 ubicado en municipio de Garzón Huila centralizando las unidades beneficiarias del BIPIG26 y BAEEV12 y **BIMAG27 ubicado en el Municipio de Pitalito Huila,** centralizando las unidades beneficiarias BIMAG27 y DIM56. Lo anterior de acuerdo con los pedidos de las Unidades centralizadas por intermedio del Supervisor del contrato.
7	El oferente debe certificar por escrito que asumirá a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande el suministro de los bienes, incluyendo transporte, combustible, materiales u objetos y personal.
8	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS.
9	El oferente debe certificar por escrito que cinco días después del incio del contrato entregará las FICHAS TÉCNICAS para todos los bienes de forma legible y en idioma español, al supervisor. En estos, debe describirse la marca, composición, presentación, calidad, con el fin de que el supervisor pueda verificar las características técnicas; deben incluir fotografías de cada uno de los productos.
10	El oferente debe anexar documento que permita verificar que no están inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, anexando copia del reporte impreso donde conste el cumplimiento de dicho requisito con máximo 60 días de expedición.
11	El oferente debe certificar por escrito que que se compromete a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.
12	El oferente debe anexar registro INVIMA de los bienes (cuando aplique), junto con la oferta. Se recomienda que cuando se anexen los registros Invima, estos vengan enumerados de acuerdo al numero del ítem del plan de necesidades para facilitar la verificación.
13	CLAUSULA CATALOGACION FORMULARIO 13: El oferente debe certificar por escrito que una vez sea adjudicatario quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual deberá ser diligenciado y entregado al supervisor.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".
NOTA 2: El oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems por lo que no se aceptaran propuestas parciales, de lo contrario será rechazada la oferta presentada

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

Una vez realizada la consulta en la plataforma Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN- en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en Colombia, esta herramienta informática gestionada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,permite realizar de forma electrónica todos los trámites, permisos, licencias y vistos buenos necesarios para exportar e importar. Centraliza los procedimientos de más de 20 entidades estatales, facilitando el comercio exterior al reducir tiempos y costos. En la pagina https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-

y-bienes-nacionales se buscan palabras claves de los bienes y/o servicios a adquirir según la descripción de especificación técnica solicita e información relacionada.

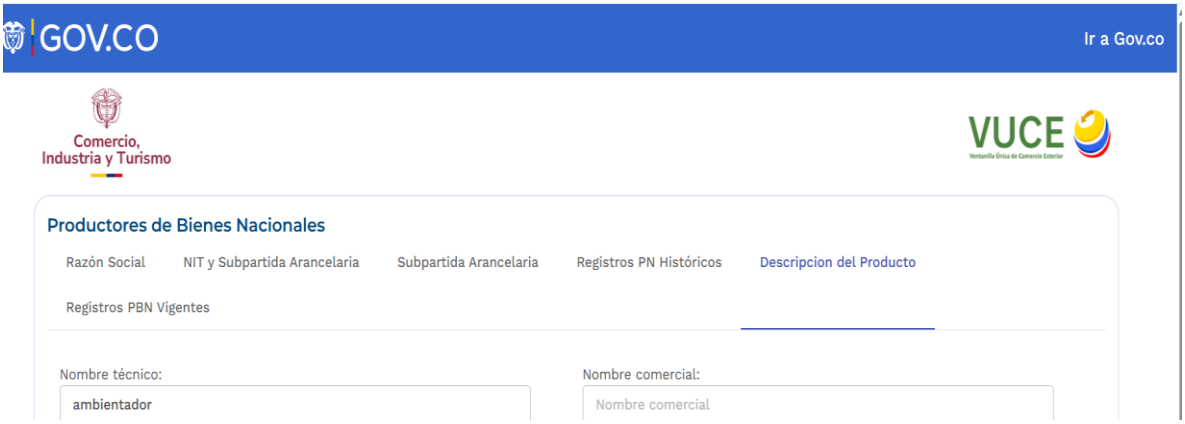

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
9005913344	RPBN0167654	SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S.	3307490000	Registro de Producción Nacional	AMBIENTADOR	AMBIENTADOR SOLOASEO	Bogotá, D.C.	22/07/2026
9009175120	RPBN0167915	REPRESENTACIONES D JESCA SAS	3307490000	Registro de Producción Nacional	AMBIENTADOR	AMBIENTADOR	Bogotá, D.C.	23/07/2026
8001597762	RPBN0170086	PABONI DE COLOMBIA S.A.S	3307490000	Registro de Producción Nacional	AMBIENTADOR	AMBIENTADOR LIQUIDO	Bogotá, D.C.	10/09/2026
9008743070	RPBN0172904	BEAUTE LABORATORIOS S A S	3307490000	Registro de Producción Nacional	AMBIENTADOR LÍQUIDO	AMBIENTADOR LIQUIDO	Cota	27/10/2026

7 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, que tendrá por objeto **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".** Permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de cosmético y aseo.

7.1 ASPECTOS GENERALES SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL NEIVA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la

celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

SECTOR DE COSMÉTICOS Y ASEO

La limpieza es una de las actividades más importantes y necesarias que se deben realizar en los diferentes espacios que uno transita, tanto en el ámbito doméstico y familiar como en el laboral o en espacios públicos compartidos con miles de personas. Las acciones de limpieza son muy variadas y muchas veces requieren cierto conocimiento para determinados objetos o espacios particulares.

La limpieza es una de las acciones más importantes que podemos hacer en aquellos espacios que recorremos, así como también y especialmente los que habitamos. Esto es, así debido a que la limpieza es lo que nos asegura evitar la presencia de bacterias, parásitos y virus que puedan ser contaminantes, pero también de cualquier tipo de suciedad o basura. Está considerado según los especialistas en salud que mantener ambientes limpios e higiénicos de manera permanente es uno de los elementos más importantes y esenciales para la salud de la persona.

Hay ambientes privados y domésticos (como la propia casa o vivienda) en los que cada uno de sus habitantes debe responsabilizarse por limpiar y mantener el espacio ordenado. Luego hay espacios públicos o en los que transitan muchas personas que deben ser mantenidos en orden y limpios por personal de maestranza o limpieza especialmente contratado a ese fin.

Además de ser importante para la salud, para evitar el contagio de enfermedades o alergias y para tener espacios más cómodos para vivir, la limpieza es importante para que los diferentes implementos sean más duraderos, ya que al mantenerse limpios funcionan mejor, no se dañan ni se transforma su función original. La limpieza debe realizarse con cuidado y atención, debido a que los productos que para ello se utilizan muchas veces son químicos y por tanto pueden generar lesiones o problemas al cuerpo si no son utilizados correctamente.

La limpieza está asociada a planes de higiene generales y especiales para diferentes espacios. Por ejemplo, los hospitales y lugares de atención a la salud, los espacios públicos, etc. deben prestarle especial atención a la limpieza de sus ambientes, ya que por ellos transita mucha gente todo el tiempo y, en el caso de los centros de salud, el mantenimiento de índices apropiados de limpieza e higiene contribuye a la salud de las personas, así como también impide que se contagien más enfermedades, virus intrahospitalarios y bacterias que crecen fácilmente cuando no hay una adecuada limpieza en el lugar. Para esto es necesario no solamente contratar personal que se ocupe de estas cuestiones, sino especialmente mantener planes de higiene y campañas de salud, limpieza y ascetismo personal que enseñen a las personas a mantener un mínimo nivel de limpieza tras el uso de cada elemento o espacio en común.

Cuando se habla de productos de aseo y limpieza, se debe tener en cuenta que existen diversos tipos, de acuerdo con su función y desempeño; cada lugar debe estar aseado con un producto diferente y, por eso es importante saber cuál es el más adecuado para cada espacio.

Todos los productos de aseo cumplen con una función específica y entre los más utilizados encontramos los siguientes:

- **Desinfectantes:** Es el tipo de productos de aseo cuya función principal es la de eliminar las bacterias, virus o microorganismos que pueden encontrarse en cualquier lugar.

- Detergentes y limpiadores: Su finalidad es la limpieza de superficies y tiene como característica que no es corrosivo; se puede utilizar tanto en agua caliente como fría y es un tipo de producto de aseo que podemos encontrar en forma líquida o polvo.

- Disoluciones comerciales: Generalmente se utiliza para limpiar las superficies duras; es un producto de aseo compatible con el agua, lo que hace que la grasa acumulada en espacios como la cocina, tenga gran solvencia a la hora de ser eliminada.

- Productos de limpieza a base de cloro: Estos productos de aseo ayudan a mantener el ambiente libre de gérmenes y a protegerse de los brotes de gripes estacionales y de las diferentes enfermedades que puedan surgir por la contaminación de ciertos productos.

- Multiusos: Es un producto de aseo para el hogar, que sirve para limpiar desde cristales, hasta superficies de todo tipo.

- Desmanchadores: Esenciales para desaparecer las manchas tanto de superficies como de la ropa. En la selección de un buen producto de aseo, se debe tener en cuenta una serie de pasos:

− La utilidad del producto. Para qué sirve y cuáles son sus funciones.

− Composición y dosificación. Saber cuál es la composición del producto; también si el producto contiene la cantidad que se va a necesitar para determinado tipo de función en el hogar.
− Precio y calidad. Generalmente estos dos aspectos van relacionados.

Tener en consideración la elección de determinados productos de aseo con los cuales realizar una apropiada limpieza, conlleva a que cumpla con ciertos aspectos importantes como estar libres de agentes químicos dañinos para la salud y reducir el impacto ambiental.

7.2 ASPECTO ECONÓMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se re-evaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

7.2.1 SECTOR ECONÓMICO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de

otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario.
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial.
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos **EL COMERCIO**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. El "SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".

Se ubica en el Sector secundario y terciario. El mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un amplio número de proveedores que podrían satisfacer la necesidad solicitada.

7.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual para el análisis del sector, entre otros estudios, tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

La Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

Los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio:

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4645		Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	Ver Nota

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.

• El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
• El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
• El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).
• El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
• El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
• El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
• El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
• El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
• El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).
• El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.
• El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
• El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.
• El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

Esta clase excluye:

• El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros.). Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4661		Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	Ver Nota

• El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como: - Carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta. - Petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno. - Gas licuado de petróleo, butano, gas propano y gas en pipetas o cilindros para uso industrial. - Aceites y grasas lubricantes y productos de la refinación del petróleo.

Esta clase excluye:

• El comercio al por menor de combustible para automotores. Se incluye en la clase 4731 «Comercio al por menor de combustible para automotores».
• La producción (mezcla) de biocombustibles. Se incluye en la clase 1922 «Actividad de mezcla de combustibles».

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4759		Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	Ver Nota

Esta clase incluye:
• El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo.
• El comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p..
• El comercio al por menor de paraguas y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
• El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
• El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
• El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.
• El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos.
• El comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en pipetas o cilindros de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros.
• El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.
• El comercio al por menor de concentrados para animales productivos.
• El comercio al por menor de extintores.
• El comercio al por menor de filtros purificadores de agua para uso en los hogares.
• El comercio al por menor de escobas, traperos y otros suministros de limpieza.
• El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.

7.3. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

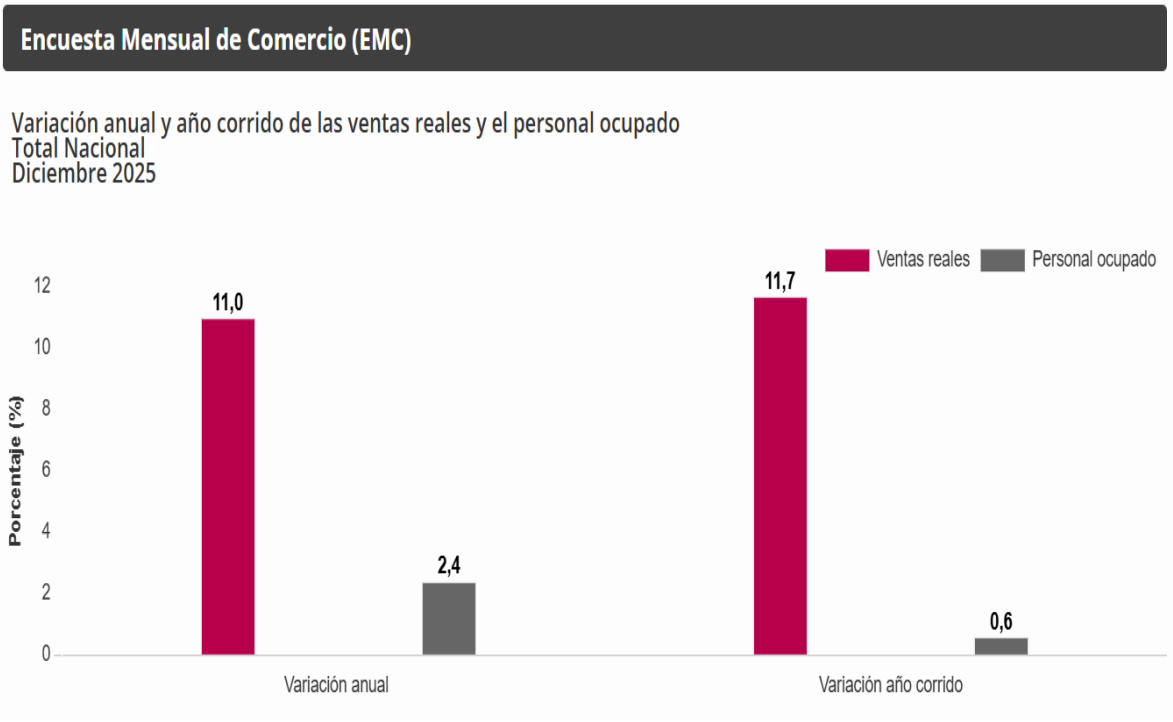

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Diciembre 2025

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Diciembre 2025 Pr

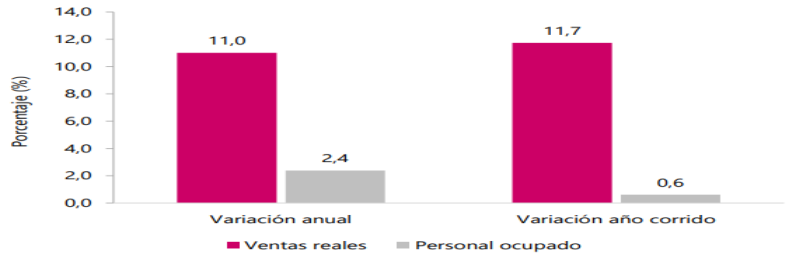

Fuente: DANE, EMC.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC. Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así: Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.).

Inició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores. Fase 2: a partir de la publicación de

resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales.

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE.

Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Diciembre 2025

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

	Diciembre 2025 / diciembre 2024	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Noviembre 2025

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,8**	**11,8**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,5	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,2	1,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,6	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,8	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,3	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,1	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,9	0,0
Bebidas no alcohólicas	2,7	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido
Enero – diciembre 2025 /enero – diciembre 2024

En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Diciembre 2025

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	49,3	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	25,6	2,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,9	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,6	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,5	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,0	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	2,8	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Comercio al por menor por departamentos

2.1 Variación anual

Diciembre 2025/ diciembre 2024

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

	Diciembre 2025 / diciembre 2024			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**13,2**	**13,2**	**2,5**	**2,5**
Bogotá D.C.	19,8	6,0	0,8	0,2
Antioquia	11,6	1,8	2,2	0,4
Valle del Cauca	9,1	1,0	1,6	0,2
Cundinamarca	14,4	0,9	9,9	0,6
Santander	12,7	0,5	-0,6	0,0
Atlántico	8,1	0,4	3,2	0,2
Otros departamentos	9,1	2,6	3,2	1,0

Fuente: DANE – EMC.

Pr: Preliminar

Ventas reales En diciembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 13,2%.
Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 6,0 y 1,8 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado En diciembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,5%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales, y Antioquia con 0,4 puntos porcentuales.

2.2 Variación año corrido

Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024

Tabla 10. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**14,3**	**14,3**	**0,6**	**0,6**
Bogotá D.C.	17,1	5,5	-0,7	-0,2
Antioquia	14,2	2,2	1,6	0,3
Valle del Cauca	11,4	1,2	0,7	0,1
Santander	16,5	0,6	-2,1	-0,1
Atlántico	12,1	0,6	0,4	0,0
Cundinamarca	8,5	0,5	3,2	0,2
Otros departamentos	13,4	3,6	1,0	0,3

Fuente: DANE – EMC
Pr Preliminar

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

PRODUCTO INTERNO BRUTO, (PIB) IV TRIMESTRE 2025 preliminar

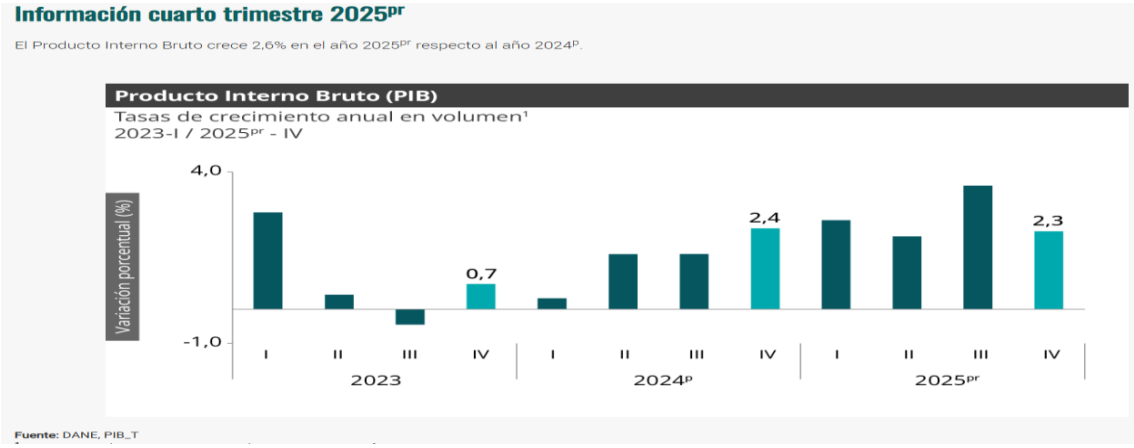

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV

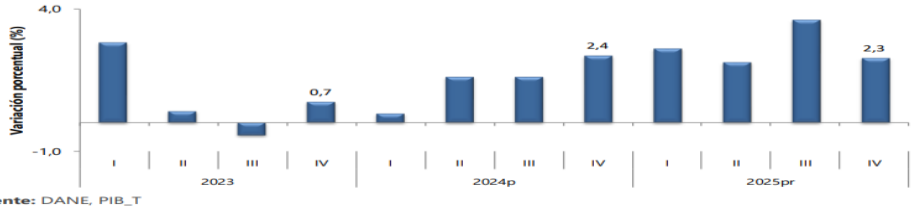

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
• Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
• Ganadería crece 8,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
• Pesca y acuicultura crece 11,2%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p .
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2)
: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
• Cultivo permanente de café decrece 22,1%
. • Ganadería crece 7,2%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
• Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
• Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
• Ganadería crece 1,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 6,2%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3)

: • Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,2%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 15,7%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 1,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 9,2%.
Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,2%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 1,9%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 1,9% • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,4%/

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metalíferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	**-6,2**	**-2,9**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Formación bruta de capital15

Para el año 2025pr, la formación bruta de capital crece 2,1%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital decrece 9,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital decrece 8,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Formación bruta de capital fijo	1,3	-2,9	-2,8
Formación bruta de capital[1]	**2,1**	**-9,3**	**-8,9**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior,

El Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuentes:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC[1]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026

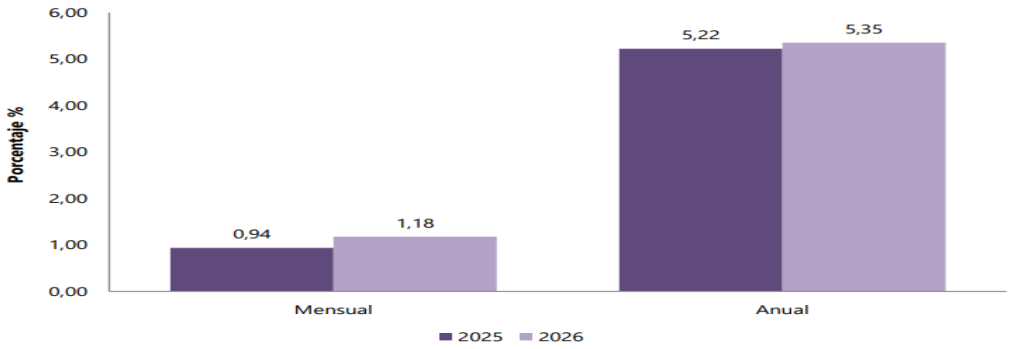

Fuente: DANE, IPC.

En

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases

en el mes En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron:

Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios. Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_Ene26.pdf

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

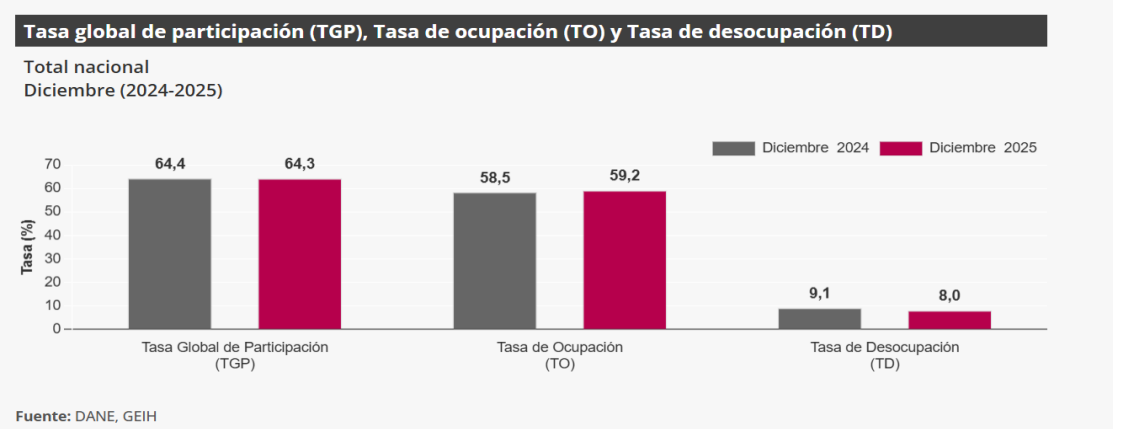

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

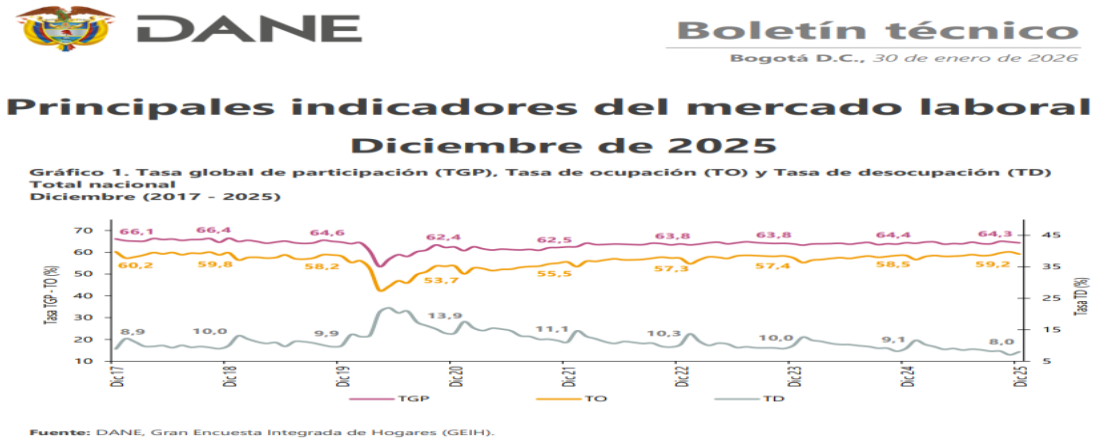

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).
Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)

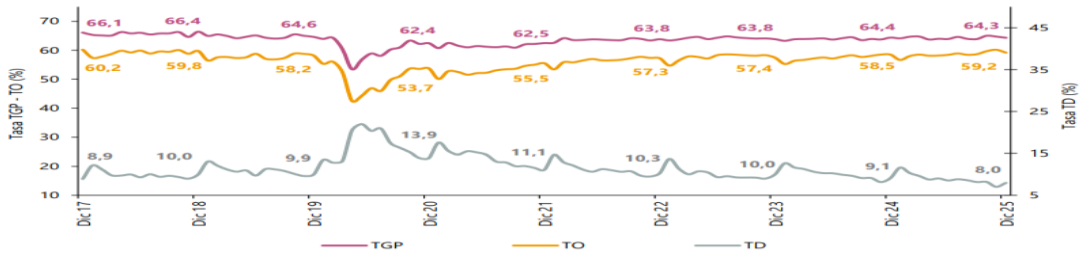

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional año

En 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero - diciembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2024	Enero - Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.036**	**23.827**	**100**	**791**	
Obrero, empleado particular	10.148	10.568	44,4	420	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.461	9.841	41,3	379	1,6
Jornalero o Peón	746	806	3,4	60	0,3
Empleado doméstico	705	716	3,0	12	0,1
Obrero, empleado del gobierno	893	873	3,7	-20	-0,1
Patrón o empleador	610	582	2,4	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	462	432	1,8	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2025

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025

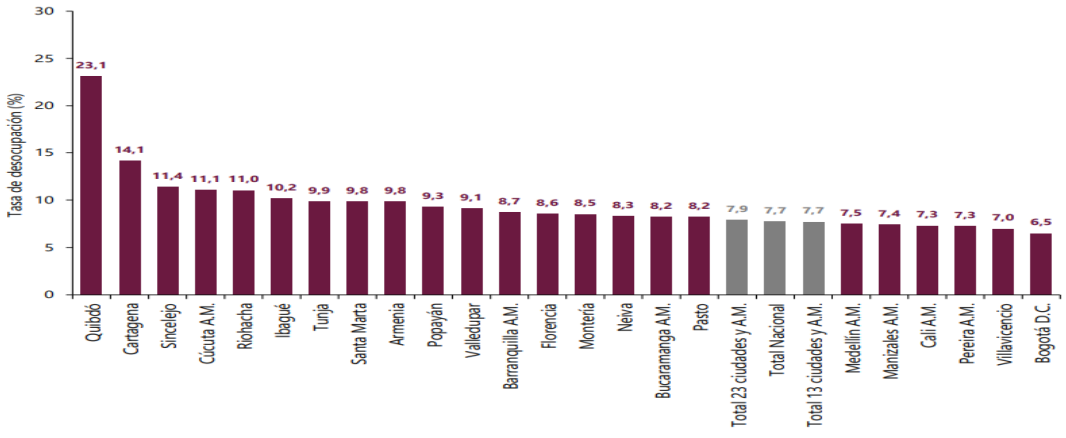

Fuente: DANE, GEIH.

Medidas de calidad

Tabla 6. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Diciembre 2025

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.076	1.051	97,7%
Barranquilla A.M.	919	888	96,6%
Bogotá D.C.	1.203	1.145	95,2%
Bucaramanga A.M.	1.046	993	94,9%
Cali A.M.	1.195	1.115	93,3%
Cartagena	939	915	97,4%
Cúcuta A.M.	921	873	94,8%
Florencia	931	939	100,9%
Ibagué	846	799	94,4%
Manizales A.M.	1.333	1.237	92,8%
Medellín A.M.	1.373	1.304	95,0%
Montería	696	646	92,8%
Neiva	940	894	95,1%
Pasto	981	961	98,0%
Pereira A.M.	1.240	1.225	98,8%
Popayán	893	880	98,5%
Quibdó	895	895	100,0%
Riohacha	829	803	96,9%
San Andrés	275	266	96,7%
Santa Marta	984	927	94,2%
Sincelejo	877	858	97,8%
Tunja	878	854	97,3%
Valledupar	864	841	97,3%
Villavicencio	1.051	999	95,1%
Arauca	131	133	101,5%
Inírida	107	106	99,1%
Leticia	144	144	100,0%
Mitú	166	155	93,4%
Mocoa	143	143	100,0%
Puerto Carreño	94	88	93,6%
San José del Guaviare	148	147	99,3%
Yopal	167	165	98,8%
Total nacional	**24.285**	**23.389**	**96,3%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.

Principales indicadores

Porcentaje de la población en edad de trabajar (%PET): relación porcentual entre el número de personas que componen la población en edad de trabajar (PET), frente a la población total (PT). % PET = PET PT x 100

• Tasa global de participación (TGP): relación porcentual entre la fuerza de trabajo (FT) y la población en edad de trabajar (PET). Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral. TGP = FT PET x 100

• Tasa de desocupación (TD)4 : relación porcentual entre el número de personas desocupadas (DS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT). TD = DS FT x 100

• Tasa de ocupación (TO): relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET). TO = OC PET x 100

• Tasa de subocupación (TS): relación porcentual de la población ocupada que manifestó querer y poder trabajar más horas a la semana, mejorar sus ingresos y/o tener una labor más propia de sus competencias (PS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT). $TS = PS\ FT\ x\ 100$

Fuente https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-Dic2025.pdf

INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.

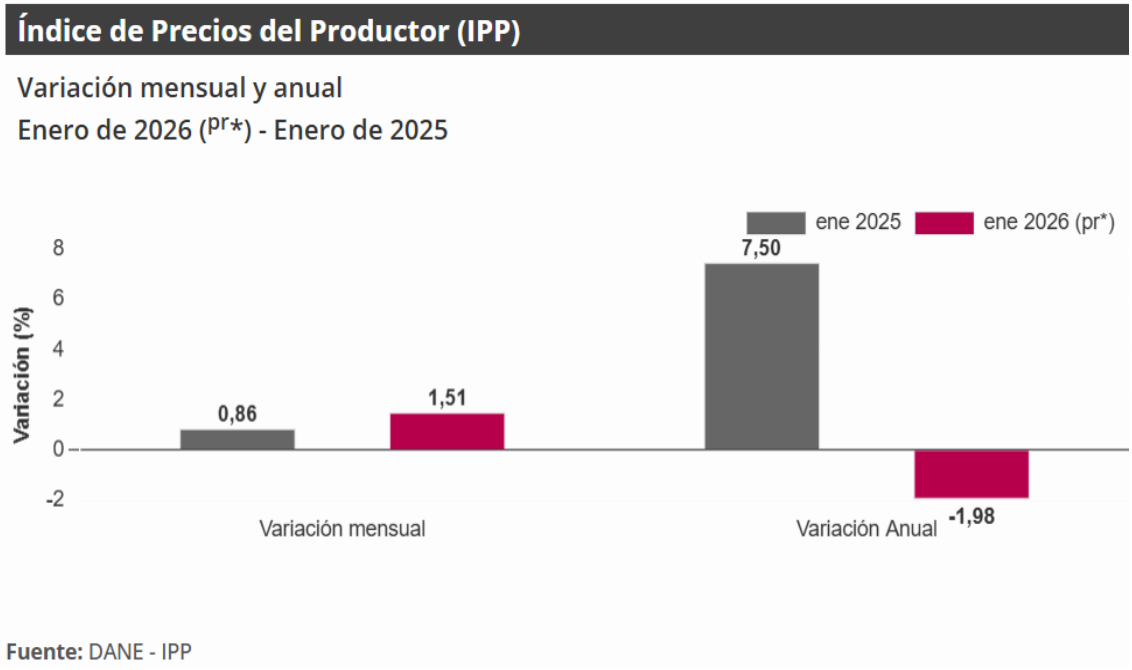

Fuente: DANE - IPP

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).

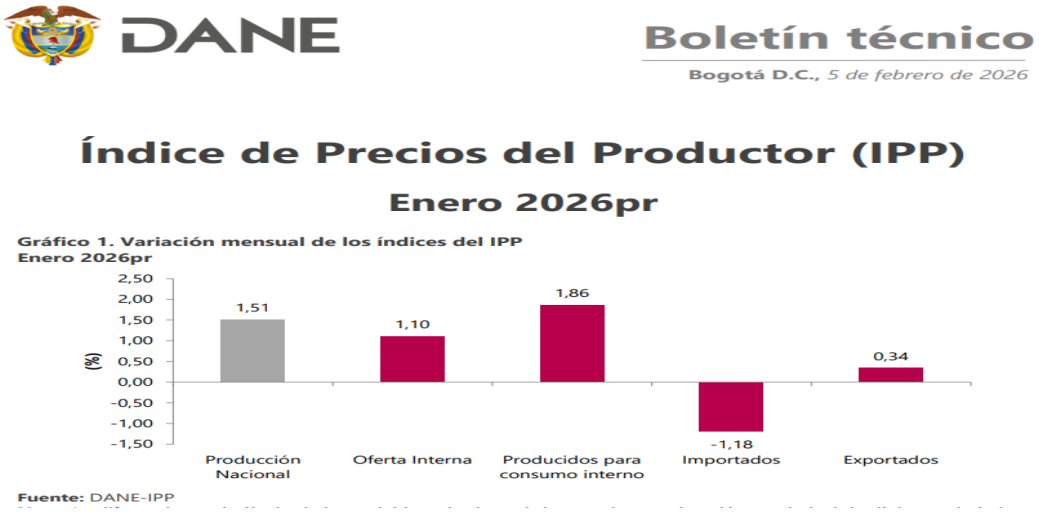

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.
El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

Resultados del mes de enero del IPP de Producción Nacional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Enero 2026pr

Índice	Variación % Enero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Ene 2025 / Dic 2024	2026 Ene 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,86	1,51	0,65
Producidos para consumo interno	1,03	1,86	0,83
Exportados	0,35	0,34	-0,01

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%)1 .

DANE

Enero 2026pr

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Enero 2026pr

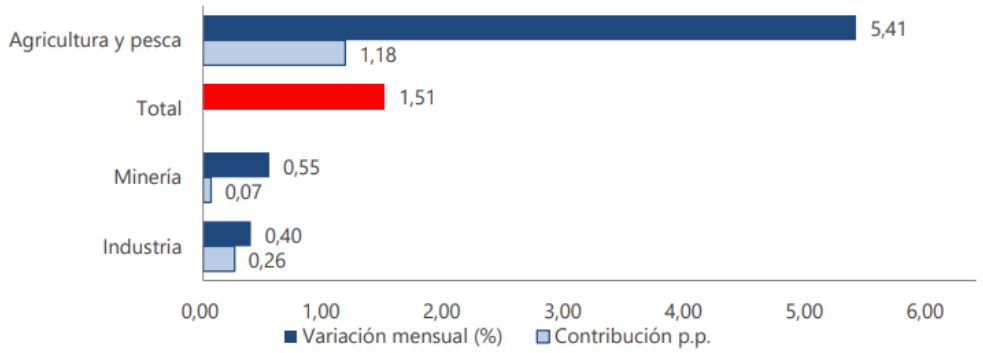

Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (17,98%), Cítricos (15,53%) y Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (3,08%), que en conjunto aportaron 1,09 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Huevos de gallina con cáscara, frescos (-10,15%), Café trillado o verde (-3,88%) y Café (-3,58%), que en conjunto restaron 0,21 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

DANE *Enero 2026pr*

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Enero 2026pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
	Agricultura, ganadería y pesca Variación 5,41% Contribución 1,18 p.p*		
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	17,98	0,80
01320	Cítricos	15,53	0,15
01510	Papas	18,81	0,12
01490	Otros frutos oleaginosos	-4,49	-0,03
01610	Café	-3,58	-0,06
02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos	-10,15	-0,08
	Minería Variación 0,55% Contribución 0,07 p.p*		
11010	Hulla, sin aglomerar	1,79	0,05
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	0,34	0,03
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	2,14	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-2,56	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-2,56	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-0,82	-0,01
	Industria Variación 0,40% Contribución 0,26 p.p*		
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	3,08	0,14
41114	Ferroníquel	17,14	0,05
33311	Gasolina para automotores	0,90	0,03
33341	Queroseno	-7,28	-0,03
33370	Otros Combustibles	-4,48	-0,04
23811	Café trillado o verde	-3,88	-0,07

Fuente: DANE-IPP

FUENTEhttps://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-ene2026.pdf

POBREZA EXTREMA

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

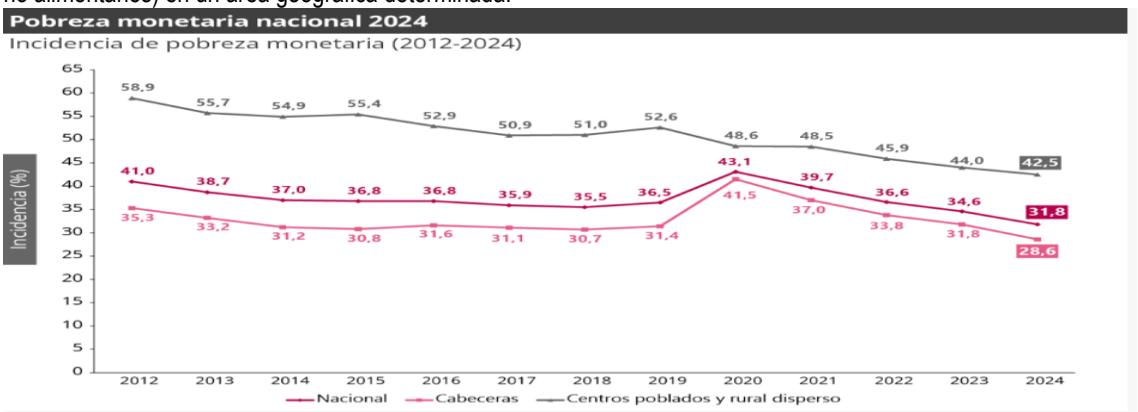

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una **pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012 a- 2024)** y una **pobreza extrema**

del 8,7%, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):

- **Pobreza Monetaria (Total Nacional):** 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- **Pobreza Extrema (Total Nacional):** 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- **Personas Salieron de la Pobreza:** Aproximadamente 1,2 millones.
- **Líneas de Pobreza (2024):**
  - Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
  - Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).
- **Zonas Rurales (Más Críticas):** 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.

¿Qué esperar para Diciembre 2025 (y 2026)?

- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.

Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar directamente la fuente oficial: el DANE.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una **pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012)** y una **pobreza extrema del 8,7%**, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):

- **Pobreza Monetaria (Total Nacional):** 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- **Pobreza Extrema (Total Nacional):** 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- **Personas Salieron de la Pobreza:** Aproximadamente 1,2 millones.
- **Líneas de Pobreza (2024):**
  - Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
  - Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).
- **Zonas Rurales (Más Críticas):** 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.

¿Qué esperar para Diciembre 2025 (y 2026)?

- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.

Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar

fuente://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

UNIDAD PARA LAS VICTIMAS

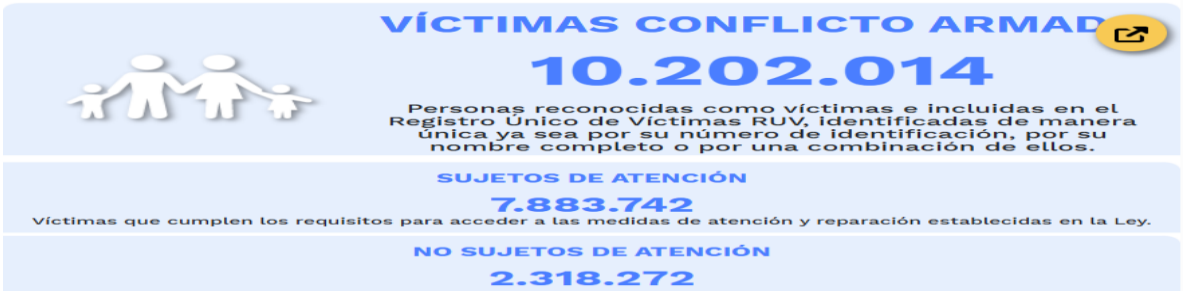
VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
10.202.014
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.883.742
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.318.272

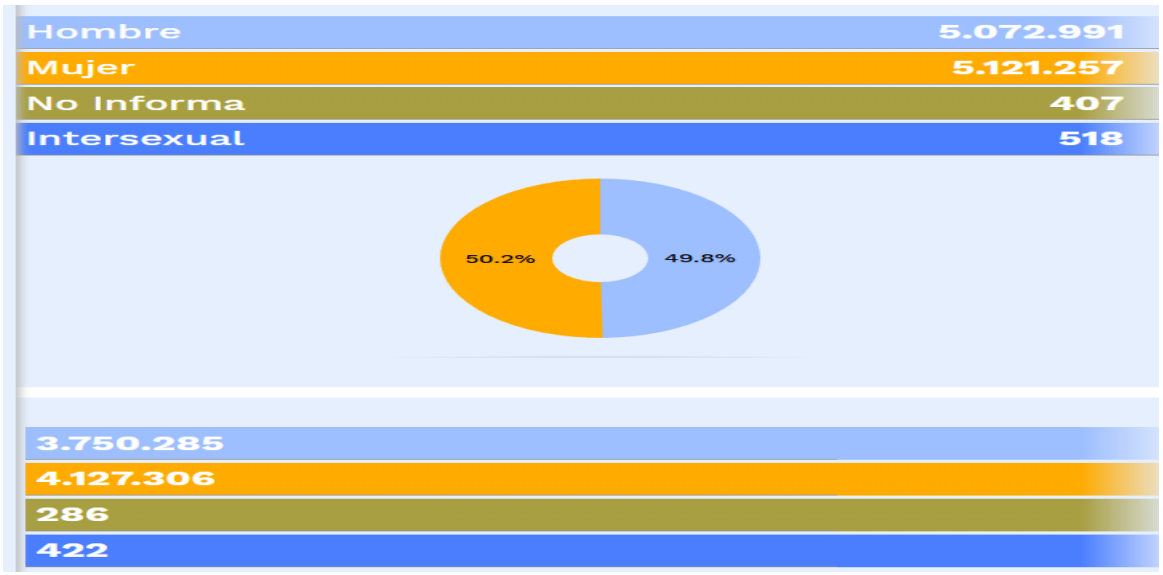
Hombre 5.072.991
Mujer 5.121.257
No Informa 407
Intersexual 518
50.2%
49.8%
3.750.285
4.127.306
286
422

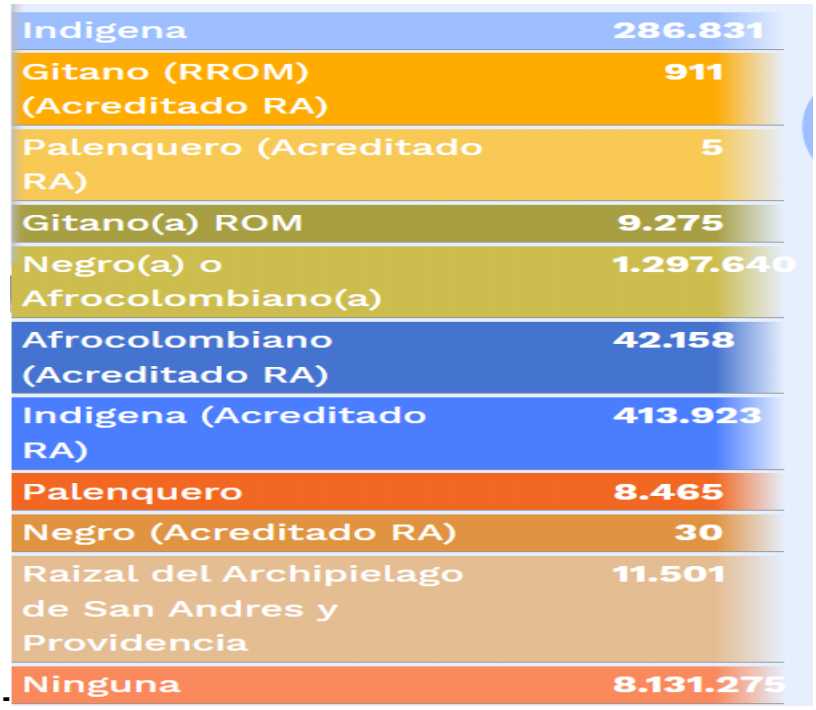
Indigena 286.831
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Palenquero (Acreditado RA) 5
Gitano(a) ROM 9.275
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.297.640
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.158
Indigena (Acreditado RA) 413.923
Palenquero 8.465
Negro (Acreditado RA) 30
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.501
Ninguna 8.131.275

En 2025, la **Unidad para las Víctimas en Colombia** se enfocó en fortalecer la reparación integral, entregando cifras récord de indemnizaciones (superando las 600.000), acompañando proyectos de vida de jóvenes y comunidades étnicas, y mejorando los canales de atención para más de 10 millones de víctimas, con un énfasis en la dignificación y el reconocimiento de su papel protagónico en la construcción de paz. Se implementaron estrategias como "Multiplicando Sueños" para jóvenes, y se abrió atención específica para víctimas en el exterior.

Logros Destacados en 2025:

- **Indemnizaciones:** Se entregaron cerca de 600.000 indemnizaciones, con un fuerte impulso en los últimos meses del año, incluyendo pagos por sentencias judiciales.
- **Reparación Étnica:** Fortalecimiento de la reparación a comunidades étnicas, reglamentando decretos ley y acompañando a 375 comunidades.
- **Atención y Reconocimiento:** Se buscó visibilizar a las víctimas como líderes y protagonistas, atendiendo a millones de solicitudes a través de canales virtuales y presenciales.
- **Programas Específicos:** Lanzamiento de convocatorias para víctimas en el exterior (Semillas, Cimientos, Raíces, KOI Jóvenes) y apoyo a jóvenes para inversión de indemnizaciones.

Enfoques Clave:

- **Reparación Integral:** Más allá de lo económico, buscando la dignificación y la reconstrucción del proyecto de vida.
- **Enfoque Diferencial:** Reconocimiento de las particularidades de grupos como comunidades étnicas y víctimas en el exterior.
- **Memoria y Cultura:** Uso del arte y la cultura para procesar el dolor y asegurar la no repetición.

Cómo Contactarlos:
La Unidad ofrece atención gratuita y sin intermediarios, disponible a través de su sitio web oficial, canales virtuales y telefónicos, y jornadas móviles en el territorio nacional.



FUENTE; https:WWW.Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

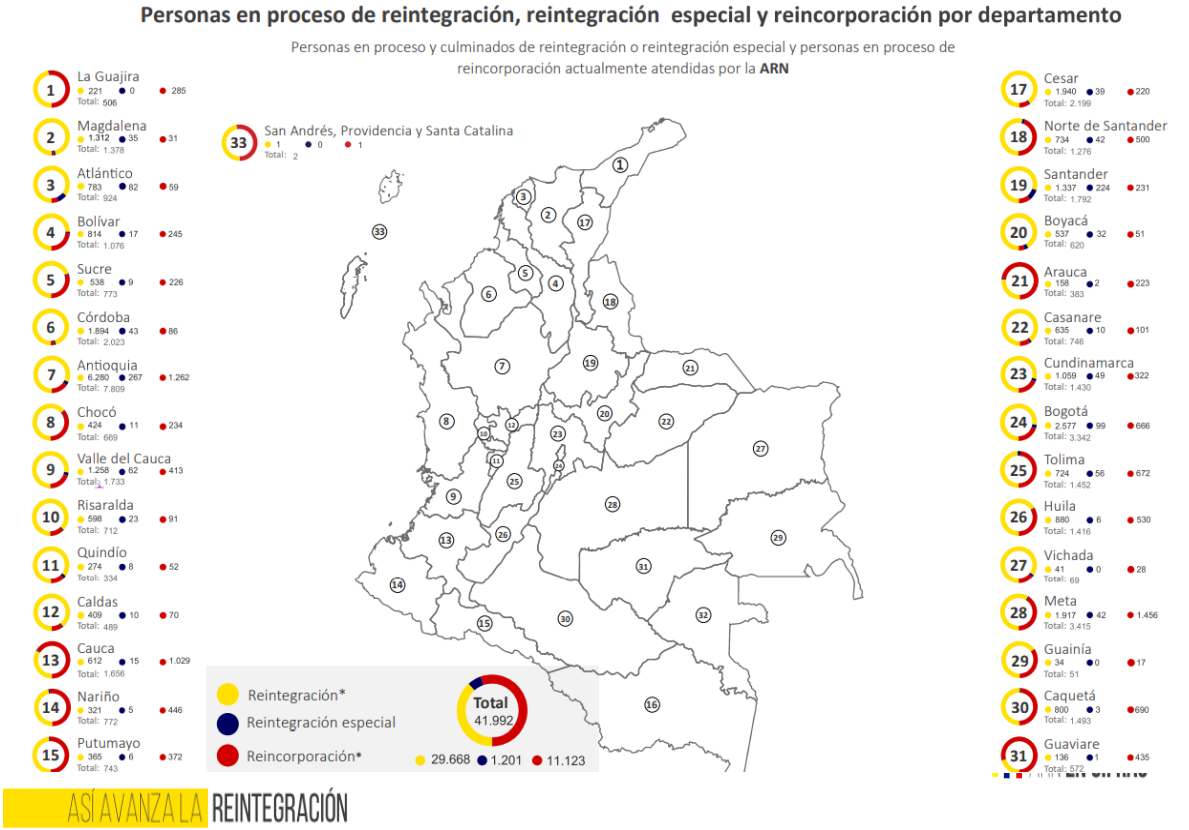

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.462 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.456** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.212** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.817** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.977** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2025
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.212

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Fuente:https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_2025 pdf



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

- De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.
- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado

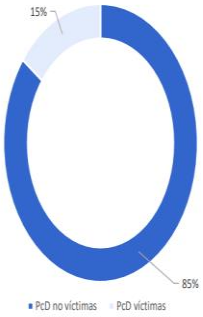

Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo

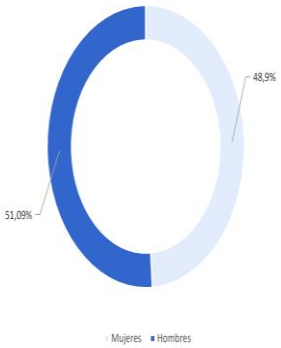

Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

-Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).
- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%.

Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%).

Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad

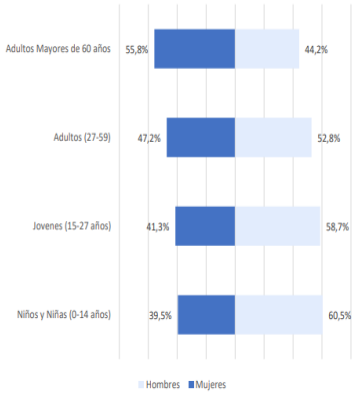

Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico

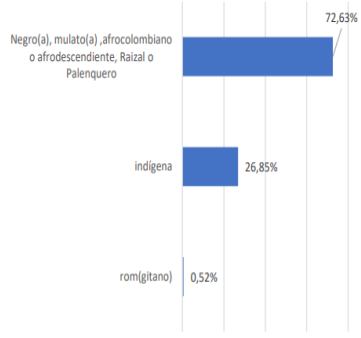

Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura

tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"

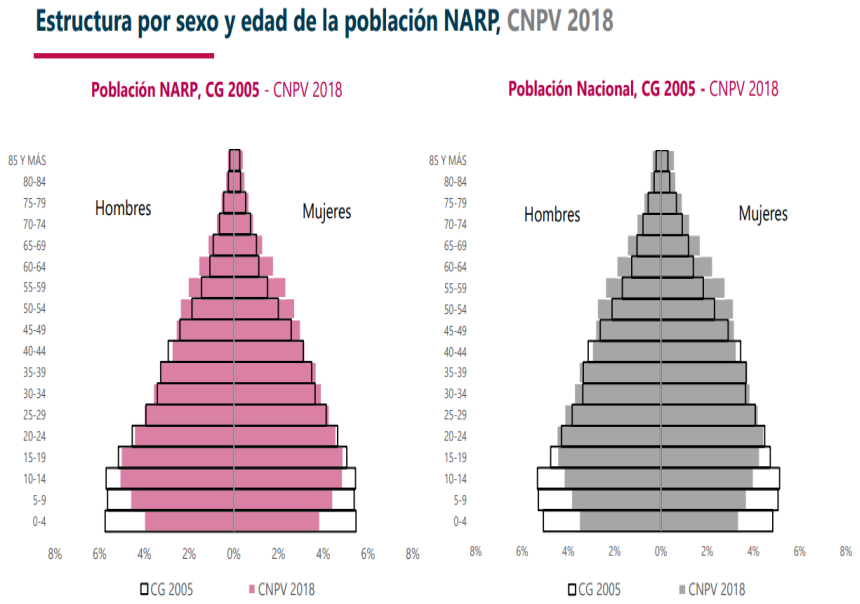

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución, una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

SALARIO MINIMO VITAL VIGENTE EN COLOMBIA

El salario mínimo para 2026, que desde ahora se llama salario vital, quedará en **DOS MILLONES DE PESOS $2.000.000,00 (incluyendo el auxilio de transporte).**

- **Salario vital familiar** de **$1'746.882,00 pesos**, cifra "que implica un crecimiento respecto a este año que aún no termina de 22,7 por ciento".

- El **auxilio de transporte** ascenderá a **$253.118,00**.

La OIT define el salario vital como "el ingreso necesario para asegurar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias", teniendo en cuenta el contexto económico de cada país y calculado sobre una jornada laboral normal. Este modelo no es más que una forma de analizar si el ingreso alcanza a cubrir las necesidades esenciales que contempla el modelo en cuestión, teniendo como resultado un mayor bienestar y acceso efectivo a bienes y servicios fundamentales.

El salario deja de ser únicamente una variable económica y se convierte en una herramienta de justicia social, orientada a garantizar condiciones básicas de vida para los hogares trabajadores. Actualmente la OIT establece una serie de componentes que deben ser considerados al estimar un salario vital. Entre ellos se encuentran:

—Alimentación suficiente y nutritiva, que cubra las necesidades básicas del hogar.

—Vivienda digna y servicios públicos, como agua, luz y gas, que permitan estabilidad familiar.

—Acceso a salud y seguridad social plena.

—Educación, considerada imprescindible para las oportunidades futuras del núcleo familiar.

—Transporte y otros gastos cotidianos

FUENTE:https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-Petro-anuncia-salario-vita

IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. Sector turismo: Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales. Remesas: Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.	Importadores: Precios menos competitivos que los de la industria nacional. Consumidores: Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	Sector agropecuario: El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. Gobierno nacional: Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.



INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

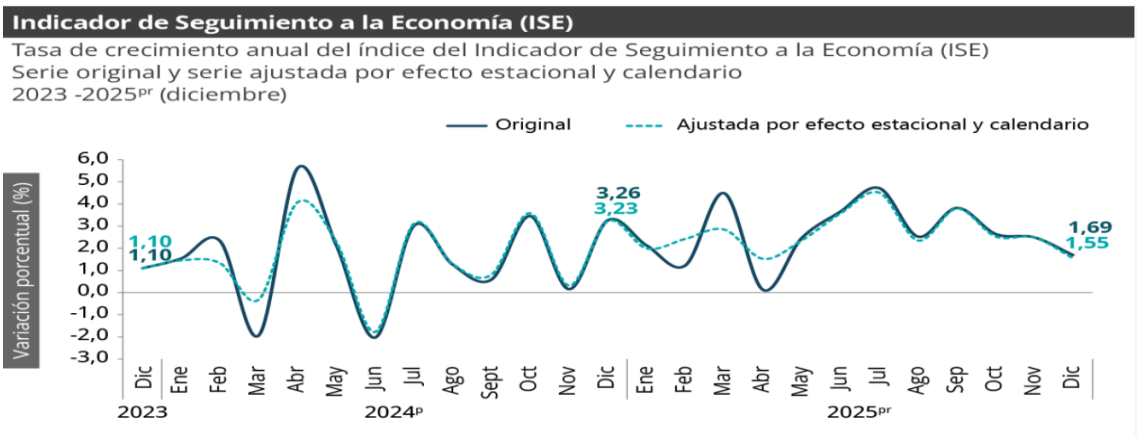

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85).

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *16 de febrero 2026*

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Diciembre de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

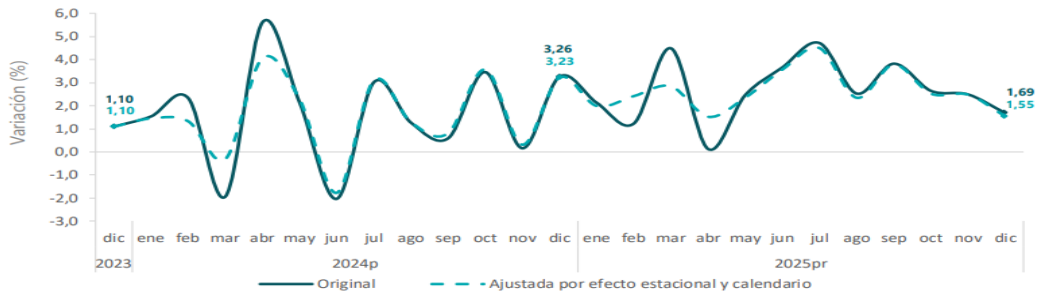

Fuente: DANE, ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo,
El cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p

Resultados del índice de las actividades primarias

Comportamiento anual Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 103,63, lo que representó un decrecimiento de 0,09% respecto al mes de noviembre de 2024pr (103,72). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 103,38, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de noviembre de 2024

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)

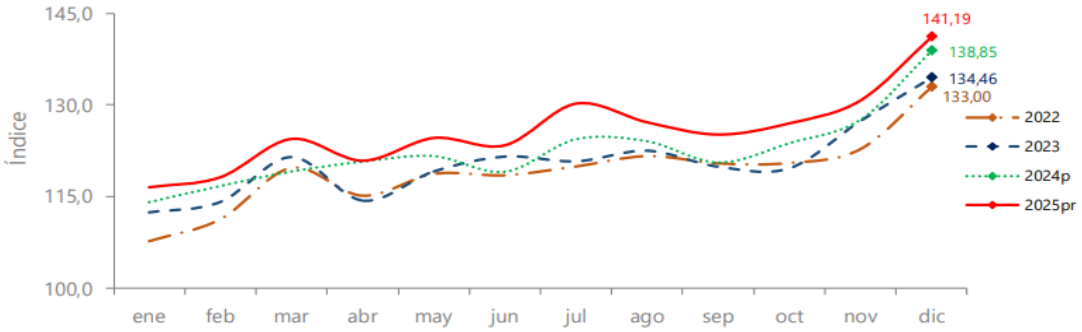

Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p

DANE

Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Diciembre 2025pr

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023 - 2025pr (diciembre)

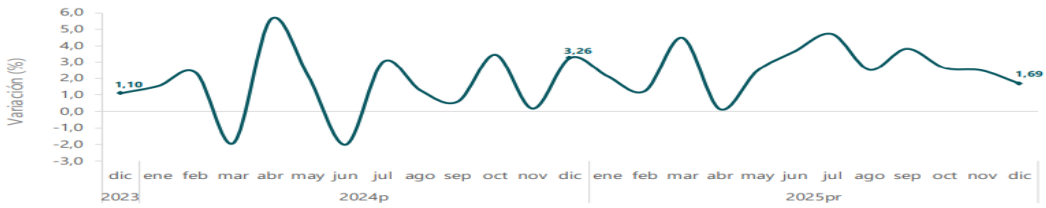

Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025pr

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

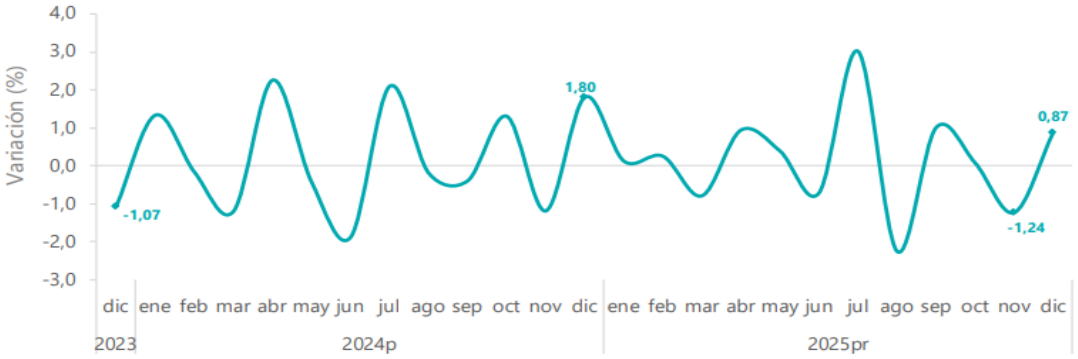

Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p , de enerodiciembre registró un crecimiento de 1,60%.

DANE

Diciembre 2025pr

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023 - 2025pr (enero-diciembre)

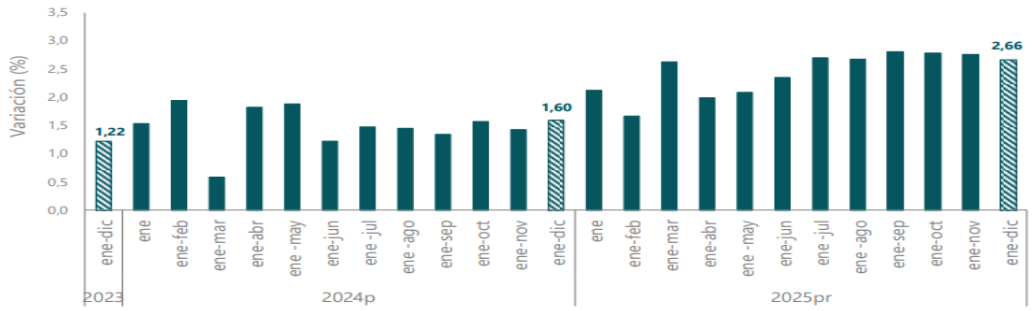

Fuente: DANE, ISE

[1] FUENTE://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.
- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



No siempre se requiere el contacto entre el productor y el consumidor en las actividades de distribución. Los agentes asisten al productor de servicios en la transferencia de la propiedad u otras funciones conexas. En este sector de transporte entran interactuar las agencias de viajes, alojamiento), cuyo oficio es la intermediación, organización y realización de proyectos, planes e itinerarios, elaboración y venta de productos turísticos entre sus clientes y determinados proveedores de viajes, como por ejemplo: transportistas (aerolíneas, cruceros), servicio de alojamiento (hoteles), con el objetivo de poner los bienes y servicios turísticos a disposición de quienes deseen y puedan utilizarlos y se clasifican:

-Mayoristas: son las que organizan, elaboran y ofrecen toda clase de servicios y viajes combinados para su venta a las minoristas. Las mayoristas no pueden ofrecerlos directamente al consumidor, por lo tanto, son las minoristas quienes las ofrecen.

-Minorista: éstas comercializan el producto de los mayoristas vendiéndolo directamente al usuario turístico. Así también proyectan, elaboran, organizan o venden al turista toda clase de servicios y viajes combinados, no pudiendo ofrecer ni comercializar sus productos a través de otros servicios.

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

7.4 ANALISIS TECNICO DEL SECTOR

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

De acuerdo con PROCOLOMBIA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI, el sector de cosméticos y productos de aseo en Colombia está conformado por tres subsectores: cosméticos, aseo del hogar y absorbentes. El más representativo en términos de producción es cosméticos, que para el año 2016 representó el 58,66%, mientras que aseo para el hogar y absorbentes representaron el 19,68 % y 21,67% respectivamente. (ANDI,) Según clasificación industrial internacional – CIIU el sector cosméticos y aseo se encuentra como: 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el cosméticos y aseo se integra por la siguiente actividad económica: o (280203). Jabones, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador

En general, puede afirmarse que el sector cosméticos y aseo ha mostrado dinamismo en los últimos años, sin embargo, la producción no ha sido hasta ahora un factor determinante en la economía nacional. El sector cosméticos y aseo para 2016 contribuyo a la economía con el 1,1% de la producción total, una suma de interés, pero no determinante en el PIB Nacional. No obstante, la misma cifra, justifica mayor esfuerzo por llevar al sector a mayor nivel de participación desde un modelo bioeconómico

Colombia es el quinto mercado de cosméticos y artículos de aseo en Latinoamérica (Cámara de la industria Cosmética y Aseo - ANDI, 2017) • El sector representa el 4,4% del PIB de la industria manufacturera y el 1.1% del PIB nacional en el año 2016 (DANE, 2016). • Empleó 52.663 personas en el 2016 (DANE, 2016). • Las ventas del sector cosmético han registrado un incremento promedio del 7% anual durante los últimos 5 años. (Cámara de la industria Cosmética y Aseo - ANDI, 2017) • Durante 2016 el sector facturó US$4.240 millones de dólares (Cámara de la industria Cosmética y Aseo - ANDI, 2017) • Se proyecta que a 2020 el sector se ubique en cifras cercanas a los US$5.754 millones de dólares (Cámara de la industria Cosmética y Aseo - ANDI, 2017) • Los países mayores productores de cosmético y aseo son: Francia, Alemania, Reino Unido, Corea y Estados Unidos. En Latinoamérica Brasil, Colombia y Perú

Fuente:https://investincolombia.com.co/es/articulos-y-herramientas/herramientas/presentacion-colombia

Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI La Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) se concibió para desarrollar acciones conjuntas con los empresarios del sector, fortaleciendo y beneficiando los esfuerzos coordinados por medio de la ANDI. Específicamente, tiene como misión contribuir al desarrollo del sector y de sus asociados a escalas local y externa, desarrollando acciones para atraer la inversión y el consumo en un contexto de responsabilidad social. Para 2032, la Cámara estima un reconocimiento internacional del país como líder en la producción y exportación de cosméticos, productos de aseo del hogar y absorbentes de alta calidad a base de insumos naturales. Para lo cual viene trabajando en conjunto con el PTP en la propuesta de sector cosmética talla mundial y el desarrollo del plan de negocios del sector cosmético.

Procolombia Es la entidad encargada de promover el turismo, la inversión extranjera en Colombia, las exportaciones no minero energéticas y la imagen del país. A través de la red nacional e internacional de oficinas, ofrece apoyo y asesoría integral a los clientes del sector cosmético y Aseo, mediante servicios o instrumentos dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia de internacionalización, que busca la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios a través de:

• Identificación de oportunidades de mercado y exportación para el sector Cosméticos y Aseo.

• Diseño de estrategias de penetración de mercados.

• Internacionalización de las empresas.

Fuente:np.gov.co/LaEntidad_/misiones/mision-crecimiento-verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%204_Análisis%20sector%20cosmético.pdf

7.5 ASPECTO REGULATORIO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".** El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026",** en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad del bien que entregará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y cumplimiento del contrato.

Por otra parte, el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA,** es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Asi mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. **El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, tienen la capacidad jurídica para contratar los equipos industriales que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA,** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

7.6 .JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Neiva está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)",* la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Neiva está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Es de suma importancia aclarar que existe un Acuerdo Marco de Precios para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V**,identificado conel número **CCENEG-077-01-2024-CEE-SNG-AMP-008-2025,** como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-, sin embargo, el acuerdo no permite la adquisición de insumos sin contratar el servicio de personal de aseo, razón por la cual la entidad se aparta del acuerdo y teniendo en cuenta la

necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

> **(ii) Alcance:** contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, el cual puede incluir: (a) personal de aseo, aseo y cafetería, aseo, cafetería y mantenimiento locativo básico; (b) insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para el servicio de aseo y cafetería; (c) elementos, equipos y maquinaria para el servicio de mantenimiento locativo básico; (d) servicio básico de jardinería en sede administrativa; (e) servicio básico de fumigación en sede administrativa.
>
> El Acuerdo Marco de Precios no incluye la compra de insumos para el servicio de mantenimiento locativo básico, servicio de aseo hospitalario, ni servicio de lavado de fachadas en alturas. Igualmente, la Entidad Estatal no puede adquirir únicamente insumos, equipos y maquinaria o contratar los servicios de jardinería, fumigación o mantenimiento sin contratar el servicio del personal de aseo.

8 ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por proveer bienes y/o servicios de características similares a un consumidor final, estos bienes, se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas.

PROVEEDORES

En la plataforma SECOP II, se evidencia que a nivel nacional están registradas un número significativo de empresas que suministran los bienes y/o servicios que se requiere según el objeto contractual del presente proceso. Por lo tanto, se toma como referencia la siguiente muestra de posibles empresas, del sector regional, que pueden cumplir con el suministro de bienes y/o servicios solicitados en el presente estudio previo, se relacionan a continuación pantallazo **de las 173 entidades que revisaron el evento de cotización**.

SIP-017-CENACNEI-2026

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA



LÍNEA DE TIEMPO

Proveedores

CATI DISTRIBUCIONES S.A.S COLOMBIA | Cali Número de documento 890319176	Telefono: 8839802 Fax: 8839804 Correo electrónico: licitaciones@catidistribuciones.com
Interamericana S.A.S COLOMBIA Número de documento 860530570	Telefono: 8053696 Fax: 8053712 Correo electrónico: info@interamericana.com.co
SUMIMAS S.A.S COLOMBIA | Cota Número de documento 830001338	Telefono: 8773399 Fax: 8773399 Correo electrónico: coordinador.licitaciones@sumimas.com.co
MAMA PAISA S.A.S. COLOMBIA | Medellín Número de documento 811023940	Telefono: 3167523556
ORIONCONIC COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900201461	Telefono: 7428802

ENTIDADES QUE VISUALIZARON EL PROCESO DE COTIZACION

En la plataforma SECOP II, se evidencia que a nivel nacional revisaron el evento de cotización **173 empresas** que suministran los bienes y/o servicios que se requiere según el objeto contractual del presente proceso y se interesaron en revisar el mismo. Por lo tanto, se toma como referencia la siguiente muestra de posibles empresas, del sector regional,

que pueden cumplir con el suministro de bienes y/o servicios solicitados en el presente estudio previo, como se relacionan a continuación:

Proveedor (173)	Contactos
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
SUMIMAS S.A.S	8773399; coordinador.licitaciones@sumimas.com.co; 8773399
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
ORIONCONIC	7428802; Servicios@OrionConic.com
LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	(8)6621757; papeleriastandard@yahoo.es; (8)6623176
RASGO & COLOR SAS	7435182; yolanda.sierra@rasgoycolor.com; 7435182
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	8966566; dpava@sossuministros.com; 8966271
MI CASA Y SUMINISTROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3235114590; fm.casaysuministros@outlook.com; 3235114590
ALMACENES ÉXITO S.A.	6049696 ; t-dhenao@grupo-exito.com; N.A
TERRITORIOS INTEGRALES SAS	3016531479; apadilla@consultoresterritoriosintegrales.com.co
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
PAPELERIA LOS ANDESSAS	4321500; info@papelerialosandes.com; 4321500
INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	3164695660; imanro@hotmail.com
GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S	5410941; admon@suministrales.com
DISTRIBUIDORA SAVAR HERMANOS S.A.S	7412043 ; savarhermanossas@gmail.com
Lilia Fanny Guevara Parrado	7559983 2773387; officetoner@gmail.com; 2773387
Grupo Empresarial Ingeniería y Logística	8277625; gerencia@geinlog.com
PAPELERIA MEDELLIN	8717062; nellyfigueroa778@hotmail.com; 8717062
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	3377881; induguerrero0526@yahoo.com; 3377881
Yacqueline Ordoñez Hernandez	(2)8223096; distriferromuebless@yahoo.com; (2)8223096
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	601-9164681; dir.comercial@lasusas.co
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	8722097; cpigroup7@gmail.com; 8723891
HQC SAS	6944800; licitacioneshqcsas@gmail.com; 8068859
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	3112417342; gerencia@godelsas.com
SAUL RIVERA FRANCO	6323260; mundialventas1@hotmail.com; 6454077
NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	3004913; licitaciones@soloaseo.com; 3004913
Jose Esquivel	3134921196; juridicacontinental@gmail.com; 3134921196
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	8667777; dotacionestecnicas97@gmail.com
FRANCISCO BUENO RESTREPO	6680915; sescoaseautosgerencia@gmail.com; 6680915
ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS	2101744; comercial@temposas.com
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	3882150; GRUPOEMPRESARIALALIANZA.SAS@GMAIL.COM
distribuciones aliadas	7470154; distrialiadas@gmail.com
IMCARE SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
PROYECTOS AMBIENTALES TIERRA VERDE SAS	2611920; nelsonzuluaga1982@gmail.com
BRYSA SAS	3103032611; wdominguez@brysa.net; 7568656
SERGIO ALEJANDRO GIL SANCHEZ	(8)7650461; districorp@hotmail.com
SUMIPEL S&P SAS	8056876; licitaciones@sumipel.com.co; 8056876
Appfuture Group SAS	3107718386; contacto@appfuture.net
Outsoursing del huila S.A.S	8670015; outsoursingdelhuila2011@hotmail.com
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	3142433558; shalomcontratos@gmail.com
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinproltda@gmail.com
soluciones tecnologicas y de seguridad electrónica SAS	3144311202; sotese.sas@gmail.com

ZOUZA ASOCIADOS SAS	3217574823; zouzasas@gmail.com
DELIA ROCIO GARCIA RIVERA	3202699833; drgingenier@gmail.com
ARF ENLACE Y OPERACIONES S.A.S.	5414265; arfenlaceyoperaciones@gmail.com; 5414265
AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	2059446; gerenciageneral@dotacionesbrand.com
FUNDACION LABRANDO SUEÑOS DE ESPERANZAS	3013391604; fundacionlases@gmail.com
SERVIAMBIENTALES E.S.P. S.A.S	3133979153; serviambientalesespsas@gmail.com
MARTA MARITTZA RIVERA BECERRA	3142151836; martamaribe2014@gmail.com
Mayra Yineth Galeano Bergaño	3143533205; mayragaleano59@gmail.com
SERVICIOS PROFESIONALES VANLOP SAS	6328216; serprovanlopsas@gmail.com
SUMINISTROS LUZMAR SAS	4929841; suministrosluzmarsas@hotmail.com; 4929632
COMPAÑIA DSIERRA	2670005; mparra@dsierra.com
KPN COLOMBIA SAS	3213102506; licitacionesco@kpnsafety.com
Distribuidora D&L	3112098295; distribuidora.dl.co@gmail.com
NESTOR HERNANDO ZUBIETA RENGIFO	2594531; fenase1@hotmail.com; 3006804809-300697392
DAVAN SAS	8855907; is.davan2018@gmail.com; 0
WORKSAIT SAS	3108730194; worksaitsas@gmail.com
DISTRIBUCIONES EMOGUE	3132855218; distribuciones.emogue10@gmail.com
YANETH CECILIA VANEGAS SUAREZ	3106054355; yancecvansua@hotmail.com; 5877535
DIANA LUCIA HERRERA LORA	3144865044; dianatodossomosuno@gmail.com
SCHIEMANN ASOCIADOS SAS	3203265307; SCHIEMANNASOCIADOS@GMAIL.COM
Rentokil Initial Colombia SAS	2570077; servicioalcliente-co@rentokil-initial.com
JOSE ALBERTO CARDENAS MEDINA	7713489; discaryvar@hotmail.com
FUNDACION LA TIERRA QUE BRILLA	3043896198; latierraquebrilla@gmail.com
PROMOTORA DE NEGOCIOS ASESORIAS Y EVENTOS	3453153; naor.69@gmail.com
SABER SAS	3252625-3332647; papeleriaoffiexpress@hotmail.com; 3253366
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
IN.NOVA SAS	3043539549; innova.sas2@gmail.com
MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS S.A.S	7620753; gerencia@medifar.com.co
YENI	3162297731; yepza28@gmail.com
JAIR SANCHEZ BARRERA	3106805608; creativaimpresores2003@gmail.com
DOTACARIBE S.A.S	3858674; asesor2@dotacaribe.com.co
IVAN GARCIA VEGA	0988662425; ivangarciavega@gmail.com
camilo andres paez triana	3505643221; camilo.paezt@hotmail.com
COMERCIALIZADORAHL&S	3145784629; comercializadorahls.sas@gmail.com
S&S SERVICIOS Y SUMIINSTROS STELAR S.A.S	7559983; gerencia@suministrosstelar.com.co
INVERSIONES AXTRAL SAS	5806188; INVERSIONESAXTRAL@HOTMAIL.COM
COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAI	3214664207; ventas@jarvanpublicidad.com; 3214664207
INCREA CONSULTORES S.A.S.	3203912300; increaconsultores.sas@gmail.com; 3203912300
MEGA SUMINISTROS SAS	5241916; megasuministrossas@gmail.com; 5241916
CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S	3114619755; ednisagudelo@gmail.com; 3114619755
SEA SOLUCIONES ECO AMBIENTALES SAS	3184410452; SOLUCIONESECOAMBIENTALESSAS@GMAIL.COM
PEÑUELA GRUPO EMPRESARIAL	3154160683; administrativa@asomuffaa.com; 6555708
DISTRITODO Y MAS MG SAS	3141968; licitacionesdistritodoymas@gmail.com
DOTACIONES Y SUMINISTROS N.O.I S.A.S	9306925; gerencianoisas@gmail.com
P&G SUMINISTROS SAS	7612564; pygsuministrossas@gmail.com
SPACAS	3396954; gerencia.spacas@outlook.com
CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO	5839958; inversionesmundialsas1@gamil.com; 5839958
SERVICIOS INTEGRALES JYM S.A.S	6043224437;

	GERENCIA@SERVICIOSINTEGRALESJYM.COM
FERRETERÍA LA ROCA DEL VALLE S.A.S	3135242257; ferreterialarocadelvalle@hotmail.com
TECHNO ADVANCE SAS	2774444; gerenciaadministrativa@technoadvance.co
HARTMANN IMPRESORES	0676448505; claudia@hartmannimpresores.com
TORREAL SAS	3504962414; torrealsasneiva@gmail.com
LA CASITA DEL ASEO DE ARAUCA	3013559984; lacasitadelaseodearauca@gmail.com
Jesus Paul borda cortes	3134974360; compradimsas@gmail.com
David Wilibardo Acosta Niño	3183248904; dnino981@gmail.com
PRESICOM SAS	3023742184; presicomsas2017@gmail.com
CONDISCOL CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S	3146837102; condiscolsas2020@gmail.com
ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS APS SAS	3017591482; apssas526@gmail.com
DMC ASESORIAS Y SUMINISTROS	6076555572; DMCSAS@OUTLOOK.COM
JOSBEING SAS	3154902387; josbeingsas@gmail.com
CASDE SAS	3118686856; casdesas@gmail.com
DRYPERS ANDINA	5893333; calba@softys.com
BIOCLINICAL SUPPLIES S.A.S.	3158729953; licitaciones@bioclinicalsupplies.com
SOTEC	4596337; Sostenibilidadtecnologicasotec@gmail.com; 3178262304
Comercializadora El Galeón S.A.S	3204648752; elgaleon.comercializadora@gmail.com
DAMAU LTDA	3126916155; info@damau.co
GOMAR SOLUTIONS SAS	8126015; dcgomez8@hotmail.com
LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES	3025797540; luchotroncosoq@gmail.com
MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK SAS	7510230; multilogisticos@yahoo.com
COMERCIALIZADORA OXYECO S.A.S	3228473; comercilaizadoraoxyecosas@gmail.com
Comercializadora Sport Bags	3132201529; comercializadorasportbags@gmail.com
ALL SMART S.A.S.	3115469; licitacionesallsmart@gmail.com
ANDES PROVEEDURIA DEL NORTE	(07)5747724; liliana1905@hotmail.com; (07)5747724
COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	4485692; cartera@gapal.com.co
INNOVA SERVICIOS S.A.S.	3156075526; condominios.aph@hotmail.com
servidic sas	4376997; servidic.sas@gmail.com
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	3208504448; mundialsycsecop2@gmail.com
ACG SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	3022892720; acgsolucioneslogisticas@gmail.com
DISMAR SECURITY SAS	5618799; DISMARVENTAS1@GMAIL.COM
SUMINSUR SUMINISTROS DEL SUR	3002419685; camilo.andresburbano@hotmail.com; 3002419685
CRISTHIAN AMID RODRIGUEZ LEAL	3127108057; atrianaaal@gmail.com; 55555555555
LAGESA SAS	2409436; gerencia@lagesa.net
CAAF GRUPO DE SOLUCIONES SAS	3044756742; directorcomercial@caafgs.com
SOLENOPSIS S.A.S	3118508140; solenopsissasconstructora@gmail.com
Comercializadora del Pacifico GC	3157899315; comercial@copacificogc.com
MEDIOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	3116378273; proyectosmps.sas@gmail.com
DISER CONSULTORES S.A.S.	9309087; procesosdisersas@gmail.com; 9309087
MARIA ELENA QUINTANA MENESES	3128046990; mayqui2106@gmail.com
VARIEDADES Y SUMINISTROS LAROCA	3223175423; variedadesysuministroslaroca@gmail.com
Jaime Tovar Puentes	8759080; intergraficasjtp@yahoo.es
PROCESAR SAS	3138177076; licitaciones1@procesar.com.co
GRUPO EVOGREEN SAS	3245422603; grupoevogreen2023@gmail.com
COMPAÑIA DE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES - COENT SAS	3146562897; coentsas@gmail.com; 3146562897
ISE S.A.S	3167219365; licitaciones@ise.net.co
Brayan Nicolas Sanchez	3227623311; sanchez.brayan@outlook.com
ACCIND SAS	3196239535; info.accind@aol.com

C & M SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	3006241780; cymsuministros88@gmail.com
CMX Y/O MEDISUMA	6434040; hhernandez@cmx.com.co
Servicios Integrales WM SAS	3006579625; gerencia.suministroswm@gmail.com
COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA JERIKA SAS	3167442994; jerikalicitaciones@gmail.com
REAL BRAND SEGUROS LIMITADA	3001714964; laurasegurosbrand@gmail.com
Enrique de Jesús Acosta Urrego	3118538023; acostaurrego0367@gmail.com
SHIRLEY MILENA TIRADO ESPITIA	3102970674; shirlyespitia03@gmail.com
Miguel Andres Torres Alfonso	3182666628; andresmito@hotmail.com
DAVID CAMILO MUÑOZ YUNDA	3146528688; camiloyunda1@gmail.com
Serviofi	3219437346; serviofidifer@gmail.com
Jatna Mileth Sánchez Zuluaga	3015333628; jatnamsanchez@gmail.com
FRANCY SOLEDY MUÑOZ ORTEGA	311-436-62-67; ospinasuarezjuanfelipe@gmail.com
Fundación Semilla	+573166874980; fundacionsemillacolombia@gmail.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
EMPRESA MEDICA DE COLOMBIA	3209380409; compras.emecol@gmail.com
DEISSY SARMIENTO GAITAN	3115717025; psico.dsg@gmail.com
KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC	3142433558; kairossolutionssasbic0@gmail.com
ARCOS COMPANIA SAS	3219213061; arcoscompania@gmail.com
INVENTICS S.A.S.	3013199527; inventicssas@gmail.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
GRUPO GYG SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3113154960; comercialgygsoluciones@gmail.com
SumServicios DNJ S.A.S.	3222883996; sumserviciosdnj@gmail.com
ORBIS COMPANY S.A.S	3016055666; orbiscompanysas@gmail.com
FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3155178036; fundacionvydsu@gmail.com
SARMIENTO DISTRIBUCIONES S.A.S.	3143040384; contrataciongrupoempresarial00@gmail.com
SERGIO LEONARDO CASTELLANOS MARTÍNEZ	3133432605; lic.sertada@gmail.com
Manuel Alejandro Buitrago Torres	7559234; mabt388@hotmail.com
KRATOS BUSINESS VENTURE SAS	3228191531; kratoslicitaciones@gmail.com
Willian Hernando Mendez Paredes	3158208385; mendezparedes50@gmail.com
OSCAR MARQUEZ MONTALVO	3233707313; oscar19970914@gmail.com
NB GLOBAL SUPPLY SAS	3151364858; nbglobalsupply.licitaciones@gmail.com
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	4297217; comercializadoravinarta@yahoo.es; 4106870

ANALISIS DE OFERTA – (MAE)

Realizado el análisis de la oferta respecto del mercado potencial de los bienes, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) desarrollada por Colombia Compra Eficiente permite realizar un análisis teniendo en cuenta la identificación de los códigos UNSPSC relacionados en la necesidad de las unidades centralizadas de aspectos como servicios y/o bienes informáticos e información relevante de los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y suministros requeridos. Realizando la consulta tomando como referencia los siguientes códigos UNSPSC los cuales se relacionan en el plan de necesidades de las unidades centralizadas:

47131700 Suministro para aseo
47131800 Soluciones y desinfectante

El respectivo análisis de la oferta obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referencia los años 2023 hasta 2025, con el odigo UNSPSC:471317 y 471318, el cual guarda una relación con el bien que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

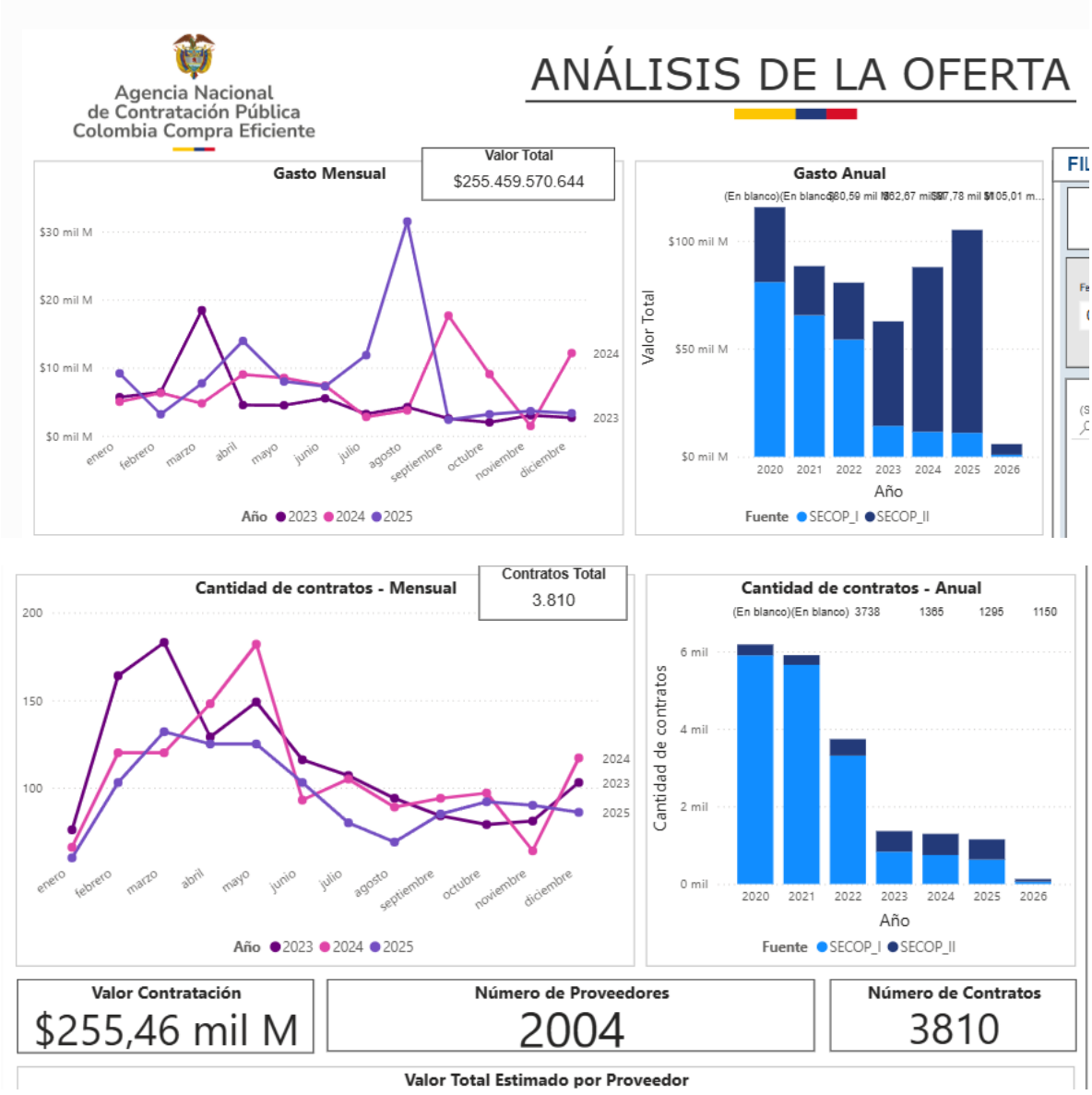

Mediante la plataforma de SECOP II se encontró que celebraron 332 contratos con 231 proveedores durante las vigencias 2023 hasta 2025, el codigo asociado al UNSPSC. Por valor de contratacion $255,46 mil M aproximadamente, CON 2004 proveedores y 3.810 contratos realizados durante estas vigencias.

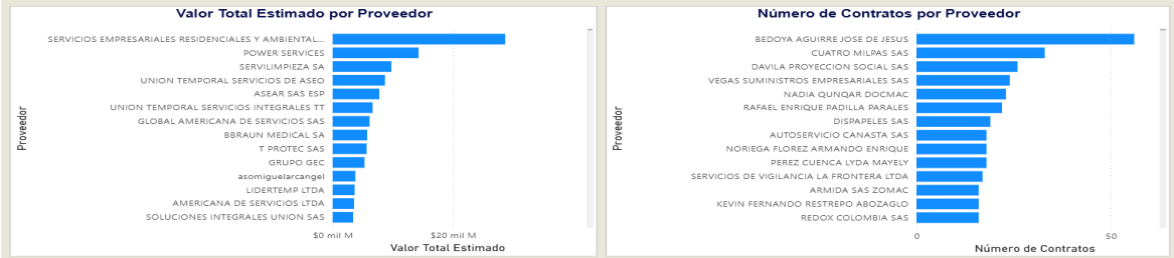

Se deja la relación de las empresas con las cuales se adjudico la mayor cantidad de contratos, entre ellas se encuentra Bedoya Gutierrez Jose de Jesus, Cuatro milpas sas y Davila proyección social sas , y estimado por proveedor Servicios empresariales residenciales y ambientales, entre otras. Se deja además la relación de modalidades de contratación con las cuales se llevo a cabo este tipo de contratación:

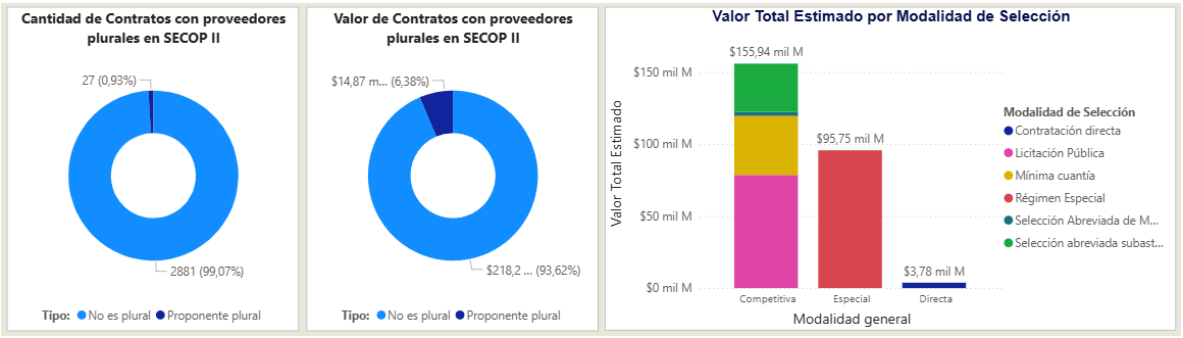

Respecto a la modalidad de contratación más utilizada para este tipo de servicios corresponde a la modalidad de Licitacion Publica, Minima Cuantia, Seleccio abreviada subasta etc.

ANALISIS DE DEMANDA – (MAE)

Una vez verificada la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), es claro que este tipo de adquisición es frecuente para las entidades estatales que hacen parte de la fuerza pública y demás entidades estatales a nivel nacional y que sugiere a su vez que las características técnicas son similares a las del presente proceso contractual.

Se realiza el análisis de la demanda mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) creada por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las adquisiciones realizadas por la Central Administrativa y contable del Ejercito y otras entidades con similar objeto a contratar desde la vigencia de 2023 a la vigencia de 2025 y contratados a través del SECOP II, tomando como referencia los códigos UNSPSC que se relacionan en el plan de necesidades de las unidades centralizadas y utilizados en el mismo análisis de la oferta. El respectivo análisis de la demanda obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:

A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo la actividad económica y/o código UNSPSC.

.

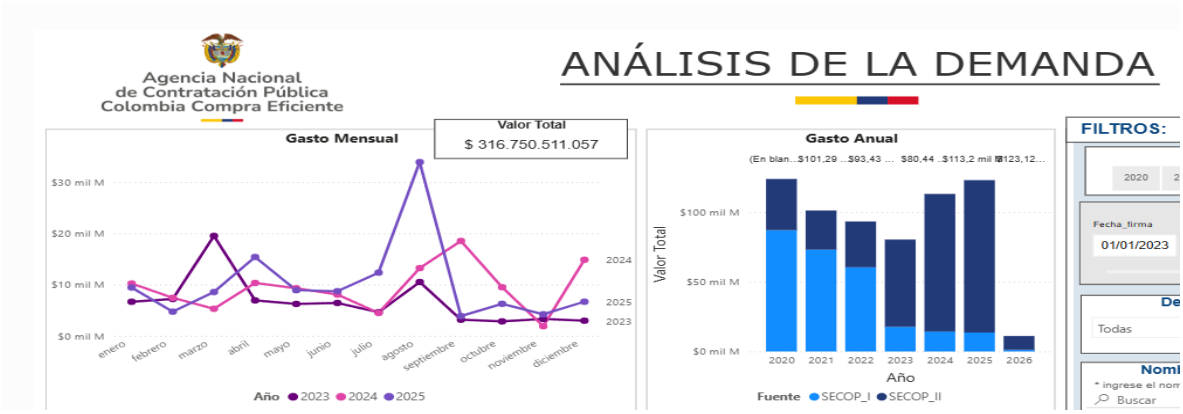
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Gasto Mensual
Valor Total
$ 316.750.511.057
$30 mil M
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2025
2023
Año 2023 2024 2025
Gasto Anual
Valor Total
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Fecha_firma
01/01/2023
Todas
Buscar

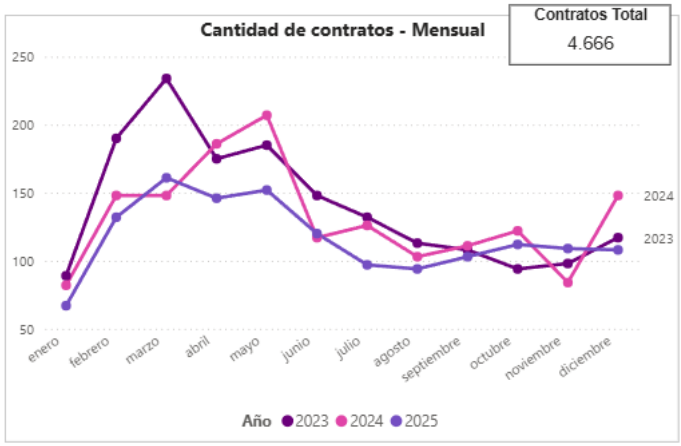
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.666
250
200
150
100
50
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2023
Año 2023 2024 2025

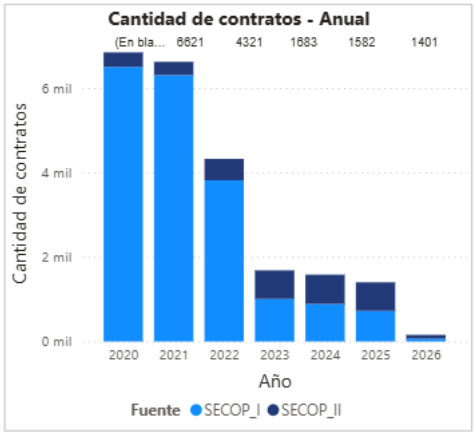
Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 6621 4321 1683 1582 1401
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

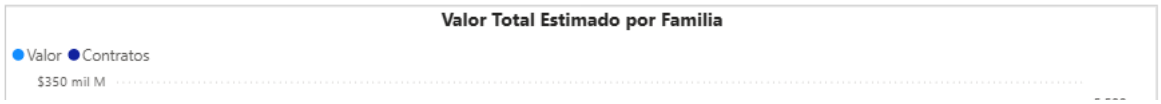
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$350 mil M

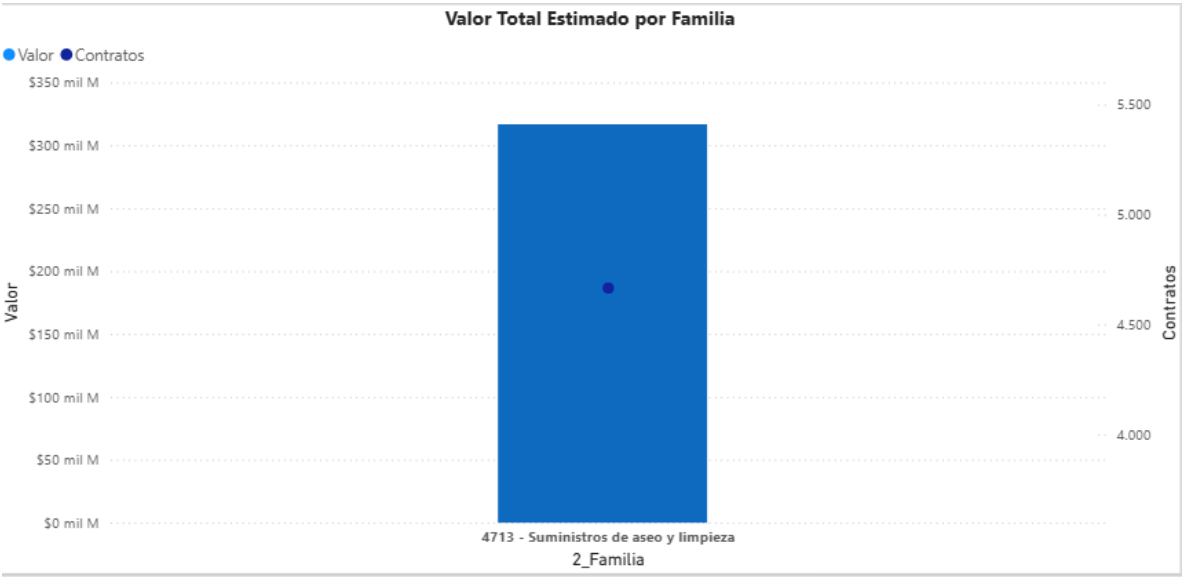
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$350 mil M
$300 mil M
$250 mil M
$200 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor
5.500
5.000
4.500
4.000
Contratos
4713 - Suministros de aseo y limpieza
2_Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4713 - Suministros de aseo y limpieza	49	$1.610.408.401	22,84%	35	$4.058.311.738	57,56%	29	$1.381.867.934	19,60%	113	$7.050.588.073
Total	49	$1.610.408.401	22,84%	35	$4.058.311.738	57,56%	29	$1.381.867.934	19,60%	113	$7.050.588.073

Mediante la plataforma de SECOP II se encontró el comportamiento de contratación de binesy serivioc de los códigos UNSPCS relacionados en este proceso 471316-471317-471318 y el valor total ejecutado es de aproximadamente $7.050 bill de pesos desde el año 2023 hasta el 2025. Con la participación de 113 contrato, en diferentes modalidades de contratación llevadas a cabo.

8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9 ESTUDIO DE MERCADO

9.1 PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a los antecedentes, La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2025, adquirio los bienes objeto de este documento por medio del proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOPII SASI-015 CENAC NEIVA -2025 el cual su objeto fue contratar SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025". El cual fue adjudicado a GESCOM SAS con Nit: **830.145.023-3** por la cuantía de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($144.293.129,00) M/CTE INCLUIDO IVA(cuando aplique** mediante CONTRATO DE SUMINISTRO No. 023- CENAC NEIVA-2025 -, proceso del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos, información que se plasma a continuación:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026.								
ITEM		CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN CONTRATO No. 023 CENAC NEIVA-2025 GESCOM SAS	IPC DICIEMBRE 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
RUBRO A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN								
1	3213101	14111704	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia X 4 UNIDADES	UND	1	$ 23.867,67	$ 1.217,25	$ 25.085
2	3213101	14111704	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 32 metros - Doble hoja blanca, sin fragancia X 1 UNIDAD	UND	1	$ 1.452,09	$ 74,06	$ 1.526
3	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UND	1	$ 1.199,07	$ 61,15	$ 1.260
4	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 250 metros - Hoja sencilla con un tamaño mínimo de15 cm	UND	1	$ 14.217,89	$ 725,11	$ 14.943

			de ancho - Disponibles en color blanco y natural					
5	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	UND	1	$ 4.772,30	$ 243,39	$ 5.016
6	3219305	14111705	SERVILLETAS DE PAPEL 100 unidades doble hoja color blanco	UND	1	$ 1.510,32	$ 77,03	$ 1.587
RUBRO A-02-02-01-003-003-03-8 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P, QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES								
7	3338013	47131821	VARSOL DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA. DE 500 CC.	UND	1	$ 3.023,70	$ 771,36	$ 3.795
8	3338013	47131821	VARSOL DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA DE 3.785 CC	UDN	1	$ 15.124,69	$ 231,35	$ 15.356
RUBRO A-02-02-01-003-004-01-3 ALCOHOLES, FENOLES, FENOL-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES								
9	34131	12352104	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 1000 ml	UND	1	$ 4.536,33	$ 925,72	$ 5.462
10	34131	12352104	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 3750 ml	UND	1	$ 18.151,47	$ 225,95	$ 18.377
RUBRO A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.								
11	3423106	47131807	CLORO: al 4,4% mínimo al momento de envasar para uso doméstico x 4000 ml	UND	1	$ 4.430,43	$ 19,21	$ 4.450
12	3423106	47131803	PASTILLAS DE CLORO DESINFECTANTES LIMPIADORAS PARA ORINALES. 20 gr	UND	1	$ 376,61	$ 115,64	$ 492
13	3423115	47131831	ACIDO MURIATICO DOMESTICO, PARA USO DE LIMPIEZA DE BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, AZULEJOS, TINA Y LAVATORIOS, DE MANCHAS DE ÓXIDO DE AGUA Y SARRO. PRESENTACION EN FRASCO PLASTICO POR 500 ml	UND	1	$ 2.267,38	$ 372,33	$ 2.640
14	3424014	47131807	HIPOCLORITO Solución con una concentración mínima del 5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	$ 7.300,65	$ 372,33	$ 7.673
RUBRO A-02-02-01-003-004-05-7 GLICEROL EN BRUTO Y GLICERINA								
15	3457101	51171608	GLICERINA Líquida incolora, transparente, mpresentación de 3.785 CC	UND	1	$ 4.537,83	$ 231,43	$ 4.769
RUBRO A-02-02-01-003-004-06-6 INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y DESINFECTANTES								
16	2824199	10191509	INSECTICIDA liquido para uso domestico Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	UND	1	$ 9.984,81	$ 509,23	$ 10.494
17	2823811	10191509	INSECTICIDA EN AEROSOL INCOLORO	UND	1	$ 11.672,14	$ 595,28	$ 12.267

			PARA INSECTOS VOLADORES. COMPOSICION: BUTANO, NAFTA (PETRÓLEO) FRACCIÓN PESADA TRATADA CON HIDROGENO, TETRAMETRINA. PRESENTACION EN TARRO DE 400 ml					
18	2824199	10191509	Pastillas y tabletas insecticidas para uso doméstico Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas. Sin olor.	UND	1	$ 3.641,60	$ 185,72	$ 3.827
19	2823811	47131803	Desinfectante CREOLINA fenólico concentrado Apariencia y Color: Liquido, color ámbar oscuro Olor: Fenólico Densidad @ 20 °C: 1.03 pH : 12 Solubilidad en agua en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	$ 14.639,15	$ 746,60	$ 15.386
20	2823811	53131626	Desinfectante GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5 y 8 - Con fragancia en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	$ 14.369,90	$ 732,86	$ 15.103
21	2823811	47131829	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 1.000 ml	UND	1	$ 5.182,20	$ 264,29	$ 5.446
22	2823811	47131829	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 3.750 ml	UND	1	$ 12.422,40	$ 633,54	$ 13.056
RUBRO A-02-02-01-003-004-07-9 OTROS PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS; RESINAS DE INTERCAMBIO IÓNICO								
23	3479025	12352310	SILICONA LIQUIDA Aspecto Líquido Organoléptico Color Blanco Organoléptico. Solubilidad en agua 100% Reactividad con agua Ninguna % Sólidos totales 17-20% X Galon	GL	1	$ 22.038,91	$ 1.123,98	$ 23.163
RUBRO A-02-02-01-003-005-01-1 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR								
24	3511022	23281902	BRILLAMETAL EN TUBO EN CREMA. 70 GRS	UND	1	$ 6.427,10	$ 327,78	$ 6.755
RUBRO A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR								
25	35321	47131801	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 1.000 ml	UN	1	$ 3.023,70	$ 154,21	$ 3.178
26	35321	47131801	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 5.000 ml	UN	1	$ 17.020,01	$ 868,02	$ 17.888
27	3532103	47131810	CREMA LAVALOZA CON ALTO PODER DESENGRASANTE COMPOSICION TENSOACTIVOS, SULFATOS, GLICERINA COLOR Y FRAGANCIA EN ENVASE DE POLIETILENO. 500 GR	UN	1	$ 3.817,07	$ 194,67	$ 4.012
28	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA	UN	1	$ 5.507,42	$ 280,88	$ 5.788

			PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 1000 ml					
29	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 3785 ml	UN	1	$ 11.344,66	$ 578,58	$ 11.923
30	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 5 GL.	GL	1	$ 38.730,72	$ 1.975,27	$ 40.706
31	3532105	53131608	JABON DE TOCADOR EN PASTA ANTIBACTERIAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 125 GRS	UN	1	$ 1.889,23	$ 96,35	$ 1.986
32	3533102	47131801	LIMPIADOR MULTIUSOS PERFUMADO ,USO DOMESTICO ,ESPECIAL PARA PISOS ,PAREDES ,BAÑOS,SANITARIOS Y COCINAS , Contenido : 5000 ml Material: Plástico. VARIOS AROMAS	UN	1	$ 16.016,39	$ 816,84	$ 16.833
33	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	UN	1	$ 2.267,38	$ 115,64	$ 2.383
34	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	UN	1	$ 3.780,01	$ 192,78	$ 3.973
35	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 3 KG	UN	1	$ 12.099,45	$ 617,07	$ 12.717
36	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG	UN	1	$ 25.245,67	$ 1.287,53	$ 26.533
37	3532204	47131813	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 500ml. CON ATOMIZADOR.	UN	1	$ 2.267,38	$ 115,64	$ 2.383
38	3532204	47131813	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE	UN	1	$ 6.050,46	$ 308,57	$ 6.359

			VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 3785ml					
39	3532208	47131830	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS ELABORADO A BASE DE DETERGENTES Y HUMECTANTES ACTIVOS EN ENVASE DE POLIETILENO DE 1000 cc	UN	1	$ 2.268,89	$ 115,71	$ 2.385
40	35331	47131800	REPUESTO DISPENSADOR ELÉCTRICO DE CORRIENTE PARA AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL	UN	1	$ 4.537,83	$ 231,43	$ 4.769
41	35331	47131800	REPUESTO DE AMBIENTADOR TOQUE BAÑO AROMAPERDURABLE 14ML	UN	1	$ 4.537,63	$ 231,42	$ 4.769
42	35331	47131800	AMBIENTADOR EN AEROSOL EN ENVASE METALICO DE FORMA CILINDRICA 400 ML	UN	1	$ 3.731,52	$ 190,31	$ 3.922
43	35331	47131800	ELIMINADOR DE OLORES CON FORMULA ESPECIAL QUE ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS PRESENTES EN AMBIENTE Y SUPERFICIES. 300cc	UN	1	$ 2.268,89	$ 115,71	$ 2.385
44	35331	47131800	AROMATIIZANTE EN GEL DE 8 GRS ELIMINA OLORES REFRESCA HASTA 60 DIAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UN	1	$ 2.268,89	$ 115,71	$ 2.385
45	35333	47131830	LUSTRA MUEBLES DE BRILLO INTENSO, PERFUME DE LARGA DURACION PROTECCION CONTRA MANCHAS DE AGUA EN ENVASE DE POLIETILENO DE 200 ml	UN	1	$ 3.025,21	$ 154,29	$ 3.179
46	3533103	47131800	AMBIENTADOR VARITAS DE RATTAN PARA INTRODUCIR EN LIQUIDO ACEITOSO PERFUMADO CON FRAGANCIA CONCENTRADA FRESCAS, INCLUIYE 8 VARITAS. 60 ML	UN	1	$ 8.067,56	$ 411,45	$ 8.479
47	3533104	47131800	AMBIENTADOR ELECTRICO LIQUIDO EN ACEITES NATURALES EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 42 ML	UN	1	$ 3.781,52	$ 192,86	$ 3.974
48	3533202	47131802	CERA para pisos Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 5 galones	UN	1	$ 30.252,47	$ 1.542,88	$ 31.795
49	3533202	47131802	CERA EMULSIONADA SOLUBLE EN AGUA CON ADITIVO ANTIDESLIZANTE DE CONSISTENCIA SUAVE Y HOMOGENEA , NO CONTAMINANTE , CON INGREDIENTES DE CERAS NATURALES , ALCOHOL ETOXILADO ,PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO TEREFTALATO TRANSPARENTE. 3.785 ml	UN	1	$ 9.832,03	$ 501,43	$ 10.333
RUBRO A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO								
50	36260	42132200	GUANTE NITRILO PARA PROTECCION Y RESISTENCIA A LOS DISOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS TALLAS S Y M. CAJA X 100	CJA	1	$ 7.563,09	$ 385,72	$ 7.949
51	3626001	46181504	GUANTE DOMESTICO CALIBRE 18 COMPOSICION LATEX NATURAL. EMPAQUE INDIVIDUAL. TALLAS DE S-M-L-XL:	UN	1	$ 6.369,63	$ 324,85	$ 6.694
52	3627009	47131815	DESTAPADOR PARA SANITARIOS (CHUPA) Tipo campana - Chupa	UN	1	$ 2.267,38	$ 115,64	$ 2.383

			elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm					
RUBRO A-02-02-01-003-006-04-1 SACOS Y BOLSA DE PLÁSTICO								
53	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo Paquete x 6	UN	1	$ 3.559,93	$ 181,56	$ 3.741
54	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UN	1	$ 2.294,03	$ 117,00	$ 2.411
55	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico Paquete x 6	UN	1	$ 1.511,08	$ 77,07	$ 1.588
56	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UN	1	$ 2.284,03	$ 116,49	$ 2.401
57	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo Paquete x 6	UN	1	$ 1.511,08	$ 77,07	$ 1.588
58	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UN	1	$ 2.284,03	$ 116,49	$ 2.401
RUBRO A-02-02-01-003-006-09-4 SERVICIOS DE MESA, UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y DE TOCADOR, DE MATERIALES PLÁSTICOS								
59	3694005	47121804	BALDE Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul y rojo	UN	1	$ 4.536,33	$ 192,78	$ 4.729
60	3694012	47121804	PAPELERA SIN TAPA EN POLIPROPILENO RESITENTE PARA BAÑO DE 19x25x24 cm	UN	1	$ 3.780,01	$ 38,49	$ 3.819
61	3694015	47121803	ESPONJA FIBRA PARA BAÑO, DURABLE Y RESISTENTE A LOS DETERGENTES, MEDIDAS: 80 ML X 120 ML.	UN	1	$ 754,76	$ 38,49	$ 793
62	3694015	47121803	ESPONJILLA ELABORADA CON FIBRA DE ACERO INOXIDABLE PARA DAR BRILLO - TAMAÑO MÍNIMO DE 5 CM DE LARGO POR 9 CM DE ANCHO.	UN	1	$ 754,76	$ 38,49	$ 793
63	3694015	47131603	ESPONJAS Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UN	1	$ 754,76	$ 38,49	$ 793
64	3694016	47131611	RECOGEDOR PLASTICO DE BASURA - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	UN	1	$ 3.023,70	$ 154,21	$ 3.178
RUBRO 02-02-01-003-007-09-1 PAÑOS Y TELAS ABRASIVAS PARA ASEO Y LIMPIEZA								

65	3791009	47131502	PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	UN	1	$ 1.511,08	$ 77,07	$ 1.588
66	3791009	47131502	PAÑITOS HUMEDOS Desechables, refrescantes y desengrasantes. Con Aloe Vera y Vitamina E Hecha con tela no tejida paq x 100	UN	1	$ 3.781,52	$ 192,86	$ 3.974
67	3791009	47131501	BAYETILLA DE ALGODÓN DE 35 X 40 COLORES SURTIDOS	UN	1	$ 3.349,67	$ 170,83	$ 3.521
68	3791009	47131502	PAÑO LIMPIADOR ABSORBENTE MULTIUSOS. RESISTENTE AL CLORO Y NO SE DEFORMA.LAVABLE DE 38 X 40 CM.	UN	1	$ 1.511,08	$ 77,07	$ 1.588
RUBRO 02-02-01-003-008-09-9 OTROS ARTÍCULOS								
69	3899301	47121812	RASTRILLO Tipo escoba barra dentada plástica con mínimo 22 dientes - Mango plástico con longitud mínima de 120 cm	UN	1	$ 6.048,95	$ 308,50	$ 6.357
70	3899302	47131604	ESCOBA Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	UN	1	$ 5.192,80	$ 264,83	$ 5.458
71	3899302	47131604	ESCOBA Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en metálico con una extensión mínima de 120 cm.	UN	1	$ 6.048,95	$ 308,50	$ 6.357
72	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, Para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UN	1	$ 8.090,99	$ 412,64	$ 8.504
73	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, Para Piso Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UN	1	$ 6.805,25	$ 347,07	$ 7.152
74	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, para piso de cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UN	1	$ 8.805,25	$ 449,07	$ 9.254
75	3899303	47121801	Cepillos para lavar o fregar, RECTO TELARAÑAS Cepillo de polietileno de alta densidad, estructura de alambre galvanizado adaptador mango de pvc	UN	1	$ 5.870,48	$ 299,39	$ 6.170
76	3899314	47131618	TRAPERO Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Mango de madera con una extensión mínima de 120 cm	UN	1	$ 6.558,45	$ 334,48	$ 6.893
77	3899314	47131618	TRAPERO Elaborado con hilaza de	UN	1	$ 8.556,89	$ 436,40	$ 8.993

			algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm					

9.2 ANALISIS PRECIO DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización por la sección de planes envía via E-MAIL Y en la página transaccional del SECOP II. A través del **SIP-017-CENAC-REGIONALNEIVA-2026**.

SIP-0017-CENACNEI-2026
PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA



LISTA DE OFERTAS

Por lo anterior se relaciona información de las **TRES (03)** empresas que cotizaron, por SECOP II fue CERO (0) y **TRES (3)** empresas que cotizaron vía correo electrónico, de lo cual se expide el aval por parte del comité técnico estructurador.

VERIFICACION RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) "Es una plataforma en Colombia que centraliza la información de los registros públicos gestionados de las cámaras de comercio, incluyendo matrículas mercantiles, entidades sin ánimo de lucro, turismo y proponentes. Su función principal es unificar datos para simplificar trámites, permitiendo consultar en línea la situación legal, representantes y actividades de empresas".

PANTALLAZO DE VERIFICACION RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
https://www.rues.org.co

MULTISUMINISTROS MYD SAS NIT 900988370-5

MULTISUMINISTROS MYD SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900988370 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
351637

Fecha de Matrícula
2016/07/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/10
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/01/14
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio

COMINCOL SAS NIT. 900438841-3

COMINCOL S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900438841 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2102485

Fecha de Matrícula
2011/05/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/19
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/01/28
Emprendimiento Social
N

YENIFER CAROLINA ORTIZ GOMEZ NIT-1030565964-

ORTIZ GOMEZ YENIFER CAROLINA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 1030565964 - 1
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
407870

Fecha de Matrícula
2024/10/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/28
Emprendimiento Social
N

PANILLA DE RECIBIDO DE COTIZACIÓN:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA RECIBO SOLICITUD DE COTIZACION SECOPII		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 04/03/2026		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	SIP-017 CENACNEIVA2025, SOLICITUD COTIZACION UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	CENACNEIVA	N/A	

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Subteniente. ANGIE YOLEXY VALENZUELA ESQUIVEL
Jefe Planes CENAC-NEIVA

Carrera 16 # 21-300 Cantón Militar Tenerife
Huila, Neiva
Cenacnei@ejercito.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA RECIBO SOLICITUD DE COTIZACION CORREO ELECTRONICO		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 04/03/2026		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	SIP-017 CENACNEIVA2025, SOLICITUD COTIZACION UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	CENACNEIVA	MULTISUMINISTROS MYD SAS	MULTISUMINISTROSMYDSAS@OUTLOOK.ES
2		CENACNEIVA	JENIFER CAROLINA ORTIZ GOMEZ, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MASTER CLEAN NEIVA	CAMILOBUCEO28@GMAIL.COM
3		CENACNEIVA	COMINCOLSAS	COMINCOLSAS@HOTMAIL.COM

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Subteniente. ANGIE YOLEXY VALENZUELA ESQUIVEL
Jefe Planes CENAC-NEIVA

Carrera 16 # 21-300 Cantón Militar Tenerife
Huila, Neiva
Cenacnei@ejercito.mil.co

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico por parte del comité técnico estructurador.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
MILTISUMINISTROS M&D SAS	900988370-5	26/02/2026	E-MAIL	AVALADO	
COMINCOL SAS	900438841-3	26/02/2026	E-MAIL	AVALADO	
JENIFER CAROLINA ORTIZ GOMEZ CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MASTERCLEAN NEIVA	1030565964-1	04/03/2026	E-MAIL	AVALADO	04/03/2026

AVAL TECNICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 800131039-0

Neiva Huila, 04 Marzo 2026

Señor:
CR. JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA
Jefe de Estado Mayor BR09 o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: **EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC- 023 -CENAC NEIVA–2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".**

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar al señor Coronel Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de las ***TRES (3) cotizaciones*** allegadas de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
MILTISUMINISTROS M&D SAS	900988370-5	26/02/2026	E-MAIL	AVALADO	
COMINCOL SAS	900438841-3	26/02/2026	E-MAIL	AVALADO	
JENIFER CAROLINA ORTIZ GOMEZ CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MASTERCLEAN NEIVA	1030565964-1	04/03/2026	E-MAIL	AVALADO	04/03/2026

Revisada la información de las ***TRES (3) cotizaciones*** allegadas,, éstas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitados; por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Por lo anterior expuesto se evidencia que se obtuvo respuesta de las empresas las cuales prestan el servicio relacionados con el objeto contractual su actividad económica del presente proceso en las condiciones legales requeridas las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual cumpliendo con los requisitos exigedos.

SV. CANO DIAZ JOEL JOSE
Suboficial-Ley 4.18y/o quien haga sus veces o quien haga sus veces
Comite Técnico Estructurado

9.3 ANALISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección**,** el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. Acontinuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).

2. Las cotizaciones recibidas fueron **TRES (03)** avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.

3. Empresa YENIFER CAROLINA ORTIZ GOMEZ NIT 1030565964-1 CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MASTER CLEAN NEIVA no cotiza los ítems 9-10 y 44.

4. Lo anterior sujeto a Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

COTIZACIONES

"SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".							TOTAL PRECIOS PROYECTADO IPC - VARIACION ANUAL DIC- 2025 FLUCTUACION (5,10%) // CONTRATO No.023-CENAC-2025	COMINCOL SAS NIT. 900438841-3	MULTISUMINISTROS M&D NIT 900988370-5	YENIFER CAROLINA ORTIZ GOMEZ NIT 1030565964-1 CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MASTER CLEAN NEIVA
NECESDAD								COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
ITEM	CODIGO DANE	C. UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNDE DE MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL		VALOR UNT. CON IVA INCLUIDO	VALOR UNT. CON IVA INCLUIDO	
RUBRO A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN								-	-	-
1	3213101	14111704	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia X 4 UNIDADES	UND	1	1	$ 25.084,92	$ 44.000	$ 40.000	46.000
2	3213101	14111704	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 32 metros - Doble hoja blanca, sin fragancia X 1 UNIDAD	UND	1	1	$ 1.526,15	$ 5.500	$ 5.000	2.200
3	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UND	1	1	$ 1.260,22	$ 33.000	$ 30.000	12.000
4	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 250 metros - Hoja sencilla con un tamaño mínimo de15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UND	1	1	$ 14.943,00	$ 43.600	$ 40.000	46.000
5	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	UND	1	1	$ 5.015,69	$ 18.333	$ 16.667	8.500
6	3219305	14111705	SERVILLETAS DE PAPEL 100 unidades doble hoja color blanco	UND	1	1	$ 1.587,35	$ 10.600	$ 10.000	2.500
RUBRO A-02-02-01-003-003-03-8 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES										

OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P, QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES										
7	3338013	47131821	VARSOL DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA. DE 500 CC.	UND	1	1	$ 3.795	$ 21.400	$ 20.000	8.000
8	3338013	47131821	VARSOL DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA DE 3.785 CC	UDN	1	1	$ 15.356	$ 86.400	$ 80.000	48.500
RUBRO A-02-02-01-003-004-01-3 ALCOHOLES, FENOLES, FENOL-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES										
9	34131	12352104	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 1000 ml	UND	1	1	$ 5.462	$ 21.400	$ 20.000	0,00
10	34131	12352104	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 3750 ml	UND	1	1	$ 18.377	$ 160.500	$ 150.000	0,00
RUBRO A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.										-
11	3423106	47131807	CLORO: al 4,4% mínimo al momento de envasar para uso doméstico x 4000 ml	UND	1	1	$ 4.450	$ 84.000	$ 80.000	7.500
12	3423106	47131803	PASTILLAS DE CLORO DESINFECTANTES LIMPIADORAS PARA ORINALES. 20 gr	UND	1	1	$ 492	$ 73.333	$ 66.667	1.500
13	3423115	47131831	ACIDO MURIATICO DOMESTICO, PARA USO DE LIMPIEZA DE BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, AZULEJOS, TINA Y LAVATORIOS, DE MANCHAS DE ÓXIDO DE AGUA Y SARRO. PRESENTACION EN FRASCO PLASTICO POR 500 ml	UND	1	1	$ 2.640	$ 14.400	$ 13.333	6.000
14	3424014	47131807	HIPOCLORITO Solución con una concentración mínima del 5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	1	$ 7.673	$ 84.800	$ 80.000	7.000
RUBRO A-02-02-01-003-004-05-7 GLICEROL EN BRUTO Y GLICERINA										-
15	3457101	51171608	GLICERINA Líquida incolora, transparente, mpresentación de 3.785 CC	UND	1	1	$ 4.769	$ 162.000	$ 150.000	58.000
RUBRO A-02-02-01-003-004-06-6 INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y DESINFECTANTES										
16	2824199	10191509	INSECTICIDA liquido para uso domestico Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	UND	1	1	$ 10.494	$ 33.250	$ 31.667	14.000
17	2823811	10191509	INSECTICIDA EN AEROSOL INCOLORO PARA INSECTOS VOLADORES. COMPOSICION: BUTANO, NAFTA (PETRÓLEO) FRACCIÓN PESADA TRATADA CON HIDROGENO, TETRAMETRINA. PRESENTACION EN TARRO DE 400 ml	UND	1	1	$ 12.267	$ 33.883	$ 31.667	15.000
18	2824199	10191509	Pastillas y tabletas insecticidas para uso doméstico Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas. Sin olor.	UND	1	1	$ 3.827	$ 44.000	$ 40.000	18.000
19	2823811	47131803	Desinfectante CREOLINA fenólico concentrado Apariencia y Color: Liquido, color ámbar oscuro Olor: Fenólico Densidad @ 20 °C: 1.03 pH : 12 Solubilidad en agua en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	1	$ 15.386	$ 84.800	$ 80.000	35.000
20	2823811	53131626	Desinfectante GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5 y 8 - Con fragancia en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	1	$ 15.103	$ 162.000	$ 150.000	25.000

21	2823811	47131829	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 1.000 ml	UND	1	1	$ 5.446	$ 24.500	$ 23.333	7.000
22	2823811	47131829	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 3.750 ml	UND	1	1	$ 13.056	$ 98.000	$ 93.333	25.000
RUBRO A-02-02-01-003-004-07-9 OTROS PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS; RESINAS DE INTERCAMBIO IÓNICO										
23	3479025	12352310	SILICONA LIQUIDA Aspecto Líquido Organoléptico Color Blanco Organoléptico. Solubilidad en agua 100% Reactividad con agua Ninguna % Sólidos totales 17-20% X Galon	GL	1	1	$ 23.163	$ 162.000	$ 150.000	44.000
RUBRO A-02-02-01-003-005-01-1 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR										
24	3511022	23281902	BRILLAMETAL EN TUBO EN CREMA. 70 GRS	UND	1	1	$ 6.755	$ 25.667	$ 23.333	18.000
RUBRO A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR										
25	35321	47131801	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 1.000 ml	UND	1	1	$ 3.178	$ 44.000	$ 40.000	7.500
26	35321	47131801	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 5.000 ml	UND	1	1	$ 17.888	$ 176.667	$ 166.667	18.000
27	3532103	47131810	CREMA LAVALOZA CON ALTO PODER DESENGRASANTE COMPOSICION TENSOACTIVOS, SULFATOS, GLICERINA COLOR Y FRAGANCIA EN ENVASE DE POLIETILENO. 500 GR	UND	1	1	$ 4.012	$ 12.250	$ 11.667	4.500
28	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 1000 ml	UND	1	1	$ 5.788	$ 24.733	$ 23.333	7.000
29	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 3785 ml	UND	1	1	$ 11.923	$ 55.000	$ 50.000	18.000
30	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 5 GL.	GL	1	1	$ 40.706	$ 267.500	$ 250.000	85.000
31	3532105	53131608	JABON DE TOCADOR EN PASTA ANTIBACTERIAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 125 GRS	UND	1	1	$ 1.986	$ 5.500	$ 5.000	12.000
32	3533102	47131801	LIMPIADOR MULTIUSOS PERFUMADO ,USO DOMESTICO ,ESPECIAL PARA PISOS ,PAREDES ,BAÑOS,SANITARIOS Y COCINAS , Contenido : 5000 ml Material: Plástico. VARIOS AROMAS	UND	1	1	$ 16.833	$ 55.000	$ 50.000	18.000
33	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	UND	1	1	$ 2.383	$ 6.242	$ 5.833	4.500
34	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN	UND	1	1	$ 3.973	$ 12.367	$ 11.667	12.000

			PRESENTACIÓN DE 1 KG							
35	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 3 KG	UND	1	1	$ 12.717	$ 37.800	$ 35.000	26.000
36	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG	UND	1	1	$ 26.533	$ 61.833	$ 58.333	36.000
37	3532204	47131813	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 500ml. CON ATOMIZADOR.	UND	1	1	$ 2.383	$ 12.600	$ 11.667	4.000
38	3532204	47131813	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 3785ml	UND	1	1	$ 6.359	$ 63.000	$ 58.333	15.000
39	3532208	47131830	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS ELABORADO A BASE DE DETERGENTES Y HUMECTANTES ACTIVOS EN ENVASE DE POLIETILENO DE 1000 cc	UND	1	1	$ 2.385	$ 44.000	$ 40.000	10.000
40	35331	47131800	REPUESTO DISPENSADOR ELÉCTRICO DE CORRIENTE PARA AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL	UND	1	1	$ 4.769	$ 44.000	$ 40.000	48.000
41	35331	47131800	REPUESTO DE AMBIENTADOR TOQUE BAÑO AROMAPERDURABLE 14ML	UND	1	1	$ 4.769	$ 44.000	$ 40.000	14.000
42	35331	47131800	AMBIENTADOR EN AEROSOL EN ENVASE METALICO DE FORMA CILINDRICA 400 ML	UND	1	1	$ 3.922	$ 28.267	$ 26.667	16.000
43	35331	47131800	ELIMINADOR DE OLORES CON FORMULA ESPECIAL QUE ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS PRESENTES EN AMBIENTE Y SUPERFICIES. 300cc	UND	1	1	$ 2.385	$ 28.800	$ 26.667	19.000
44	35331	47131800	AROMATIIZANTE EN GEL DE 8 GRS ELIMINA OLORES REFRESCA HASTA 60 DIAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UND	1	1	$ 2.385	$ 12.717	$ 11.667	$ 0,00
45	35333	47131830	LUSTRA MUEBLES DE BRILLO INTENSO, PERFUME DE LARGA DURACION PROTECCION CONTRA MANCHAS DE AGUA EN ENVASE DE POLIETILENO DE 200 ml	UND	1	1	$ 3.179	$ 21.400	$ 20.000	17.000
46	3533103	47131800	AMBIENTADOR VARITAS DE RATTAN PARA INTRODUCIR EN LIQUIDO ACEITOSO PERFUMADO CON FRAGANCIA CONCENTRADA FRESCAS, INCLUIYE 8 VARITAS. 60 ML	UND	1	1	$ 8.479	$ 33.250	$ 31.667	18.000
47	3533104	47131800	AMBIENTADOR ELECTRICO LIQUIDO EN ACEITES NATURALES EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 42 ML	UND	1	1	$ 3.974	$ 66.000	$ 60.000	15.000
48	3533202	47131802	CERA para pisos Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 5 galones	UND	1	1	$ 31.795	$ 458.333	$ 416.667	110.000
49	3533202	47131802	CERA EMULSIONADA SOLUBLE EN AGUA CON ADITIVO ANTIDESLIZANTE DE CONSISTENCIA SUAVE Y HOMOGENEA , NO CONTAMINANTE , CON INGREDIENTES DE CERAS NATURALES , ALCOHOL ETOXILADO ,PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO TEREFTALATO TRANSPARENTE. 3.785 ml	UND	1	1	$ 10.333	$ 90.833	$ 83.333	25.000
RUBRO A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO										
50	36260	42132200	GUANTE NITRILO PARA PROTECCION Y RESISTENCIA A LOS DISOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS TALLAS S Y M. CAJA X 100	CJA	1	1	$ 7.949	$ 85.600	$ 80.000	25.000
51	362600	4618150	GUANTE DOMESTICO CALIBRE 18	UN	1	1	$ 6.694	$ 86.400	$ 80.000	16.000

	1	4	COMPOSICION LATEX NATURAL. EMPAQUE INDIVIDUAL. TALLAS DE S-M-L-XL:	D						
52	3627009	47131815	DESTAPADOR PARA SANITARIOS (CHUPA) Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	UND	1	1	$ 2.383	$ 12.600	$ 11.667	7.000
RUBRO A-02-02-01-003-006-04-1 SACOS Y BOLSA DE PLÁSTICO										
53	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 3.741,49	$ 12.600	$ 11.667	8.000
54	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 2.411,03	$ 12.600	$ 11.667	6.000
55	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico Paquete x 6	UND	1	1	$ 1.588,15	$ 12.483	$ 11.667	5.000
56	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 2.400,52	$ 12.717	$ 11.667	6.000
57	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 1.588,15	$ 12.833	$ 11.667	3.500
58	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 2.400,52	$ 12.483	$ 11.667	5.000
RUBRO A-02-02-01-003-006-09-4 SERVICIOS DE MESA, UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y DE TOCADOR, DE MATERIALES PLÁSTICOS										
59	3694005	47121804	BALDE Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul y rojo	UND	1	1	$ 4.729,11	$ 22.000	$ 20.000	15.000
60	3694012	47121804	PAPELERA SIN TAPA EN POLIPROPILENO RESITENTE PARA BAÑO DE 19x25x24 cm	UND	1	1	$ 3.818,50	$ 43.600	$ 40.000	22.000
61	3694015	47121803	ESPONJA FIBRA PARA BAÑO, DURABLE Y RESISTENTE A LOS DETERGENTES, MEDIDAS: 80 ML X 120 ML.	UND	1	1	$ 793,25	$ 2.100	$ 2.000	2.500
62	3694015	47121803	ESPONJILLA ELABORADA CON FIBRA DE ACERO INOXIDABLE PARA DAR BRILLO - TAMAÑO MÍNIMO DE 5 CM DE LARGO POR 9 CM DE ANCHO.	UND	1	1	$ 793,25	$ 2.140	$ 2.000	1.500
63	3694015	47131603	ESPONJAS Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UND	1	1	$ 793,25	$ 2.140	$ 2.000	2.000
64	3694016	47131611	RECOGEDOR PLASTICO DE BASURA - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	UND	1	1	$ 3.177,91	$ 12.367	$ 11.667	7.500
RUBRO 02-02-01-003-007-09-1 PAÑOS Y TELAS ABRASIVAS PARA ASEO Y LIMPIEZA										
65	3791009	47131502	PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	UND	1	1	$ 1.588	$ 24.500	$ 23.333	6.000
66	3791009	47131502	PAÑITOS HUMEDOS Desechables, refrescantes y desengrasantes. Con Aloe Vera y Vitamina E Hecha con tela no tejida paq x 100	UND	1	1	$ 3.974	$ 24.733	$ 23.333	8.500
67	3791009	47131501	BAYETILLA DE ALGODÓN DE 35 X 40 COLORES SURTIDOS	UND	1	1	$ 3.521	$ 9.083	$ 8.333	7.500
68	3791009	47131502	PAÑO LIMPIADOR ABSORBENTE MULTIUSOS. RESISTENTE AL CLORO Y NO SE DEFORMA.LAVABLE DE 38 X 40 CM.	UND	1	1	$ 1.588	$ 9.167	$ 8.333	5.500

RUBRO 02-02-01-003-008-09-9 OTROS ARTÍCULOS										
69	3899301	47121812	RASTRILLO Tipo escoba barra dentada plástica con mínimo 22 dientes - Mango plástico con longitud mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 6.357,45	$ 27.500	$ 25.000	18.000
70	3899302	47131604	ESCOBA Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 5.457,63	$ 17.500	$ 16.667	12.000
71	3899302	47131604	ESCOBA Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en metálico con una extensión mínima de 120 cm.	UND	1	1	$ 6.357,45	$ 17.500	$ 16.667	20.000
72	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, Para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UND	1	1	$ 8.503,63	$ 12.367	$ 11.667	8.000
73	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, Para Piso Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UND	1	1	$ 7.152,32	$ 21.200	$ 20.000	14.000
74	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, para piso de cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 9.254,32	$ 21.600	$ 20.000	25.000
75	3899303	47121801	Cepillos para lavar o fregar, RECTO TELARAÑAS Cepillo de polietileno de alta densidad, estructura de alambre galvanizado adaptador mango de pvc	UND	1	1	$ 6.169,87	$ 28.000	$ 26.667	$ 0,00
76	3899314	47131618	TRAPERO Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Mango de madera con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 6.892,93	$ 23.400	$ 21.667	11.000
77	3899314	47131618	TRAPERO Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 8.993,29	$ 23.833	$ 21.667	12.000

Nota 1. Para la determinación de los precios de referencia no se tendrán en cuenta aquellos valores que generan dispersión demasiado alta ocasionando ruido en la muestra de precios cotizados teniendo en cuenta el valor histórico actuazliado con el IPC acumulado anual 2025 (5.10%) para la vigencia actual.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

9..4 ANALISIS ESTADISTICO DE LAS COTIZACIONES

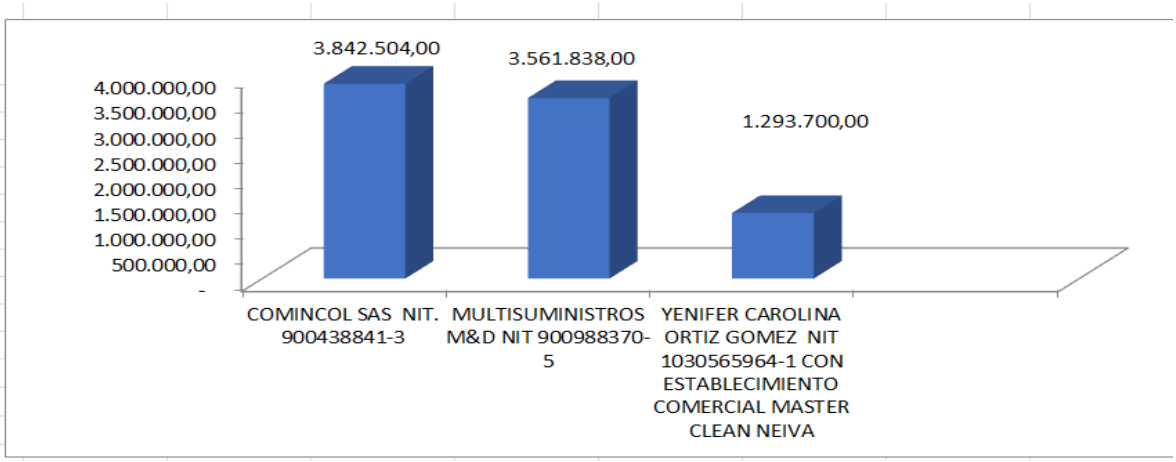

Por lo anterior se puede evidenciar que, al sumar loa precios unitarios IVA incluido (si aplica), todos los valores de las cotizaciones se encuentran en un rango de $1. Millón y 3 millones. De igual manera el promedio de la cotización es de **$1854.418,00**

MENOR VALOR	$549.019,00
PROMEDIO	$1.854.418,00
MEDIANA	$ 1.291.105,00
MEDIA GEOMETRICA	$1.711.814 ,00
MEDIA ARMONICA	$1.200.850,00
DESV. ESTANDAR	$930.580,00
DISPERSION	22%

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio (principio de economía) y pluralidad de oferentes (principio de selección objetiva y de transparencia); esto asegurando que el valor de los elementos, se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 ... * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados

b) **PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados

c) **MEDIANA**

d) **MEDIA GEOMETRICA** entre los precios cotizados

e) **MEDIA ARMONICA**

f) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y MEDIA GEOMETRICA

g) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el **PRMEDIO**

h) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que de acuerdo al promedio de los porcentajes de dispersion de todos los ítems del proceso:

- ✓ **Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 22% se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.**
- ✓ **Cuando la variación de los datos es mayor al 22% se establece como criterio el MEDIA ARMONICA** debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

"SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".							MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL					M. DISPERSION	
NECESDAD													
ITEM	CODIGO DANE	C. UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
RUBRO A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN													
1	3213101	14111704	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia X 4 UNIDADES	UND	1	1	$ 25.085,00	$ 31.017,00	$ 40.000,00	$ 37.750,00	$ 36.586,00	$ 4.195,00	14%
2	3213101	14111704	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 32 metros - Doble hoja blanca, sin fragancia X 1 UNIDAD	UND	1	1	$ 1.526,00	$ 2.845,00	$ 2.200,00	$ 3.100,00	$ 2.682,00	$ 933,00	33%
3	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UND	1	1	$ 1.260,00	$ 15.252,00	$ 12.000,00	$ 11.062,00	$ 4.253,00	$ 9.894,00	58%
4	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 250 metros - Hoja sencilla con un tamaño mínimo de15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UND	1	1	$ 14.943,00	$ 28.909,00	$ 40.000,00	$ 33.089,00	$ 29.283,00	$ 9.875,00	34%
5	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	UND	1	1	$ 5.016,00	$ 9.703,00	$ 8.500,00	$ 10.683,00	$ 9.269,00	$ 3.314,00	34%
6	3219305	14111705	SERVILLETAS DE PAPEL 100 unidades doble hoja color blanco	UND	1	1	$ 1.587,00	$ 4.937,00	$ 2.500,00	$ 4.529,00	$ 3.267,00	$ 2.369,00	48%
RUBRO A-02-02-01-003-003-03-8 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P, QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES													
7	3338013	47131821	VARSOL DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA. DE 500 CC.	UND	1	1	$ 3.795,00	$ 10.639,00	$ 8.000,00	$ 10.677,00	$ 8.244,00	$ 4.839,00	45%
8	3338013	47131821	VARSOL DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA DE 3.785 CC	UDN	1	1	$ 15.356,00	$ 46.051,00	$ 48.500,00	$ 47.633,00	$ 36.425,00	$ 21.705,00	47%
RUBRO A-02-02-01-003-004-01-3 ALCOHOLES, FENOLES, FENOL-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES													
9	34131	12352104	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 1000 ml	UND	1	1	$ 0,00	$ 9.372,00	$ 5.462,00	$ 13.272,00	$ 10.722,00	$ 6.627,00	23%
10	34131	12352104	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 3750 ml	UND	1	1	$ 0,00	$ 65.775,00	$ 18.377,00	$ 76.199,00	$ 44.569,00	$ 46.510,00	23%
RUBRO A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.													
11	3423106	47131807	CLORO: al 4,4% mínimo al momento de envasar para uso doméstico x 4000 ml	UND	1	1	$ 4.450,00	$ 35.190,00	$ 7.500,00	$ 21.761,00	$ 10.458,00	$ 21.736,00	23%
12	3423106	47131803	PASTILLAS DE CLORO DESINFECTANTES LIMPIADORAS PARA ORINALES. 20 gr	UND	1	1	$ 492,00	$ 28.398,00	$ 1.500,00	$ 7.751,00	$ 1.467,00	$ 19.733,00	23%
13	3423115	47131831	ACIDO MURIATICO DOMESTICO, PARA USO DE LIMPIEZA DE BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, AZULEJOS, TINA Y LAVATORIOS, DE MANCHAS DE ÓXIDO DE AGUA Y SARRO. PRESENTACION EN FRASCO PLASTICO POR 500 ml	UND	1	1	$ 2.640,00	$ 7.275,00	$ 6.000,00	$ 7.426,00	$ 5.798,00	$ 3.277,00	45%
14	3424014	47131807	HIPOCLORITO Solución con una concentración mínima del 5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	1	$ 7.000,00	$ 35.895,00	$ 7.673,00	$ 24.569,00	$ 13.446,00	$ 20.432,00	57%
RUBRO A-02-02-01-003-004-05-7 GLICEROL EN BRUTO Y GLICERINA													
15	3457101	51171608	GLICERINA Líquida incolora, transparente, mpresentación de 3.785 CC	UND	1	1	$ 4.769,00	$ 74.954,00	$ 58.000,00	$ 50.918,00	$ 16.684,00	$ 49.628,00	59%

RUBRO A-02-02-01-003-004-06-6 INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y DESINFECTANTES													
16	2824199	10191509	INSECTICIDA liquido para uso domestico Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	UND	1	1	$ 10.494,00	$ 17.882,00	$ 14.000,00	$ 19.832,00	$ 17.515,00	$ 5.224,00	29%
17	2823811	10191509	INSECTICIDA EN AEROSOL INCOLORO PARA INSECTOS VOLADORES. COMPOSICION: BUTANO, NAFTA (PETRÓLEO) FRACCIÓN PESADA TRATADA CON HIDROGENO, TETRAMETRINA. PRESENTACION EN TARRO DE 400 ml	UND	1	1	$ 12.267,00	$ 18.563,00	$ 15.000,00	$ 21.079,00	$ 19.114,00	$ 4.452,00	24%
18	2824199	10191509	Pastillas y tabletas insecticidas para uso doméstico Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas. Sin olor.	UND	1	1	$ 3.827,00	$ 21.165,00	$ 18.000,00	$ 18.660,00	$ 10.972,00	$ 12.260,00	58%
19	2823811	47131803	Desinfectante CREOLINA fenólico concentrado Apariencia y Color: Liquido, color ámbar oscuro Olor: Fenólico Densidad @ 20 °C: 1.03 pH : 12 Solubilidad en agua en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	1	$ 15.386,00	$ 43.037,00	$ 35.000,00	$ 43.719,00	$ 33.939,00	$ 19.552,00	45%
20	2823811	53131626	Desinfectante GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5 y 8 - Con fragancia en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	1	$ 15.103,00	$ 70.421,00	$ 25.000,00	$ 55.036,00	$ 33.599,00	$ 39.116,00	56%
21	2823811	47131829	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 1.000 ml	UND	1	1	$ 5.446,00	$ 12.056,00	$ 7.000,00	$ 12.150,00	$ 9.753,00	$ 4.674,00	39%
22	2823811	47131829	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 3.750 ml	UND	1	1	$ 13.056,00	$ 45.878,00	$ 25.000,00	$ 41.567,00	$ 29.088,00	$ 23.209,00	51%
RUBRO A-02-02-01-003-004-07-9 OTROS PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS; RESINAS DE INTERCAMBIO IÓNICO													
23	3479025	12352310	SILICONA LIQUIDA Aspecto Líquido Organoléptico Color Blanco Organoléptico. Solubilidad en agua 100% Reactividad con agua Ninguna % Sólidos totales 17-20% X Galon	GL	1	1	$ 23.163,00	$ 75.833,00	$ 44.000,00	$ 70.544,00	$ 50.801,00	$ 37.243,00	49%
RUBRO A-02-02-01-003-005-01-1 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR													
24	3511022	23281902	BRILLAMETAL EN TUBO EN CREMA. 70 GRS	UND	1	1	$ 6.755,00	$ 14.751,00	$ 18.000,00	$ 16.427,00	$ 14.015,00	$ 5.654,00	38%
RUBRO A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR													
25	35321	47131801	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 1.000 ml	UND	1	1	$ 3.178,00	$ 18.936,00	$ 7.500,00	$ 14.311,00	$ 8.069,00	$ 11.143,00	59%
26	35321	47131801	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 5.000 ml	UND	1	1	$ 17.888,00	$ 75.844,00	$ 18.000,00	$ 55.489,00	$ 32.489,00	$ 40.981,00	54%
27	3532103	47131810	CREMA LAVALOZA CON ALTO PODER DESENGRASANTE COMPOSICION TENSOACTIVOS, SULFATOS, GLICERINA COLOR Y FRAGANCIA EN ENVASE DE POLIETILENO. 500 GR	UND	1	1	$ 4.012,00	$ 6.486,00	$ 4.500,00	$ 7.127,00	$ 6.261,00	$ 1.749,00	27%
28	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 1000 ml	UND	1	1	$ 5.788,00	$ 12.171,00	$ 7.000,00	$ 12.366,00	$ 10.027,00	$ 4.513,00	37%
29	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 3785 ml	UND	1	1	$ 11.923,00	$ 26.985,00	$ 18.000,00	$ 27.717,00	$ 22.522,00	$ 10.650,00	39%
30	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL	GL	1	1	$ 40.706,00	$ 128.641,00	$ 85.000,00	$ 123.335,00	$ 90.766,00	$ 62.179,00	48%

			PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 5 GL.										
31	3532105	53131608	JABON DE TOCADOR EN PASTA ANTIBACTERIAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 125 GRS	UND	1	1	$ 1.986,00	$ 4.897,00	$ 5.000,00	$ 5.059,00	$ 4.129,00	$ 2.058,00	42%
32	3533102	47131801	LIMPIADOR MULTIUSOS PERFUMADO ,USO DOMESTICO ,ESPECIAL PARA PISOS ,PAREDES ,BAÑOS,SANITARIOS Y COCINAS , Contenido : 5000 ml Material: Plástico. VARIOS AROMAS	UND	1	1	$ 16.833,00	$ 27.967,00	$ 18.000,00	$ 30.213,00	$ 26.119,00	$ 7.873,00	28%
33	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	UND	1	1	$ 2.383,00	$ 3.792,00	$ 4.500,00	$ 4.445,00	$ 4.109,00	$ 996,00	26%
34	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	UND	1	1	$ 3.973,00	$ 8.001,00	$ 11.667,00	$ 9.107,00	$ 7.974,00	$ 2.848,00	36%
35	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 3 KG	UND	1	1	$ 12.717,00	$ 22.303,00	$ 26.000,00	$ 25.717,00	$ 23.239,00	$ 6.778,00	30%
36	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG	UND	1	1	$ 26.533,00	$ 36.540,00	$ 36.000,00	$ 43.083,00	$ 40.493,00	$ 7.076,00	23%
37	3532204	47131813	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 500ml. CON ATOMIZADOR.	UND	1	1	$ 2.383,00	$ 6.130,00	$ 4.000,00	$ 6.118,00	$ 4.792,00	$ 2.650,00	43%
38	3532204	47131813	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 3785ml	UND	1	1	$ 6.359,00	$ 28.538,00	$ 15.000,00	$ 24.332,00	$ 15.568,00	$ 15.683,00	55%
39	3532208	47131830	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS ELABORADO A BASE DE DETERGENTES Y HUMECTANTES ACTIVOS EN ENVASE DE POLIETILENO DE 1000 cc	UND	1	1	$ 2.385,00	$ 19.277,00	$ 10.000,00	$ 14.313,00	$ 7.054,00	$ 11.944,00	59%
40	35331	47131800	REPUESTO DISPENSADOR ELÉCTRICO DE CORRIENTE PARA AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL	UND	1	1	$ 4.769,00	$ 27.354,00	$ 40.000,00	$ 25.194,00	$ 14.376,00	$ 15.970,00	58%
41	35331	47131800	REPUESTO DE AMBIENTADOR TOQUE BAÑO AROMAPERDURABLE 14ML	UND	1	1	$ 4.769,00	$ 20.554,00	$ 14.000,00	$ 18.515,00	$ 12.164,00	$ 11.162,00	54%
42	35331	47131800	AMBIENTADOR EN AEROSOL EN ENVASE METALICO DE FORMA CILINDRICA 400 ML	UND	1	1	$ 3.922,00	$ 14.971,00	$ 16.000,00	$ 14.747,00	$ 10.247,00	$ 7.813,00	52%
43	35331	47131800	ELIMINADOR DE OLORES CON FORMULA ESPECIAL QUE ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS PRESENTES EN AMBIENTE Y SUPERFICIES. 300cc	UND	1	1	$ 2.385,00	$ 15.370,00	$ 19.000,00	$ 13.658,00	$ 7.350,00	$ 9.182,00	23%
44	35331	47131800	AROMATIIZANTE EN GEL DE 8 GRS ELIMINA OLORES REFRESCA HASTA 60 DIAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UND	1	1	$ 2.385,00	$ 5.354,00	$ 2.385,00	$ 7.073,00	$ 5.140,00	$ 2.099,00	23%
45	35333	47131830	LUSTRA MUEBLES DE BRILLO INTENSO, PERFUME DE LARGA DURACION PROTECCION CONTRA MANCHAS DE AGUA EN ENVASE DE POLIETILENO DE 200 ml	UND	1	1	$ 3.179,00	$ 12.316,00	$ 17.000,00	$ 12.333,00	$ 8.509,00	$ 6.461,00	52%
46	3533103	47131800	AMBIENTADOR VARITAS DE RATTAN PARA INTRODUCIR EN LIQUIDO ACEITOSO PERFUMADO CON FRAGANCIA CONCENTRADA FRESCAS, INCLUIYE 8 VARITAS. 60 ML	UND	1	1	$ 8.479,00	$ 18.279,00	$ 18.000,00	$ 20.022,00	$ 17.011,00	$ 6.930,00	38%
47	3533104	47131800	AMBIENTADOR ELECTRICO LIQUIDO EN ACEITES NATURALES EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 42 ML	UND	1	1	$ 3.974,00	$ 28.995,00	$ 15.000,00	$ 22.043,00	$ 11.425,00	$ 17.693,00	61%
48	3533202	47131802	CERA para pisos Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 5 galones	UND	1	1	$ 31.795,00	$ 203.359,00	$ 110.000,00	$ 160.761,00	$ 88.645,00	$ 121.314,00	60%
49	3533202	47131802	CERA EMULSIONADA SOLUBLE EN AGUA CON ADITIVO	UND	1	1	$ 10.333,00	$ 41.900,00	$ 25.000,00	$ 37.395,00	$ 25.034,00	$ 22.321,00	53%

			ANTIDESLIZANTE DE CONSISTENCIA SUAVE Y HOMOGENEA , NO CONTAMINANTE , CON INGREDIENTES DE CERAS NATURALES , ALCOHOL ETOXILADO ,PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO TEREFTALATO TRANSPARENTE. 3.785 ml										
RUBRO A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO													
50	36260	42132200	GUANTE NITRILO PARA PROTECCION Y RESISTENCIA A LOS DISOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS TALLAS S Y M. CAJA X 100	CJA	1	1	$ 7.949,00	$ 39.710,00	$ 25.000,00	$ 34.155,00	$ 21.054,00	$ 22.458,00	57%
51	3626001	46181504	GUANTE DOMESTICO CALIBRE 18 COMPOSICION LATEX NATURAL. EMPAQUE INDIVIDUAL. TALLAS DE S-M-L-XL:	UND	1	1	$ 6.694,00	$ 37.819,00	$ 16.000,00	$ 29.333,00	$ 16.953,00	$ 22.009,00	58%
52	3627009	47131815	DESTAPADOR PARA SANITARIOS (CHUPA) Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	UND	1	1	$ 2.383,00	$ 6.730,00	$ 7.000,00	$ 7.037,00	$ 5.498,00	$ 3.074,00	46%
RUBRO A-02-02-01-003-006-04-1 SACOS Y BOLSA DE PLÁSTICO													
53	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 3.741,00	$ 7.202,00	$ 8.000,00	$ 8.145,00	$ 7.177,00	$ 2.447,00	34%
54	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 2.411,00	$ 6.536,00	$ 6.000,00	$ 6.791,00	$ 5.358,00	$ 2.917,00	45%
55	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico Paquete x 6	UND	1	1	$ 1.588,00	$ 6.148,00	$ 5.000,00	$ 5.832,00	$ 4.018,00	$ 3.224,00	52%
56	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 2.401,00	$ 6.557,00	$ 6.000,00	$ 6.799,00	$ 5.351,00	$ 2.939,00	45%
57	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 1.588,00	$ 5.918,00	$ 3.500,00	$ 5.371,00	$ 3.707,00	$ 3.062,00	52%
58	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 2.401,00	$ 6.310,00	$ 5.000,00	$ 6.466,00	$ 5.112,00	$ 2.764,00	44%
RUBRO A-02-02-01-003-006-09-4 SERVICIOS DE MESA, UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y DE TOCADOR, DE MATERIALES PLÁSTICOS													
59	3694005	47121804	BALDE Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul y rojo	UND	1	1	$ 4.729,00	$ 12.346,00	$ 15.000,00	$ 13.292,00	$ 10.707,00	$ 5.386,00	44%
60	3694012	47121804	PAPELERA SIN TAPA EN POLIPROPILENO RESITENTE PARA BAÑO DE 19x25x24 cm	UND	1	1	$ 3.819,00	$ 21.884,00	$ 22.000,00	$ 19.564,00	$ 11.259,00	$ 12.774,00	23%
61	3694015	47121803	ESPONJA FIBRA PARA BAÑO, DURABLE Y RESISTENTE A LOS DETERGENTES, MEDIDAS: 80 ML X 120 ML.	UND	1	1	$ 793,00	$ 1.479,00	$ 2.000,00	$ 1.699,00	$ 1.517,00	$ 485,00	33%
62	3694015	47121803	ESPONJILLA ELABORADA CON FIBRA DE ACERO INOXIDABLE PARA DAR BRILLO - TAMAÑO MÍNIMO DE 5 CM DE LARGO POR 9 CM DE ANCHO.	UND	1	1	$ 793,00	$ 1.287,00	$ 1.500,00	$ 1.502,00	$ 1.382,00	$ 349,00	27%
63	3694015	47131603	ESPONJAS Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UND	1	1	$ 793,00	$ 1.387,00	$ 2.000,00	$ 1.614,00	$ 1.466,00	$ 420,00	30%
64	3694016	47131611	RECOGEDOR PLASTICO DE BASURA - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	UND	1	1	$ 3.178,00	$ 6.942,00	$ 7.500,00	$ 7.658,00	$ 6.509,00	$ 2.662,00	38%
RUBRO 02-02-01-003-007-09-1 PAÑOS Y TELAS ABRASIVAS PARA ASEO Y LIMPIEZA													
65	3791009	47131502	PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	UND	1	1	$ 1.588,00	$ 11.084,00	$ 6.000,00	$ 8.591,00	$ 4.545,00	$ 6.715,00	23%

66	3791009	47131502	PAÑITOS HUMEDOS Desechables, refrescantes y desengrasantes. Con Aloe Vera y Vitamina E Hecha con tela no tejida paq x 100	UND	1	1	$ 3.974,00	$ 12.108,00	$ 8.500,00	$ 11.816,00	$ 8.839,00	$ 5.752,00	48%
67	3791009	47131501	BAYETILLA DE ALGODÓN DE 35 X 40 COLORES SURTIDOS	UND	1	1	$ 3.521,00	$ 5.687,00	$ 7.500,00	$ 6.686,00	$ 6.178,00	$ 1.532,00	27%
68	3791009	47131502	PAÑO LIMPIADOR ABSORBENTE MULTIUSOS. RESISTENTE AL CLORO Y NO SE DEFORMA.LAVABLE DE 38 X 40 CM.	UND	1	1	$ 1.588,00	$ 4.918,00	$ 5.500,00	$ 5.082,00	$ 3.844,00	$ 2.355,00	48%
RUBRO 02-02-01-003-008-09-9 OTROS ARTÍCULOS													
69	3899301	47121812	RASTRILLO Tipo escoba barra dentada plástica con mínimo 22 dientes - Mango plástico con longitud mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 6.357,00	$ 15.371,00	$ 18.000,00	$ 16.748,00	$ 13.831,00	$ 6.374,00	41%
70	3899302	47131604	ESCOBA Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 5.458,00	$ 10.325,00	$ 12.000,00	$ 11.756,00	$ 10.425,00	$ 3.441,00	33%
71	3899302	47131604	ESCOBA Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en metálico con una extensión mínima de 120 cm.	UND	1	1	$ 6.357,00	$ 12.105,00	$ 16.667,00	$ 13.877,00	$ 12.329,00	$ 4.064,00	34%
72	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, Para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UND	1	1	$ 8.000,00	$ 8.108,00	$ 8.504,00	$ 9.954,00	$ 9.776,00	7.600,00	39%
73	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, Para Piso Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UND	1	1	$ 7.152,00	$ 12.470,00	$ 14.000,00	$ 14.354,00	$ 12.970,00	$ 3.760,00	30%
74	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, para piso de cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 9.254,00	$ 15.171,00	$ 20.000,00	$ 17.780,00	$ 16.370,00	$ 4.184,00	28%
75	3899303	47121801	Cepillos para lavar o fregar, RECTO TELARAÑAS Cepillo de polietileno de alta densidad, estructura de alambre galvanizado adaptador mango de pvc	UND	1	1	$ 6.170,00	$ 12.167,00	$ 6.170,00	$ 16.639,00	$ 12.750,00	$ 4.241,00	35%
76	3899314	47131618	TRAPERO Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Mango de madera con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 6.893,00	$ 12.592,00	$ 11.000,00	$ 14.002,00	$ 12.312,00	$ 4.030,00	32%
77	3899314	47131618	TRAPERO Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 8.993,00	$ 13.299,00	$ 12.000,00	$ 15.365,00	$ 14.152,00	$ 3.045,00	23%

ESPACIO INTENSIONALMENTE EN BLANCO

9.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY (Cuando aplique)**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

IMPORTANTE: APLICA PARA Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los BIENES se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÒMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

PRECIOS DE REFERENCIA FIJADOS

ESPACIO EN BLANCO

"SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026". NECESDAD							PRECIO REFERENCIA	MERICA
ITEM	CODIGO DANE	C. UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CONCEPTO PRECIO
RUBRO A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN								
1	3213101	14111704	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia X 4 UNIDADES	UND	1	1	$ 25.085,00	MENOR VALOR
2	3213101	14111704	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 32 metros - Doble hoja blanca, sin fragancia X 1 UNIDAD	UND	1	1	$ 2.682,00	MEDIA ARMONICA
3	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UND	1	1	$ 4.253,00	MEDIA ARMONICA
4	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 250 metros - Hoja sencilla con un tamaño mínimo de15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UND	1	1	$ 29.283,00	MEDIA ARMONICA
5	3219304	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	UND	1	1	$ 9.269,00	MEDIA ARMONICA
6	3219305	14111705	SERVILLETAS DE PAPEL 100 unidades doble hoja color blanco	UND	1	1	$ 3.267,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO A-02-02-01-003-003-03-8 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P, QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES								
7	3338013	47131821	VARSOL DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA. DE 500 CC.	UND	1	1	$ 8.244,00	MEDIA ARMONICA
8	3338013	47131821	VARSOL DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA DE 3.785 CC	UDN	1	1	$ 36.425,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO A-02-02-01-003-004-01-3 ALCOHOLES, FENOLES, FENOL-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES								
9	34131	12352104	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 1000 ml	UND	1	1	$ 10.722,00	MEDIA ARMONICA
10	34131	12352104	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 3750 ml	UND	1	1	$ 44.569,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.								
11	3423106	47131807	CLORO: al 4,4% mínimo al momento de envasar para uso doméstico x 4000 ml	UND	1	1	$ 10.458,00	MEDIA ARMONICA
12	3423106	47131803	PASTILLAS DE CLORO DESINFECTANTES LIMPIADORAS PARA ORINALES. 20 gr	UND	1	1	$ 1.467,00	MEDIA ARMONICA
13	3423115	47131831	ACIDO MURIATICO DOMESTICO, PARA USO DE LIMPIEZA DE BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, AZULEJOS, TINA Y LAVATORIOS, DE MANCHAS DE ÓXIDO DE AGUA Y SARRO. PRESENTACION EN FRASCO PLASTICO POR 500 ml	UND	1	1	$ 5.798,00	MEDIA ARMONICA
14	3424014	47131807	HIPOCLORITO Solución con una concentración mínima del 5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	1	$ 13.446,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO A-02-02-01-003-004-05-7 GLICEROL EN BRUTO Y GLICERINA								
15	3457101	51171608	GLICERINA Líquida incolora, transparente, mpresentación de 3.785 CC	UND	1	1	$ 16.684,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO A-02-02-01-003-004-06-6 INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y DESINFECTANTES								

16	2824199	10191509	INSECTICIDA liquido para uso domestico Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	UND	1	1	$ 17.515,00	MEDIA ARMONICA
17	2823811	10191509	INSECTICIDA EN AEROSOL INCOLORO PARA INSECTOS VOLADORES. COMPOSICION: BUTANO, NAFTA (PETRÓLEO) FRACCIÓN PESADA TRATADA CON HIDROGENO, TETRAMETRINA. PRESENTACION EN TARRO DE 400 ml	UND	1	1	$ 19.114,00	MEDIA ARMONICA
18	2824199	10191509	Pastillas y tabletas insecticidas para uso doméstico Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas. Sin olor.	UND	1	1	$ 10.972,00	MEDIA ARMONICA
19	2823811	47131803	Desinfectante CREOLINA fenólico concentrado Apariencia y Color: Liquido, color ámbar oscuro Olor: Fenólico Densidad @ 20 °C: 1.03 pH : 12 Solubilidad en agua en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	1	$ 33.939,00	MEDIA ARMONICA
20	2823811	53131626	Desinfectante GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5 y 8 - Con fragancia en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UND	1	1	$ 33.599,00	MEDIA ARMONICA
21	2823811	47131829	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 1.000 ml	UND	1	1	$ 9.753,00	MEDIA ARMONICA
22	2823811	47131829	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 3.750 ml	UND	1	1	$ 29.088,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO A-02-02-01-003-004-07-9 OTROS PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS; RESINAS DE INTERCAMBIO IÓNICO								
23	3479025	12352310	SILICONA LIQUIDA Aspecto Líquido Organoléptico Color Blanco Organoléptico. Solubilidad en agua 100% Reactividad con agua Ninguna % Sólidos totales 17-20% X Galon	GL	1	1	$ 50.801,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO A-02-02-01-003-005-01-1 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR								
24	3511022	23281902	BRILLAMETAL EN TUBO EN CREMA. 70 GRS	UND	1	1	$ 14.015,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR								
25	35321	47131801	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 1.000 ml	UND	1	1	$ 8.069,00	MEDIA ARMONICA
26	35321	47131801	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 5.000 ml	UND	1	1	$ 32.489,00	MEDIA ARMONICA
27	3532103	47131810	CREMA LAVALOZA CON ALTO PODER DESENGRASANTE COMPOSICION TENSOACTIVOS, SULFATOS, GLICERINA COLOR Y FRAGANCIA EN ENVASE DE POLIETILENO. 500 GR	UND	1	1	$ 6.261,00	MEDIA ARMONICA
28	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 1000 ml	UND	1	1	$ 10.027,00	MEDIA ARMONICA
29	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 3785 ml	UND	1	1	$ 22.522,00	MEDIA ARMONICA
30	3532103	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 5 GL.	GL	1	1	$ 90.766,00	MEDIA ARMONICA
31	3532105	53131608	JABON DE TOCADOR EN PASTA ANTIBACTERIAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 125 GRS	UND	1	1	$ 4.129,00	MEDIA ARMONICA
32	3533102	47131801	LIMPIADOR MULTIUSOS PERFUMADO ,USO DOMESTICO ,ESPECIAL PARA PISOS ,PAREDES ,BAÑOS,SANITARIOS Y COCINAS , Contenido : 5000 ml Material: Plástico. VARIOS AROMAS	UND	1	1	$ 26.119,00	MEDIA ARMONICA
33	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	UND	1	1	$ 4.109,00	MEDIA ARMONICA
34	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA	UND	1	1	$ 7.974,00	MEDIA ARMONICA

			DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 1 KG					
35	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 3 KG	UND	1	1	$ 23.239,00	MEDIA ARMONICA
36	3532201	47131800	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG	UND	1	1	$ 36.000,00	MEDIA ARMONICA
37	3532204	47131813	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 500ml. CON ATOMIZADOR.	UND	1	1	$ 4.792,00	MEDIA ARMONICA
38	3532204	47131813	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 3785ml	UND	1	1	$ 15.568,00	MEDIA ARMONICA
39	3532208	47131830	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS ELABORADO A BASE DE DETERGENTES Y HUMECTANTES ACTIVOS EN ENVASE DE POLIETILENO DE 1000 cc	UND	1	1	$ 7.054,00	MEDIA ARMONICA
40	35331	47131800	REPUESTO DISPENSADOR ELÉCTRICO DE CORRIENTE PARA AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL	UND	1	1	$ 14.376,00	MEDIA ARMONICA
41	35331	47131800	REPUESTO DE AMBIENTADOR TOQUE BAÑO AROMAPERDURABLE 14ML	UND	1	1	$ 12.164,00	MEDIA ARMONICA
42	35331	47131800	AMBIENTADOR EN AEROSOL EN ENVASE METALICO DE FORMA CILINDRICA 400 ML	UND	1	1	$ 10.247,00	MEDIA ARMONICA
43	35331	47131800	ELIMINADOR DE OLORES CON FORMULA ESPECIAL QUE ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS PRESENTES EN AMBIENTE Y SUPERFICIES. 300cc	UND	1	1	$ 7.350,00	MEDIA ARMONICA
44	35331	47131800	AROMATIIZANTE EN GEL DE 8 GRS ELIMINA OLORES REFRESCA HASTA 60 DIAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UND	1	1	$ 5.140,00	MEDIA ARMONICA
45	35333	47131830	LUSTRA MUEBLES DE BRILLO INTENSO, PERFUME DE LARGA DURACION PROTECCION CONTRA MANCHAS DE AGUA EN ENVASE DE POLIETILENO DE 200 ml	UND	1	1	$ 8.509,00	MEDIA ARMONICA
46	3533103	47131800	AMBIENTADOR VARITAS DE RATTAN PARA INTRODUCIR EN LIQUIDO ACEITOSO PERFUMADO CON FRAGANCIA CONCENTRADA FRESCAS, INCLUIYE 8 VARITAS. 60 ML	UND	1	1	$ 17.011,00	MEDIA ARMONICA
47	3533104	47131800	AMBIENTADOR ELECTRICO LIQUIDO EN ACEITES NATURALES EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 42 ML	UND	1	1	$ 11.425,00	MEDIA ARMONICA
48	3533202	47131802	CERA para pisos Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 5 galones	UND	1	1	$ 88.645,00	MEDIA ARMONICA
49	3533202	47131802	CERA EMULSIONADA SOLUBLE EN AGUA CON ADITIVO ANTIDESLIZANTE DE CONSISTENCIA SUAVE Y HOMOGENEA , NO CONTAMINANTE , CON INGREDIENTES DE CERAS NATURALES , ALCOHOL ETOXILADO ,PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO TEREFTALATO TRANSPARENTE. 3.785 ml	UND	1	1	$ 25.034,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO								
50	36260	42132200	GUANTE NITRILO PARA PROTECCION Y RESISTENCIA A LOS DISOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS TALLAS S Y M. CAJA X 100	CJA	1	1	$ 21.054,00	MEDIA ARMONICA
51	3626001	46181504	GUANTE DOMESTICO CALIBRE 18 COMPOSICION LATEX NATURAL. EMPAQUE INDIVIDUAL. TALLAS DE S-M-L-XL:	UND	1	1	$ 16.953,00	MEDIA ARMONICA
52	3627009	47131815	DESTAPADOR PARA SANITARIOS (CHUPA) Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	UND	1	1	$ 5.498,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO A-02-02-01-003-006-04-1 SACOS Y BOLSA DE PLÁSTICO								
53	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 7.177,00	MEDIA ARMONICA

54	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 5.358,00	MEDIA ARMONICA
55	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico Paquete x 6	UND	1	1	$ 4.018,00	MEDIA ARMONICA
56	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 5.351,00	MEDIA ARMONICA
57	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 3.707,00	MEDIA ARMONICA
58	3641001	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Paquete x 6	UND	1	1	$ 5.112,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO A-02-02-01-003-006-09-4 SERVICIOS DE MESA, UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y DE TOCADOR, DE MATERIALES PLÁSTICOS								
59	3694005	47121804	BALDE Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul y rojo	UND	1	1	$ 10.707,00	MEDIA ARMONICA
60	3694012	47121804	PAPELERA SIN TAPA EN POLIPROPILENO RESITENTE PARA BAÑO DE 19x25x24 cm	UND	1	1	$ 11.259,00	MEDIA ARMONICA
61	3694015	47121803	ESPONJA FIBRA PARA BAÑO, DURABLE Y RESISTENTE A LOS DETERGENTES, MEDIDAS: 80 ML X 120 ML.	UND	1	1	$ 1.517,00	MEDIA ARMONICA
62	3694015	47121803	ESPONJILLA ELABORADA CON FIBRA DE ACERO INOXIDABLE PARA DAR BRILLO - TAMAÑO MÍNIMO DE 5 CM DE LARGO POR 9 CM DE ANCHO.	UND	1	1	$ 1.382,00	MEDIA ARMONICA
63	3694015	47131603	ESPONJAS Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UND	1	1	$ 1.466,00	MEDIA ARMONICA
64	3694016	47131611	RECOGEDOR PLASTICO DE BASURA - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	UND	1	1	$ 6.509,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO 02-02-01-003-007-09-1 PAÑOS Y TELAS ABRASIVAS PARA ASEO Y LIMPIEZA								
65	3791009	47131502	PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	UND	1	1	$ 4.545,00	MEDIA ARMONICA
66	3791009	47131502	PAÑITOS HUMEDOS Desechables, refrescantes y desengrasantes. Con Aloe Vera y Vitamina E Hecha con tela no tejida paq x 100	UND	1	1	$ 8.839,00	MEDIA ARMONICA
67	3791009	47131501	BAYETILLA DE ALGODÓN DE 35 X 40 COLORES SURTIDOS	UND	1	1	$ 6.178,00	MEDIA ARMONICA
68	3791009	47131502	PAÑO LIMPIADOR ABSORBENTE MULTIUSOS. RESISTENTE AL CLORO Y NO SE DEFORMA.LAVABLE DE 38 X 40 CM.	UND	1	1	$ 3.844,00	MEDIA ARMONICA
RUBRO 02-02-01-003-008-09-9 OTROS ARTÍCULOS								
69	3899301	47121812	RASTRILLO Tipo escoba barra dentada plástica con mínimo 22 dientes - Mango plástico con longitud mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 13.831,00	MEDIA ARMONICA
70	3899302	47131604	ESCOBA Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 10.425,00	MEDIA ARMONICA
71	3899302	47131604	ESCOBA Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en metálico con una extensión mínima de 120 cm.	UND	1	1	$ 12.329,00	MEDIA ARMONICA
72	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, Para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UND	1	1	$ 9.776,00	MEDIA ARMONICA
73	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, Para Piso Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UND	1	1	$ 12.970,00	MEDIA ARMONICA

74	3899303	47131605	Cepillos para lavar o fregar, para piso de cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 16.370,00	MEDIA ARMONICA
75	3899303	47121801	Cepillos para lavar o fregar, RECTO TELARAÑAS Cepillo de polietileno de alta densidad, estructura de alambre galvanizado adaptador mango de pvc	UND	1	1	$ 12.750,00	MEDIA ARMONICA
76	3899314	47131618	TRAPERO Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Mango de madera con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 12.312,00	MEDIA ARMONICA
77	3899314	47131618	TRAPERO Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UND	1	1	$ 14.152,00	MEDIA ARMONICA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad nacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"(…) **5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**.** *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

10.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 de 2023 "por la cual se modifica la resolución 4130 de 2022 que expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Decreto 0199 DE 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones*"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Elaboración de Estudios de Sector- GEES- Versión 2 del 24 de junio del 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Concepto C–288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Concepto 480 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de contratación mediante el cual se estableció que "*únicamente el RUP en firme al momento del cierre es plena prueba de la condición habilitante del proponente*".
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto No. 1041 de 21 junio de 2022
- Decreto No. 0142 de 01 febrero de 2023

10.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.
>
> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**
>
> (…)
>
> **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS**

OCHENTA PESOS ($82.054.680,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

11.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS A LA CALIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON

		PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.		MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA LA ADMINISTRACIÓN.			NECESARIOS PARA LA PRESTACION EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA ENTREGA DEL BIEN Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS BIENES QUE SEAN NECESARIOS EN LA ENTREGA DEL BIEN
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA	CON LA	CON LA	CON EL ACTA	CON EL ACTA	CON EL ACTA	CON EL ACTA	CON EL ACTA

EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES

11.2 RIESGOS JURIDICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL BIEN	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
TRATAMIENT	**IMPACTO**	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDA D ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL BIEN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA RECIBIR EL BIEN A ATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QU LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL BIENES A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

11.4 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***IMPACTO***	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

11.5 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7

	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011

12. ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

12.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN -

EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

12.3 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

12.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.4.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.4.1.1 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "*Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

12.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

13.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

13.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2025 o 2026)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

13.1.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO NO. 03

Proponentes Plurales: Requisitos

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán creditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

13.1.2.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

13.1.2.6 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

13.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

13.1.5 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del Articulo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.6 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.7 Diligenciamiento del Formulario No 5 *"Compromiso Anticorrupción"*

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.1.8 Diligenciamiento del Formulario No 6 "Antisoborno"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

13.1.9 Diligenciamiento del Formulario No 7 *"Pacto de Integridad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

13.1.10 Cédula de ciudadanía

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

13.1.11 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.
Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.12 Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad (Formulario 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

13.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

13.1.15 Diligenciamiento del Formulario No 14 *"Compromiso de Confidencialidad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

13.1.16 Origen lícito de recursos Formulario 10.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

13.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA
NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.19 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente deberá aportar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con calificación ACEPTABLE con el fin de dar alcance a la resolución 0312 del 2019, dicho certificado debe estar expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

El proponente debe certificar que asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del suministro de los productos de aseo y limpieza objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

Nota 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse

13.1.20 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 800.131.039-0,** de la siguiente manera:

a. Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente no sea catalogado como mipyme.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. **Asegurado / Beneficiario: LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 901.541.256-8.**
b. **Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA**. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior
c. **Vigencia**: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
d. **Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA 2: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 3: El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 4: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 5: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

13.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMEINTO

a. **ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**: El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02, mediante el cual acredite que el bien ofertado cumple con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los servicios a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas, establecido en la invitación pública.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en **documento independiente cada uno y debidamente suscrita por él**, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador **verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y aportar los documentos que se requieran**. Así:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar por escrito que el plazo de entrega de los elementos debe ser 10 días calendario después de la solicitud enviada por el supervisor		
2	ENTREGA DE PRODUCTOS: El oferente debe certificar por escrito el compromiso de entregar los productos de aseo y limpieza en perfectas condiciones de presentación, nuevos, debidamente empacados, etiquetados y protegidos, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems. De igual forma en la etiqueta de los productos de aseo y limpieza deberá especificar como mínimo la siguiente información: a) Ingredientes b) Precauciones c) Modo de empleo d) Fecha de elaboración y vencimiento e) Para el producto de gel antibacterial para manos adicional a los anteriores datos deberá relacionar en la etiqueta la Notificación Sanitaria Obligatorio (NSO) **Nota**: Sera de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista durante la ejecución del contrato suministrar los productos de aseo y limpieza con la información requerida en la etiqueta.		
3	CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS: El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes criterios: • Irregularidad en su empaque, sello o presentación • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. • Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezca las leyes colombianas Además, los productos a suministrar durante la ejecución del contrato deben tener mínimo una fecha de vencimiento de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es el término de vida útil.		
4	PRODUCTOS COMERCIALES: El oferente debe certificar por escrito que los productos de aseo y limpieza que suministrará durante la ejecución del contrato deberán ser los de común utilización en el mercado.		

5	PERSONAL DISPONIBLE: El oferente debe certificar por escrito el compromiso de contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos realizados por parte del supervisor, para el cual deberá indicar el nombre completo, numero de contacto y correo electrónico, con la oferta.		
6	El oferente debe certificar por escrito el compromiso de entregar los bienes en el Almacén de Intendencia del BASPC No. 09 **ubicado dentro del Canton de la Novena Brigada del municipio de Neiva Huila,** en la Carrera 16 No. 21-300 en Neiva Huila, centralizando las unidades beneficiarias (BASPC09-BATAM9-BAACA9-BIINF55-BITER9-BMMA5-CENACNEIVA-BR9-GGHUI-BIDEH5-ZONA9-DIM42- y los Centros Logísticos del BIPIG26 ubicado en municipio de Garzón Huila centralizando las unidades beneficiarias del BIPIG26 y BAEEV12 y **BIMAG27 ubicado en el Municipio de Pitalito Huila,** centralizando las unidades beneficiarias BIMAG27 y DIM56. Lo anterior de acuerdo con los pedidos de las Unidades centralizadas por intermedio del Supervisor del contrato.		
7	El oferente debe certificar por escrito que asumirá a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande el suministro de los bienes, incluyendo transporte, combustible, materiales u objetos y personal.		
8	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS.		
9	El oferente debe certificar por escrito que cinco días después del incio del contrato entregará las FICHAS TÉCNICAS para todos los bienes de forma legible y en idioma español, al supervisor. En estos, debe describirse la marca, composición, presentación, calidad, con el fin de que el supervisor pueda verificar las características técnicas; deben incluir fotografías de cada uno de los productos.		
10	El oferente debe anexar documento que permita verificar que no están inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, anexando copia del reporte impreso donde conste el cumplimiento de dicho requisito con máximo 60 días de expedición.		
11	El oferente debe certificar por escrito que que se compromete a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.		
12	El oferente debe anexar registro INVIMA de los bienes (cuando aplique), junto con la oferta. Se recomienda que cuando se anexen los registros Invima, estos vengan enumerados de acuerdo al numero del ítem del plan de necesidades para facilitar la verificación.		
13	CLAUSULA CATALOGACION FORMULARIO 13: El oferente debe certificar por escrito que una vez sea adjudicatario quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual deberá ser diligenciado y entregado al supervisor.		

13.2.2 **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES**

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) **certificación del contrato y/o acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.

- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.
En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
Nota 1: No se aceptan certificaciones de contratos y/ actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de contratos y/ actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

13.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

13.2.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta
Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

13.2.3 GARANTIA TECNICA

El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a un (1) año contado desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de buena producción y que no tendrán cambios en la estructura o composición del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

13.2.4 TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TECNICA

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe venir firmado por el proponente.

13.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

13.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

13.3.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

OFERTA ECONOMICA (EN SECOP II), será diligenciada con los precios unitarios de cada ítem incluido impuesto (según aplique), sin superar precio de referencia indicado por la unidad. **(*de lo contratio sera causal de rechazo)*,** en números enteros, sin decimales y en peso colombiano.

Formulario No. 12 OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá ***contener el precio unitario ofertado de cada ítem*** INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (*de lo contrario será causal de rechazo)*, en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Conforme al **VALOR TOTAL** de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor. La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

En la plataforma del SECOP II se habilitarán do formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($82.054.680,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

2. FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

IMPORTANTE

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

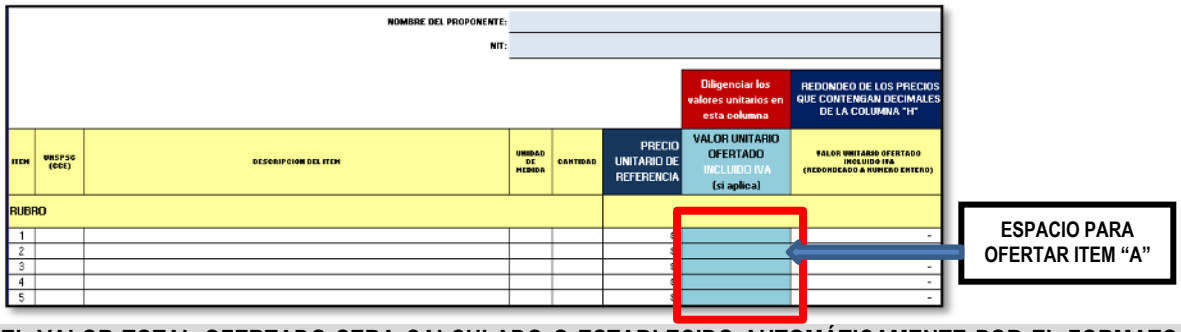

EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Nota 8 informativa: El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((H*J); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

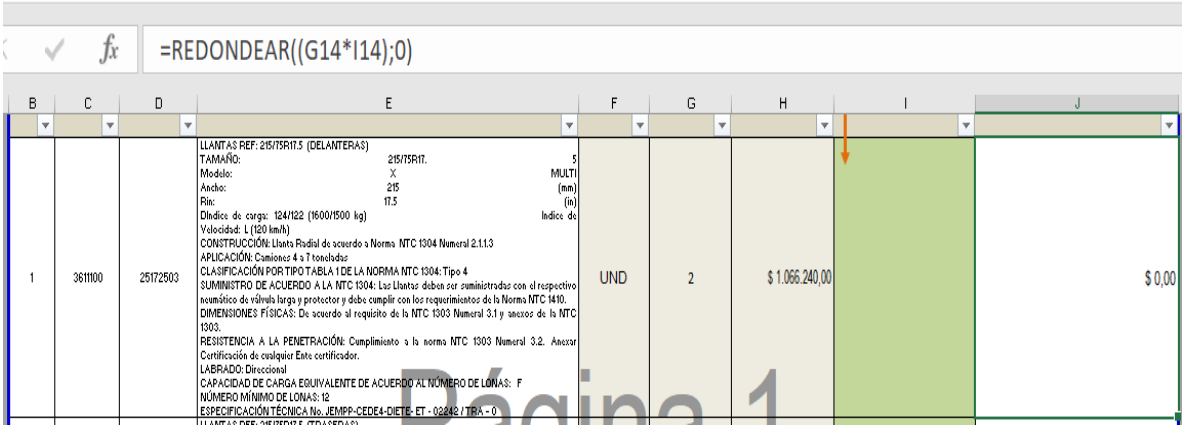

Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

13.3.2 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.3.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

13.3.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

14. ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente" y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

SUMINISTRO

15.2 OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026"

15.3 OTROS ASPECTOS Y RQUERIMEINTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.3.1 PLAZO DE EJECUCION

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teneindo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta el 30 de noviembre del 2026.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*".

LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

15.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15.3.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCESO SERÁN RECEPCIONADOS EN LOS ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BASPC No. 09 **ubicado dentro del Canton de la Novena Brigada del municipio de Neiva Huila,** en la Carrera 16 No. 21-300 en Neiva Huila, centralizando las unidades beneficiarias (BASPC09-BATAM9-BAACA9-BIINF55-BITER9-BMMA5-CENACNEIVA-BR9-GGHUI-BIDEH5-ZONA9-DIM42 y los **CENTROS LOGÍSTICOS** del BIPIG26 ubicado en municipio de Garzón Huila centralizando las unidades beneficiarias del BIPIG26 y BAEEV12 y **BIMAG27 ubicado en el Municipio de Pitalito Huila,** centralizando las unidades beneficiarias BIMAG27 y DIM56.

15.3.4 VALOR

El valor estimado del contrato será el que resulte después de realizar el proceso en la plataforma del SECOPII, sin superar el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($82.054.680,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4426 de fecha 26 de enero 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA".

El valor final del contrato estara dado de acuerdo a la ejecucion del mismo y la necesidad periodica que se presente por parte de las unidades beneficirias, toda vez que el presente contrato se considera una bolsa o monto agotable.

15.3.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN- Ejercito Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 del 01 de noviembre del 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, el Contratista o provedor (emisor) debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

14.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

14.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir cn sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

14.8.3 OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

14.8 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN:	000001721 de Fecha 02 de Marzo del 2026
NOMBRE:	**MY. JOSE LUIS SALINAS RODRIGUEZ**
CARGO:	Ejecutivo y Segundo Comandante BAEEV12 y/o quien haga sus veces

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien

haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[2], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- ♣ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- ♣ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- ♣ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ♣ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ♣ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- ♣ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ♣ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- ♣ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ♣ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ♣ Verificar la correcta ejecución del contrato.
- ♣ Exigir el cumplimiento del contrato.

- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

15. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

16. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

17. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem,* modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

18. RELACION DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP 4426
CDP No. 4426 de fecha 26 de enero de 2026
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA
Gerente del Proyecto

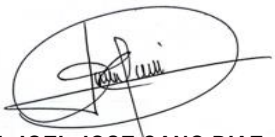

SV. JOEL JOSE CANO DIAZ
Suboficial Ley 4/18 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

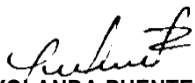

PS. YOLANDA PUENTES TOVAR
Comité Económico Estructurador



PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Comité Jurídico Estructurador